

# FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

del Sector PESQUERÍA a nivel  
de gobiernos regionales

INFORME  
**2015**

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO  
DE LOS GOBIERNOS REGIONALES



ORGANISMO DE EVALUACIÓN  
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL





# **FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

del Sector PESQUERÍA a nivel  
de gobiernos regionales

INFORME **2015**

ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO DE LOS  
GOBIERNOS REGIONALES



# índice



<b>1</b>	ENTIDADES COMPRENDIDAS EN LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	8
<b>2</b>	COMPONENTES DE DESEMPEÑO EVALUADOS	10
<b>3</b>	PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES	16
<b>4</b>	RESULTADOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN	18
<b>5</b>	RESULTADOS POR COMPONENTE ANALIZADO	28
<b>6</b>	RESULTADO POR EFA ANALIZADA	52
<b>7</b>	CONCLUSIONES	153
<b>8</b>	RECOMENDACIONES	157



# INTRODUCCIÓN

---

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo público, técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente (Minam), encargado de realizar la fiscalización ambiental de las actividades productivas que se encuentren dentro del ámbito de su competencia. Por otro lado, realiza la supervisión a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional o local, con la finalidad de asegurar que estas entidades ejerzan sus funciones de fiscalización ambiental de manera oportuna, eficiente y eficaz<sup>1</sup>.

Esta función de fiscalización ambiental respecto de determinadas actividades económicas —en términos generales— comprende el desarrollo de acciones de vigilancia, seguimiento y control, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en la legislación ambiental, en los instrumentos de gestión ambiental, así como en los mandatos o disposiciones emitidas por las EFA.

En el Perú, la regulación y control de la pesquería se categoriza según su dimensión y potenciales impactos al ambiente. Los Gobiernos Regionales (GORE) son competentes para realizar acciones de fiscalización ambiental sobre los administrados que desarrollen actividades de acuicultura de menor escala y subsistencia, pesca artesanal, pesca de menor escala y continental; así como procesamiento artesanal.

En ejercicio del rol rector en materia de control ambiental en el país, durante el año 2015, el OEFA supervisó a los veinticinco (25) GORE, respecto del desempeño de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de pesquería. En dichas supervisiones, se ha verificado el cumplimiento de siete (7) componentes que contienen obligaciones a cargo de los GORE.

Como resultado de estas acciones de supervisión a las EFA antes descritas, se presenta la publicación Fiscalización ambiental al sector pesquería a nivel de gobiernos regionales, Informe 2015, cuyo objetivo es presentar a las autoridades nacionales y a la opinión pública en general el índice del cumplimiento de los GORE respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de pesquería. Asimismo, mostrar los avances logrados respecto de las anteriores evaluaciones efectuadas por el OEFA, respecto al Informe de desempeño 2014 (publicada en julio del 2015).

---

<sup>1</sup> Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM

"Artículo 2°

(...)

2.2. La fiscalización ambiental, regulada en la presente norma, comprende las acciones de fiscalización ambiental que son ejercidas por el OEFA y las EFA de acuerdo a sus competencias.

La fiscalización ambiental, en sentido amplio, comprende las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización en sentido estricto y otras similares, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables y de aquellas derivadas del ejercicio de la fiscalización ambiental.

La fiscalización ambiental en sentido estricto comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y la de imponer sanciones; sujeta al inicio del procedimiento administrativo sancionador.

(...)"

---

Los resultados obtenidos de la evaluación realizada aún muestran de ciencias significativas en el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería, tanto en lo relacionado a sus instrumentos de gestión, como en el ejercicio de su función sancionadora frente a los hallazgos que estos gobiernos regionales identifican.

Al respecto, el OEFA continuará desarrollando acciones de supervisión del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería, así como talleres de capacitación a funcionarios públicos, asistencias técnicas, y demás acciones que resulten necesarias para fortalecer las capacidades de las EFA. Resulta necesario que se intensifiquen los esfuerzos de todos los niveles de gobierno para reforzar el control que se realiza a esta actividad que impacta al ambiente y la salud de las personas. El OEFA está comprometido con esta tarea, desde el rol que la ley y la sociedad le han confiado.

## Hugo Gómez Apac

Presidente del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



# Entidades comprendidas en la evaluación de desempeño

Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional (EFA) son aquellas entidades públicas que cuentan con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental<sup>2</sup>, en el marco de sus competencias.

En ese sentido, las EFA comprendidas en la presente evaluación son los veinticinco (25) GORE, en su calidad de EFA de nivel regional, competentes para fiscalizar las actividades de acuicultura de menor escala y de subsistencia, pesca artesanal, pesca de menor escala y pesca continental, así como las actividades de procesamiento artesanal.

Es importante tener presente que si bien son las direcciones, gerencias o las que hagan sus veces, las que ejecutan las acciones de fiscalización ambiental, la EFA de nivel regional es el GORE

<sup>2</sup> Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

(...)

2.2. La fiscalización ambiental, regulada en la presente norma, comprende las acciones de fiscalización ambiental que son ejercidas por el OEFA y las EFA de acuerdo a sus competencias.

La fiscalización ambiental, en sentido amplio, comprende las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión, fiscalización en sentido estricto y otras similares, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables y de aquellas derivadas del ejercicio de la fiscalización ambiental.

# 2

**Componentes  
de desempeño  
evaluados**

La evaluación efectuada a los GORE se realizó sobre la base del cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería, las cuales fueron agrupadas en siete (7) componentes, a los cuales se les asignó un valor de 5, 10, 15 o 20 puntos, según su relevancia respecto al ejercicio de la función de fiscalización ambiental.

La suma de los siete (7) componentes da un valor total de 100 puntos, el cual sería el puntaje máximo obtenido por el GORE de verificarse el cumplimiento óptimo de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

## COMPONENTE I

Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión institucional que establece, entre otras, las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas.

El ROF de los GORE debe incluir las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental pesquera. Lo anterior permitirá a los funcionarios conocer las atribuciones y obligaciones a su cargo, e identificar su responsabilidad funcional en cada una de ellas.

En ese sentido, el OEFA verificó que los GORE hayan incluido dichas funciones en su ROF vigente, según las facultades y competencias otorgadas por ley.

El componente I está conformado por tres (3) indicadores:

1. Su ROF establece la función de evaluación ambiental.
2. Su ROF establece la función de supervisión ambiental.
3. Su ROF establece la función de fiscalización ambiental.

## COMPONENTE II

### Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa) es un instrumento de planificación que debe elaborarse anualmente en cumplimiento de las normas correspondientes. En él se establecen las acciones de evaluación y supervisión ambiental que deben ser realizadas en el año fiscal.

Le corresponde al OEFA verificar el cumplimiento de lo establecido en el Planefa, lo cual ha sido evaluado en el presente informe. No obstante, el ejercicio fiscalizador de los GORE en el sector pesquería no debe limitarse a lo que se establezca en este instrumento de planificación, debido a que la existencia de emergencias ambientales o denuncias ambientales requieren la adopción de alguna acción de fiscalización ambiental.

El componente II está conformado por dos (2) indicadores:

1. Aprobó su Planefa 2014.
2. Aprobó su Planefa 2015.

## COMPONENTE III

### Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental

Contar con recursos económicos es una de las condiciones básicas que permiten a los GORE cumplir con las funciones de fiscalización de manera oportuna, eficaz y eficiente. No obstante, la disposición de recursos económicos específicos para el desarrollo de las funciones de fiscalización ambiental debe ser complementada con la disposición de equipos técnicos y personal calificado, para ejercer de manera óptima las funciones de fiscalización ambiental.

El componente III está formado por cuatro (4) indicadores:

1. Cuenta con registro del universo de administrados (formales e informales).
2. Cuenta con personal capacitado suficiente en temas de fiscalización ambiental.
3. Dispone de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera.
4. Cuenta con equipos de medición de la calidad ambiental.

## COMPONENTE IV

### Atención de denuncias ambientales

La denuncia ambiental es la comunicación que se efectúa ante un GORE de todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones de la normativa que rige las materias relacionadas con la protección del ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Al respecto, los GORE deben establecer en su ROF, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) u otro documento de gestión los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y la forma de comunicación a los denunciantes sobre las acciones adoptadas. Asimismo, deben enviar anualmente al Minam un listado con las denuncias recibidas y las soluciones alcanzadas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

El componente IV está formado por cuatro (4) indicadores:

1. Cuenta con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión.
2. Atiende denuncias ambientales.
3. Cuenta con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas.
4. Remite el registro de denuncias recibidas y atendidas al Minam.

## COMPONENTE V

### Ejecución de acciones de evaluación ambiental

La evaluación ambiental comprende el desarrollo de acciones de vigilancia, monitoreo de la calidad ambiental y otras similares que realiza el GORE en las zonas de influencia directa e indirecta de las actividades pesqueras para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales. Del mismo modo, las acciones de evaluación ambiental permitirán a los GORE identificar las presuntas actividades que estarían afectando los componentes ambientales, para realizar las actividades de supervisión ambiental que estime convenientes.

En ese sentido, el OEFA evaluó el desarrollo de acciones de evaluación ambiental por parte de los GORE a las actividades del sector pesquería, según lo establecido en la normativa vigente.

El componente V está formado por un (1) indicador:

1. Desarrolla acciones de evaluación ambiental.

## COMPONENTE VI

### Ejecución de acciones de supervisión ambiental

La supervisión ambiental consiste en el seguimiento y verificación del cumplimiento, por parte de las personas naturales o jurídicas, de las obligaciones ambientales establecidas en la normativa ambiental y en los instrumentos de gestión ambiental aprobados por la autoridad competente, así como en los mandatos y disposiciones emitidas por la entidad, con la finalidad de garantizar la protección de la calidad ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales.

Los GORE son los encargados de fiscalizar en materia ambiental las actividades de acuicultura de menor escala y de subsistencia, pesca artesanal, pesca de menor escala, pesca continental y las actividades de procesamiento artesanal.

Por ello, el OEFA evaluó la ejecución de supervisiones ambientales programadas<sup>3</sup> y especiales<sup>4</sup> a las actividades del sector pesquería – formales e informales - y si realizaron intervenciones conjuntas con otras autoridades.

El componente VI está formado por siete (7) indicadores:

1. Desarrolla acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos.
2. Desarrolla acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales.
3. Desarrolla acciones de supervisión no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos.
4. Desarrolla acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales.
5. Supervisa las actividades pesqueras informales.
6. Realiza el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores.
7. Realiza acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP).

<sup>3</sup> Las supervisiones programadas son aquellas que se realizan en virtud a la programación contenida en su Planefa aprobado.

<sup>4</sup> Las supervisiones especiales son aquellas que se realizan en atención a una denuncia o contingencias ambientales u otras circunstancias que así lo ameriten.

## COMPONENTE VII

Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto

La fiscalización ambiental en sentido estricto comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y la de imponer sanciones y medidas administrativas, frente al incumplimiento de obligaciones ambientales por parte de los administrados.

Al respecto, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2011-PRODUCE, establece las sanciones a ser impuestas por los GORE ante la comisión de una infracción por parte de sus administrados, ello sujeto al inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

No obstante lo señalado en el párrafo precedente, los GORE pueden aprobar lineamientos, directivas u otros dispositivos que sirvan para el desarrollo de los procedimientos administrativos sancionadores (PAS), observando las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

En atención a ello, el OEFA evaluó, inicialmente, si los GORE inician PAS y, posteriormente, si imponen sanciones pecuniarias y no pecuniarias, entre otros.

El componente VII está formado por cinco (5) indicadores:

1. Conformó su Comisión Regional de Sanciones.
2. Inicia PAS.
3. Impone sanciones (pecuniarias y no pecuniarias).
4. Emite medidas administrativas.
5. Cuenta con un registro de sanciones impuestas.

# 3

## **Ponderación de los componentes**

La asignación de valores a cada uno de los componentes se realizó teniendo en cuenta la importancia de cada uno de ellos, ya sea el cumplimiento efectivo de la función de fiscalización ambiental o como condiciones previas para el cumplimiento de la misma (aspectos formales).

Los valores asignados son de 5, 10, 15 o 20, según su relevancia en el ejercicio de la función de fiscalización ambiental en el sector pesquería. La suma de los referidos valores asignados para cada uno de los componentes dará como resultado un valor de 0 a 100 puntos.

**Tabla 1**  
**Ponderación de componentes**

Componente	Descripción	Puntaje máximo
Componente I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	5
Componente II	Planefa	10
Componente III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	10
Componente IV	Atención de denuncias ambientales	15
Componente V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	20
Componente VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	20
Componente VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	20

Fuente: Elaboración propia (2016)

# 4

## **Resultados generales de la investigación**

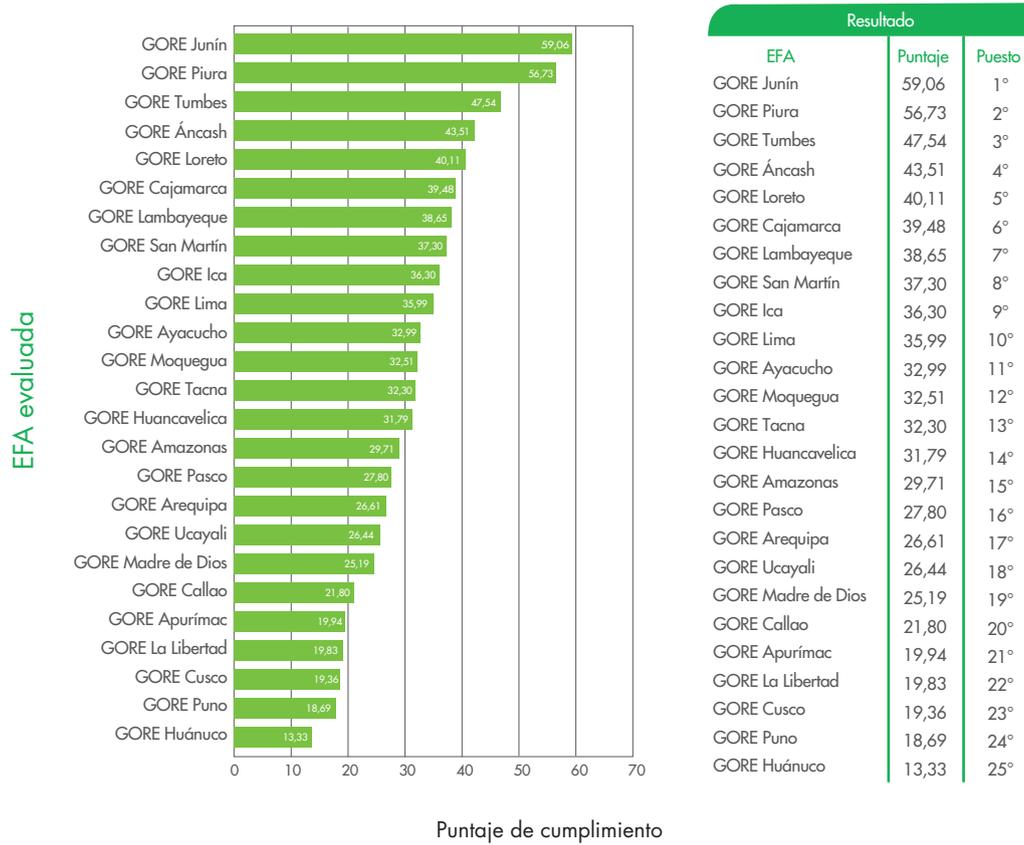
Los resultados de la evaluación arrojan que el GORE de Junín obtuvo el mayor puntaje en la implementación y cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería, con un puntaje de 59.06 de un total de 100 puntos, seguido por el GORE de Piura con un puntaje de 56.73 puntos.

Por otro lado, el GORE de Huánuco obtuvo un puntaje de 13.33 puntos, de modo que ocupó el último lugar en el *ranking* y fue antecedido por el GORE de Puno con un puntaje de 18.69 puntos.

A continuación, se presenta el resultado de las supervisiones a los GORE realizados durante el año 2015, respecto de sus funciones de fiscalización ambiental desarrolladas durante el 2014 (primer y segundo semestre del 2014).

Gráfico 1  
Índice de cumplimiento de los GORE

Ranking de cumplimiento de la función de fiscalización ambiental pesquera 2014



Fuente: Elaboración propia (2016)

En términos generales, los resultados muestran que el promedio de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental por parte de los veinticinco (25) EFA en el período 2014 es de 32.52 sobre 100.00 puntos, valor que representa un nivel bajo de desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a nivel nacional, considerando un puntaje óptimo de 100.00 puntos.

Adicionalmente, haciendo la conversión de los resultados a una calificación vigesimal y considerando rangos de puntuación, se observa que solamente dos (2) de veinticinco (25) EFA evaluadas lograron una calificación aprobatoria al superar el puntaje básico de aprobación de once (11), tal como se advierte en la siguiente tabla:

Tabla 2  
**Ranking del cumplimiento de las funciones  
 de fiscalización ambiental en el sector pesquería 2014**

Gobierno Regional	Puntaje	Nota vigesimal	Puesto
GORE Junín	59,06	11,81	1°
GORE Piura	56,73	11,35	2°
GORE Tumbes	47,54	9,51	3°
GORE Áncash	43,51	8,70	4°
GORE Loreto	40,11	8,02	5°
GORE Cajamarca	39,48	7,90	6°
GORE Lambayeque	38,65	7,73	7°
GORE San Martín	37,30	7,46	8°
GORE Ica	36,30	7,26	9°
GORE Lima	35,99	7,20	10°
GORE Ayacucho	32,99	6,60	11°
GORE Moquegua	32,51	6,50	12°
GORE Tacna	32,30	6,46	13°
GORE Huancavelica	31,79	6,36	14°
GORE Amazonas	29,71	5,94	15°
GORE Pasco	27,80	5,56	16°
GORE Arequipa	26,61	5,32	17°
GORE Ucayali	26,44	5,29	18°
GORE Madre De Dios	25,19	5,04	19°
GORE Callao	21,80	4,36	20°
GORE Apurímac	19,94	3,99	21°
GORE La Libertad	19,83	3,97	22°
GORE Cusco	19,36	3,87	23°
GORE Puno	18,69	3,74	24°
GORE Huánuco	13,33	2,67	25°

Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se indicó previamente, el promedio nacional de la implementación y el cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería por parte de los GORE, en relación con los componentes evaluados, es de 32.52 puntos de un total de 100.00 cifra que equivale a 6.50 en puntaje vigesimal.

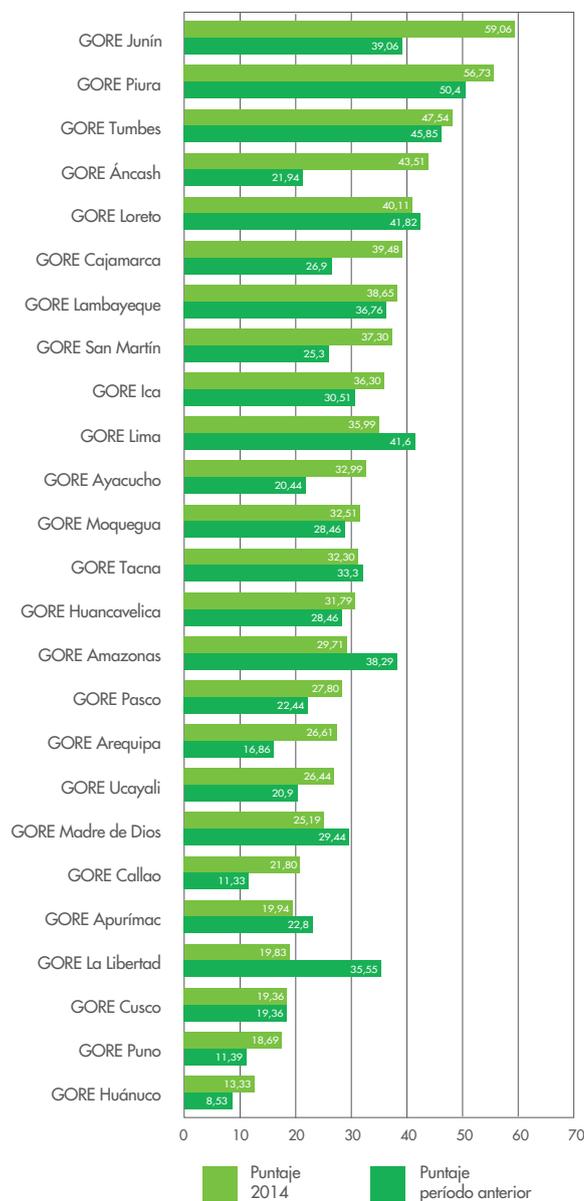
Los resultados generales demostrarían el desempeño inadecuado de los GORE en relación con el cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Respecto a los avances logrados por las EFA en el nivel de cumplimiento de funciones de fiscalización ambiental pesquera durante el período 2014, se observa una mejoría, toda vez que son dos (2) GORE los que han obtenido nota vigesimal aprobatoria, mientras que para el período anterior no se obtuvo puntaje aprobatorio por parte de las EFA evaluadas.

A continuación, se presenta un gráfico comparativo entre el puntaje vigesimal obtenido por las EFA en la evaluación 2014 y el obtenido en la evaluación del período anterior.

Gráfico 2  
Índice del cumplimiento en el periodo 2014 respecto al periodo anterior

Ranking de cumplimiento en el periodo 2014 respecto al periodo anterior



Resultado		
EFA	Puntaje período anterior	Puntaje 2014
GORE Junín	39,06	59,06
GORE Piura	50,40	56,73
GORE Tumbes	45,85	47,54
GORE Áncash	21,94	43,51
GORE Loreto	41,82	40,11
GORE Cajamarca	26,90	39,48
GORE Lambayeque	36,76	38,65
GORE San Martín	25,30	37,30
GORE Ica	30,51	36,30
GORE Lima	41,60	35,99
GORE Ayacucho	20,44	32,99
GORE Moquegua	28,46	32,51
GORE Tacna	33,30	32,30
GORE Huancavelica	28,46	31,79
GORE Amazonas	38,29	29,71
GORE Pasco	22,44	27,80
GORE Arequipa	16,86	26,61
GORE Ucayali	20,90	26,44
GORE Madre de Dios	29,44	25,19
GORE Callao	11,33	21,80
GORE Apurímac	22,80	19,94
GORE La Libertad	35,55	19,83
GORE Cusco	19,36	19,36
GORE Puno	11,39	18,69
GORE Huánuco	8,53	13,33

Fuente: Elaboración propia (2016)

Se observa que, en general, se lograron mejoras en el nivel de cumplimiento de las funciones de scalización ambiental al sector pesquería, durante el periodo 2014, respecto de los resultados obtenidos en el periodo anterior.

Tabla 3

**Comparación de puntajes y ranking alcanzados por cada EFA en los periodos de evaluación 2014 y periodo anterior**

RESULTADOS 2014			Efa evaluada	RESULTADOS PERÍODO ANTERIOR		
Ranking	Puntaje vigesimal	Puntaje sobre 100 puntos		Puntaje sobre 100 puntos	Puntaje vigesimal	Ranking
1°	11,81	59,06	GORE Junín	39,06	7,81	6°
2°	11,35	56,73	GORE Piura	50,4	10,08	1°
3°	9,51	47,54	GORE Tumbes	45,85	9,16	3°
4°	8,70	43,51	GORE Áncash	21,94	4,39	18°
5°	8,02	40,11	GORE Loreto	41,82	8,36	4°
6°	7,90	39,48	GORE Cajamarca	26,9	5,38	14°
7°	7,73	38,65	GORE Lambayeque	36,76	7,35	8°
8°	7,46	37,30	GORE San Martín	25,3	5,06	15°
9°	7,26	36,30	GORE Ica	30,51	6,1	11°
10°	7,20	35,99	GORE Lima	41,6	8,32	5°
11°	6,60	32,99	GORE Ayacucho	20,44	4,09	20°
12°	6,50	32,51	GORE Moquegua	48,99	9,8	2°
13°	6,46	32,30	GORE Tacna	33,3	6,66	10°
14°	6,36	31,79	GORE Huancavelica	28,46	5,69	13°
15°	5,94	29,71	GORE Amazonas	38,29	7,66	7°
16°	5,56	27,80	GORE Pasco	22,44	4,49	17°
17°	5,32	26,61	GORE Arequipa	16,86	3,37	22°
18°	5,29	26,44	GORE Ucayali	20,9	4,18	19°
19°	5,04	25,19	GORE Madre de Dios	29,44	5,89	12°
20°	4,36	21,80	GORE Callao	11,33	2,27	23°
21°	3,99	19,94	GORE Apurímac	22,8	4,56	16°
22°	3,97	19,83	GORE La Libertad	35,15	7,03	9°
23°	3,87	19,36	GORE Cusco	19,36	3,87	21°
24°	3,74	18,69	GORE Puno	11,19	2,24	24°
25°	2,67	13,33	GORE Huánuco	8,33	1,67	25°

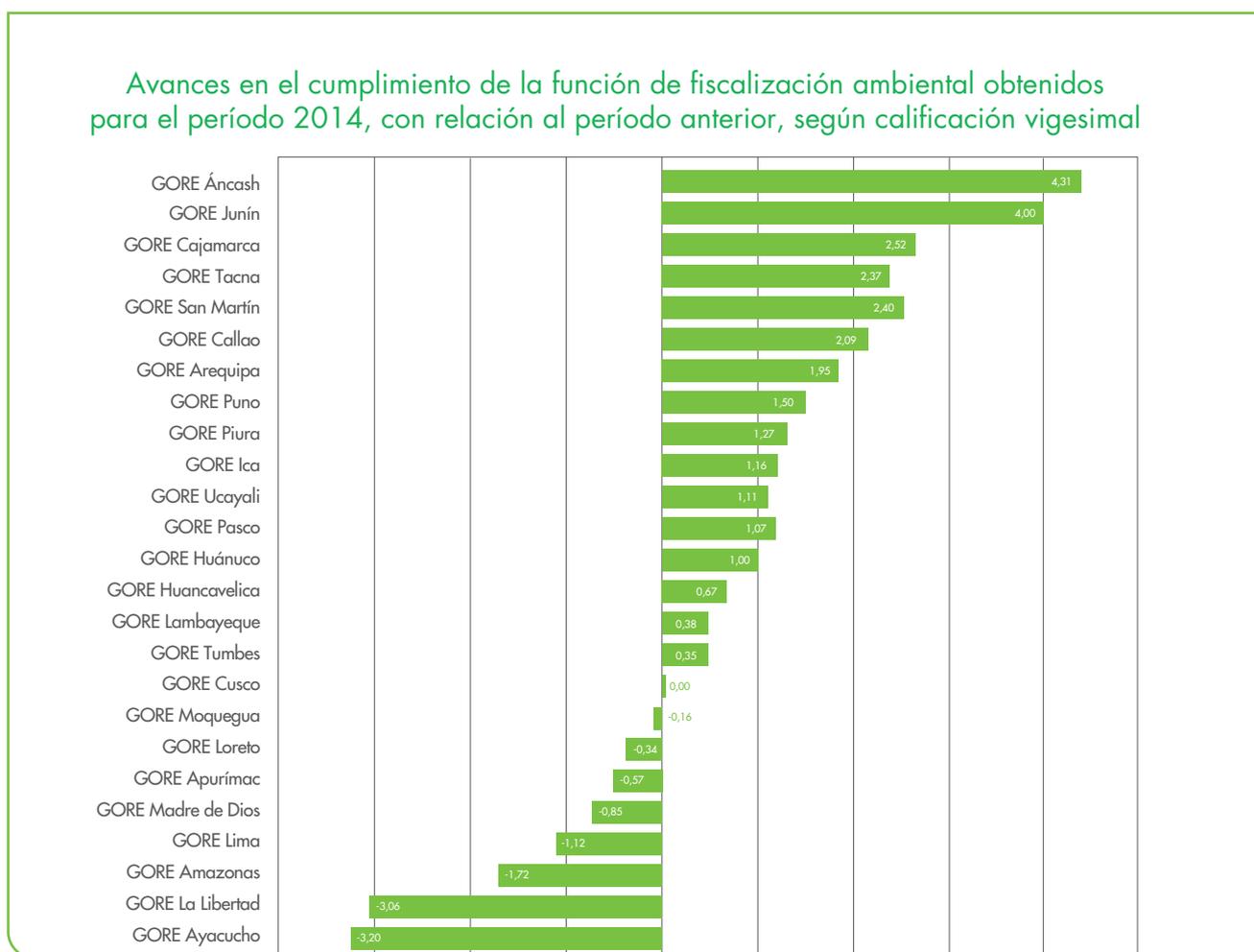
Fuente: Elaboración propia (2016)

Se observa que para el período anterior, en una calificación vigesimal, el puntaje máximo alcanzado fue de 10.08 (que representa un puntaje de 50.4 sobre 100 puntos) y el puntaje mínimo alcanzado fue de 1.67 (que representa un puntaje de 8.33 sobre 100 puntos); mientras que para el periodo 2014 el puntaje máximo alcanzado fue de 11.81 (que representa un puntaje de 59.06 sobre 100 puntos) y el puntaje mínimo fue de 2.67 (que representa un puntaje de 13.33 sobre 100 puntos).

De igual manera, se observa que dieciséis (16) de las veinticinco (25) EFA, que representan el 64% de las EFA evaluadas, mostraron mejoras en el nivel de cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental durante el período 2014, con relación al período anterior. Asimismo, una (1) EFA, que representa el 4% de las EFA evaluadas, mantuvo el mismo puntaje obtenido el período de evaluación anterior, y ocho (8) de las veinticinco (25) EFA, que representa el 32% de las EFA evaluadas, mostraron una reducción en el nivel de cumplimiento de dichas funciones, tal como se aprecia a continuación:

Gráfico 3

**Comparación de puntajes y ranking alcanzados por cada EFA en los períodos de evaluación 2014 y período anterior**



Fuente: Elaboración propia (2016)

En cuanto al cumplimiento de los componentes e indicadores utilizados para la evaluación, se observa que tres (3) de los siete (7) componentes evaluados –como aquellos referidos a las funciones de scalización ambiental pesquera en el ROF (componente I), la aprobación del Planefa en los años 2014 y 2015 (componente II) y la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V)– fueron cumplidos al 100% por, al menos, una EFA, y los otros cuatro (4) componentes evaluados –como aquellos referidos al cumplimiento de condiciones básicas para la scalización ambiental (componente III), la atención de denuncias ambientales (componente IV), la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI) y la ejecución de acciones de scalización ambiental en sentido estricto (componente VII)– mostraron cumplimientos variados sin llegar al 100% del puntaje óptimo establecido.

Tabla 4  
Comportamiento de todas las EFA, según componente evaluado para el período 2014

	Comp-I	Comp-II	Comp-III	Comp-IV	Comp-V	Comp-VI	Comp-VII
Óptimo	5,00	10,00	10,00	15,00	20,00	20,00	20,00
GORE Amazonas	5,00	10,00	5,00	0,00	0,00	5,71	4,00
GORE Ancash	3,33	5,00	0,00	3,75	0,00	11,43	20,00
GORE Apurímac	3,33	10,00	0,00	3,75	0,00	2,86	0,00
GORE Arequipa	0,00	10,00	2,50	11,25	0,00	2,86	0,00
GORE Ayacucho	1,67	10,00	5,00	3,75	0,00	8,57	4,00
GORE Cajamarca	3,33	10,00	5,00	0,00	0,00	17,14	4,00
GORE Callao	3,33	5,00	0,00	3,75	0,00	5,71	4,00
GORE Cusco	0,00	10,00	2,50	0,00	0,00	2,86	4,00
GORE Huancavelica	5,00	10,00	2,50	0,00	0,00	14,29	0,00
GORE Huánuco	3,33	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GORE Ica	3,33	5,00	2,50	3,75	0,00	5,71	16,00
GORE Junín	1,67	10,00	2,50	3,75	20,00	17,14	4,00
GORE La Libertad	3,33	10,00	2,50	0,00	0,00	0,00	4,00
GORE Lambayeque	3,33	10,00	5,00	3,75	0,00	8,57	8,00
GORE Lima	1,67	5,00	5,00	3,75	0,00	8,57	12,00
GORE Loreto	5,00	10,00	2,50	3,75	0,00	2,86	16,00
GORE Madre de Dios	3,33	10,00	5,00	0,00	0,00	2,86	4,00
GORE Moquegua	3,33	10,00	0,00	3,75	0,00	11,43	4,00
GORE Pasco	3,33	10,00	5,00	3,75	0,00	5,71	0,00
GORE Piura	3,33	10,00	2,50	3,75	0,00	17,14	20,00
GORE Puno	3,33	10,00	2,50	0,00	0,00	2,86	0,00
GORE San Martín	3,33	10,00	2,50	3,75	0,00	5,71	12,00
GORE Tacna	3,33	5,00	2,50	3,75	0,00	5,71	12,00
GORE Tumbes	5,00	10,00	2,50	3,75	0,00	14,29	12,00
GORE Ucayali	3,33	10,00	2,50	3,75	0,00	2,86	4,00

Fuente: Elaboración propia (2016)

De manera detallada, se observa que cuatro (4) de veinticinco (25) EFA cumplen con incluir las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I); veinte (20) de veinticinco (25) EFA cumplieron con aprobar su Planefa los años 2014 y 2015 (componente II); ninguna EFA cumplió al 100% con cumplir con las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III), ninguna EFA cumplió al 100% con la atención de denuncias ambientales (componente IV); una (1) de veinticinco (25) EFA cumplió con ejecutar acciones de evaluación ambiental (componente V), ninguna EFA cumplió al 100% con ejecutar acciones de supervisión ambiental (componente VI) y dos (2) de veinticinco (25) EFA cumplieron con ejecutar las acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII).



# 5

**Resultados por  
componente  
analizado**

En términos generales, los GORE muestran un mayor cumplimiento en la aprobación de su Planefa (componente II) y en establecer sus funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I).

Por otra parte, el índice de menor cumplimiento se presenta en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V) y en la atención de denuncias ambientales presentadas por los ciudadanos (componente IV).

El detalle de lo señalado anteriormente se muestra a continuación:

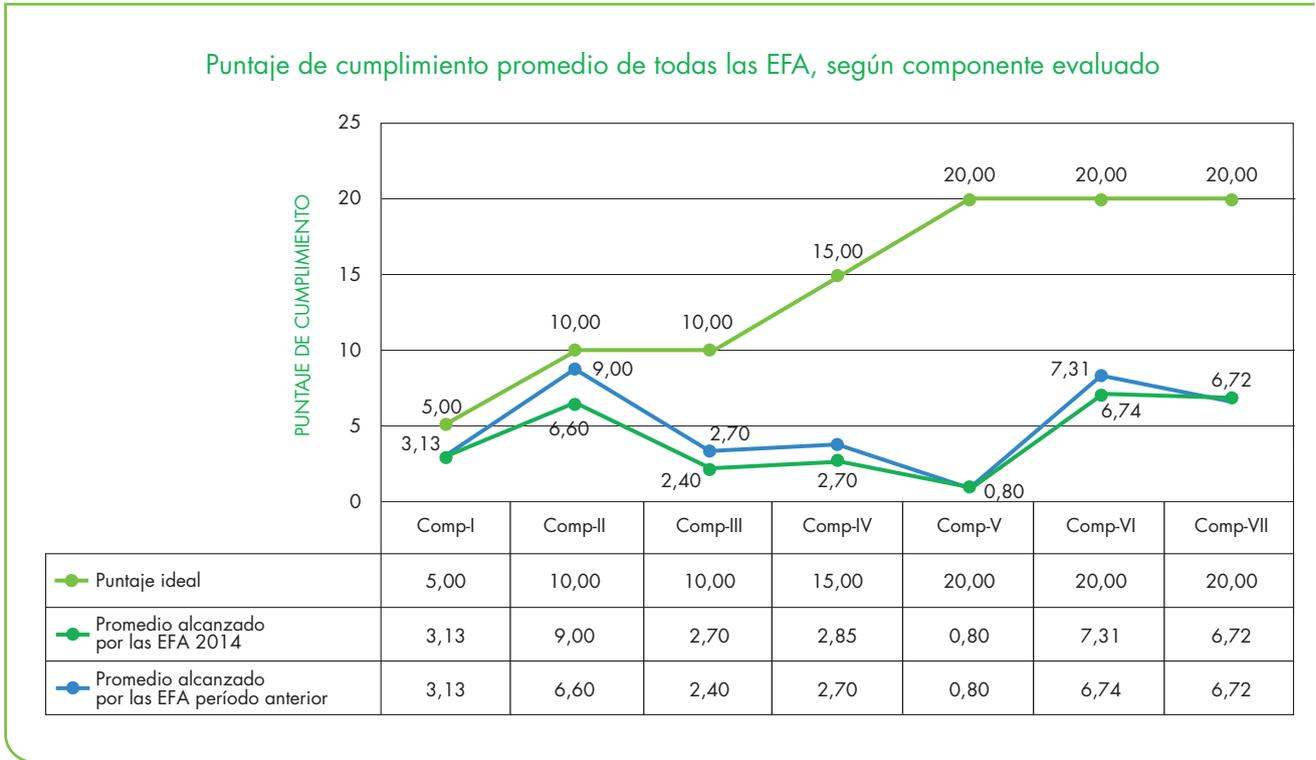
**Tabla 5**  
**Puntaje promedio del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental pesquera**

Componente	Descripción	Puntaje máximo	Puntaje promedio de las EFA evaluadas
Componente I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	5	3,13
Componente II	Planefa	10	9,00
Componente III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	10	2,70
Componente IV	Atención de denuncias ambientales	15	2,85
Componente V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	20	0,80
Componente VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	20	7,31
Componente VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	20	6,82

Fuente: Elaboración propia (2016)

Gráfico 4

**Cumplimiento promedio de las funciones de fiscalización ambiental por componente evaluado**



Fuente: Elaboración propia (2016)

## COMPONENTE I

### Funciones de Fiscalización ambiental establecidas en su ROF

Este componente se encuentra conformado por tres (3) indicadores relacionados con la implementación de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental en sentido estricto por parte de los GORE en sus respectivos ROF.

En la siguiente tabla, se puede observar los GORE que cumplieron con implementar sus funciones de fiscalización ambiental en el mencionado instrumento de gestión.

Tabla 6  
GORE que cumplieron con los indicadores del componente I

N°	Indicadores	GORE que cumplieron	
1	Su ROF establece la función de evaluación ambiental	Amazonas, Huancavelica, Loreto, Piura y Tumbes	5
2	Su ROF establece la función de supervisión ambiental	Amazonas, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	23
3	Su ROF establece la función de fiscalización ambiental en sentido estricto	Amazonas, Áncash, Apurímac, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	19

Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se puede observar, cinco (5) GORE cumplieron con establecer la función de evaluación ambiental en sus ROF. Por otro lado, veintitrés (23) GORE establecieron la función de supervisión ambiental en sus ROF y diecinueve (19) de ellos incluyeron la función de fiscalización ambiental en sentido estricto en sus ROF.

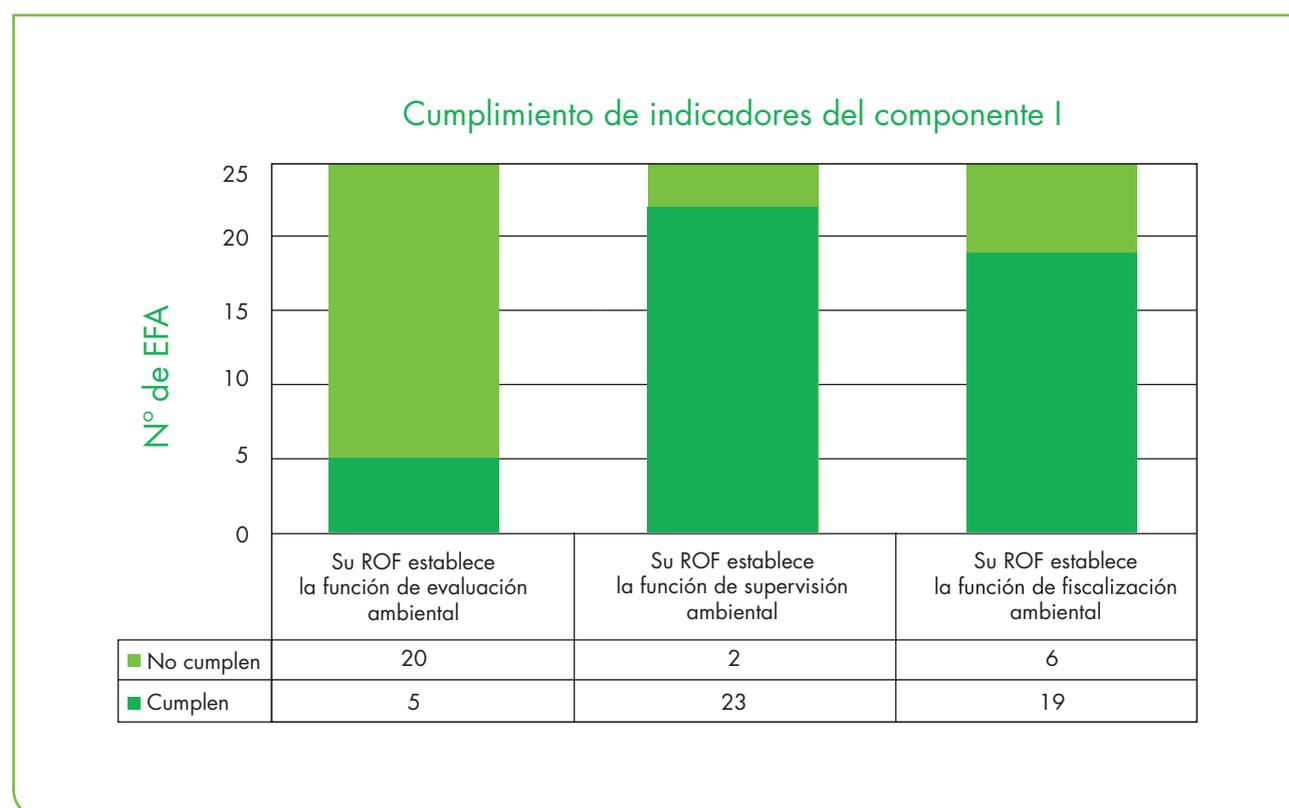
Los GORE de Amazonas, Huancavelica, Loreto y Tumbes destacan en la evaluación del presente componente, debido a que incluyeron las tres (3) funciones de fiscalización ambiental en sus ROF.

Por otro lado, los GORE de Áncash, Apurímac, Cajamarca, Callao, Huánuco, Ica, Lambayeque, La Libertad, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Ucayali, Ayacucho, Junín y Lima incluyeron solamente una (1) de las funciones de fiscalización ambiental.

Finalmente, los GORE de Arequipa y Cusco no incluyeron en sus ROF las funciones de fiscalización ambiental.

Gráfico 5

Número de GORE que cumplieron con los indicadores del componente I



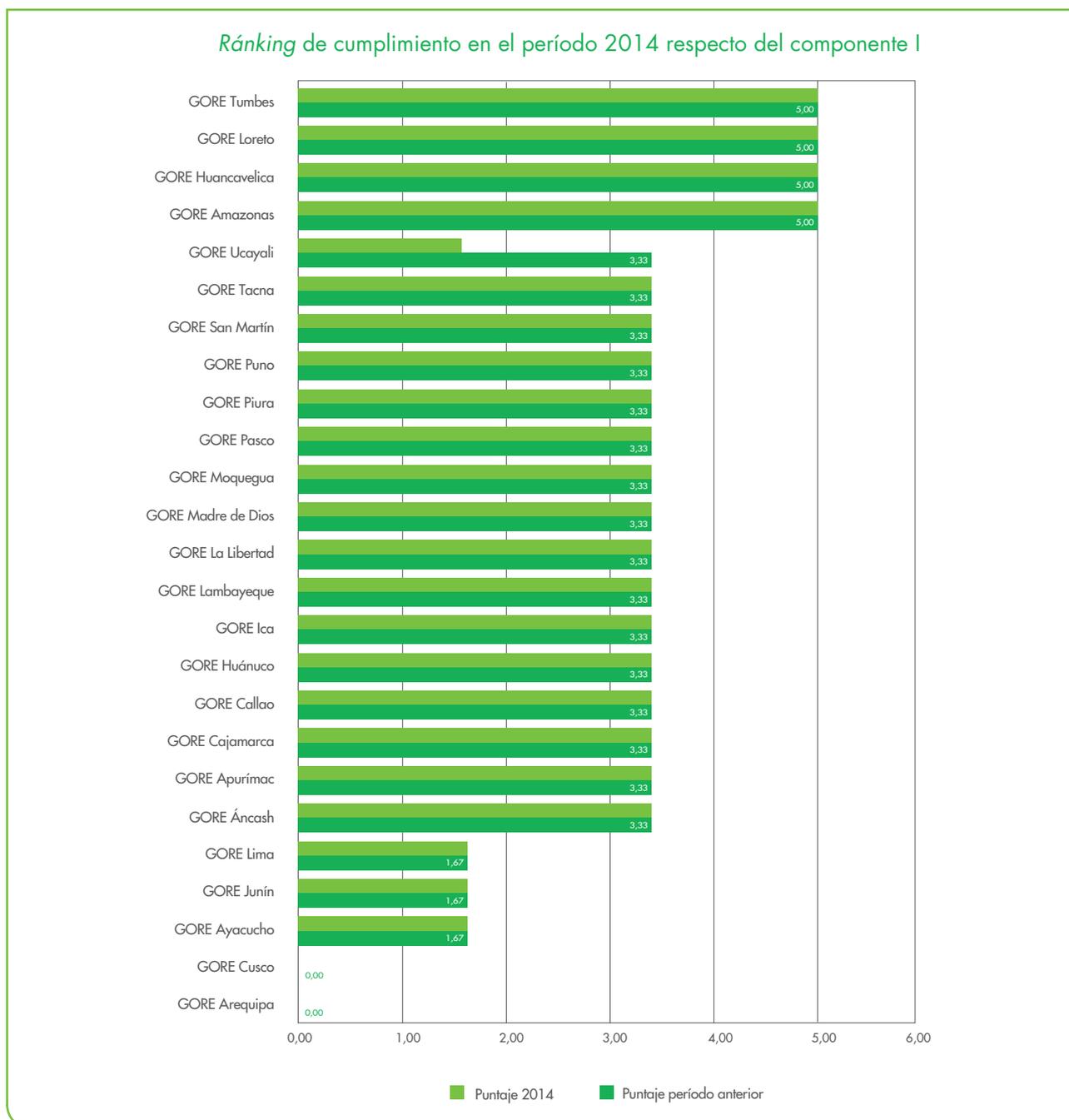
Fuente: Elaboración propia (2016)

De acuerdo con el gráfico precedente, se observa que la mayoría de los GORE han cumplido con establecer su función de supervisión ambiental en sus respectivos ROF; sin embargo, también se observa que son pocos los GORE que han cumplido con establecer la función de evaluación ambiental en sus ROF.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto al componente I para el período 2014, en relación con los resultados obtenidos para el período anterior:

Gráfico 6

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto del componente I**  
**Resultados 2014 en relación con los resultados del período anterior**



Fuente: Elaboración propia (2016)

## COMPONENTE II

### Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Este componente se encuentra conformado por dos (2) indicadores relacionados con la aprobación de los Planefa correspondientes a los años 2014 y 2015.

A continuación, los GORE cumplieron con aprobar su respectivo Planefa y programar sus acciones de fiscalización ambiental en dicho instrumento.

Tabla 7

#### GORE que cumplieron con los indicadores del componente II

N°	Indicadores	GORE que cumplieron	
1	Aprobó su Planefa para el año 2014	Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali	20
2	Aprobó su Planefa para el año 2015	Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	25

Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se puede apreciar en la tabla precedente, veinte (20) GORE cumplieron con aprobar sus respectivos Planefa para el año 2014<sup>5</sup>. Para el año 2015, este número se incrementó a veinticinco (25).

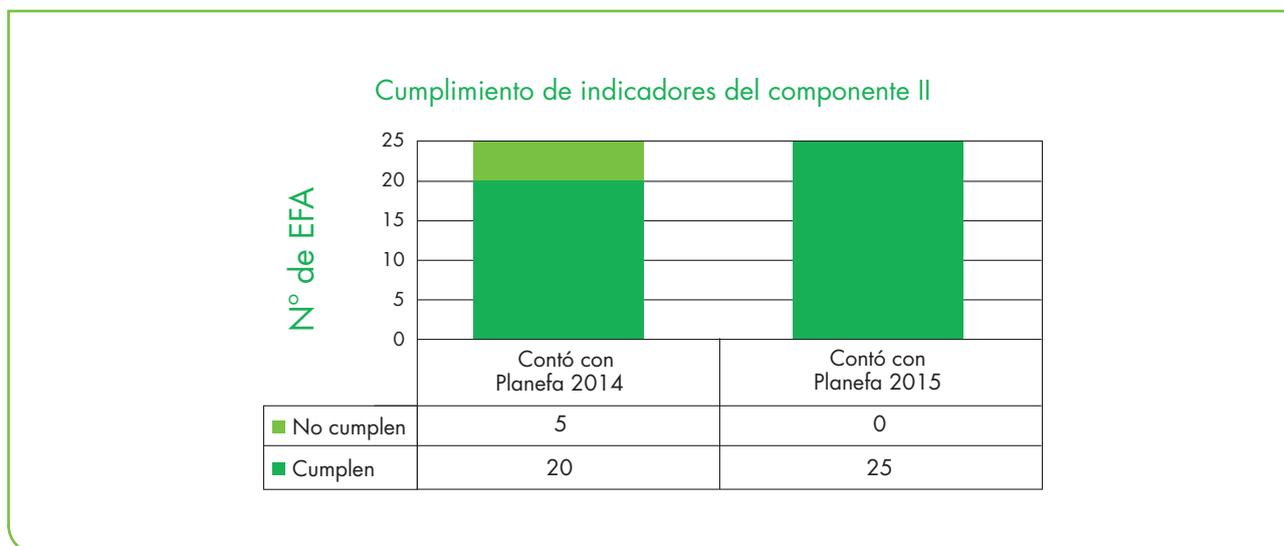
Cabe señalar que los GORE de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali cumplieron con aprobar sus Planefa para los años 2014 y 2015.

No obstante, en la supervisión se evidenció que muchos gobiernos regionales aprobaron su Planefa fuera del plazo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD.

<sup>5</sup> Cabe precisar, que el número de Planefa aprobados, corresponde a la fecha de publicación del informe correspondiente al periodo anterior.

Gráfico 7

Número de GORE que cumplieron con los indicadores del componente II



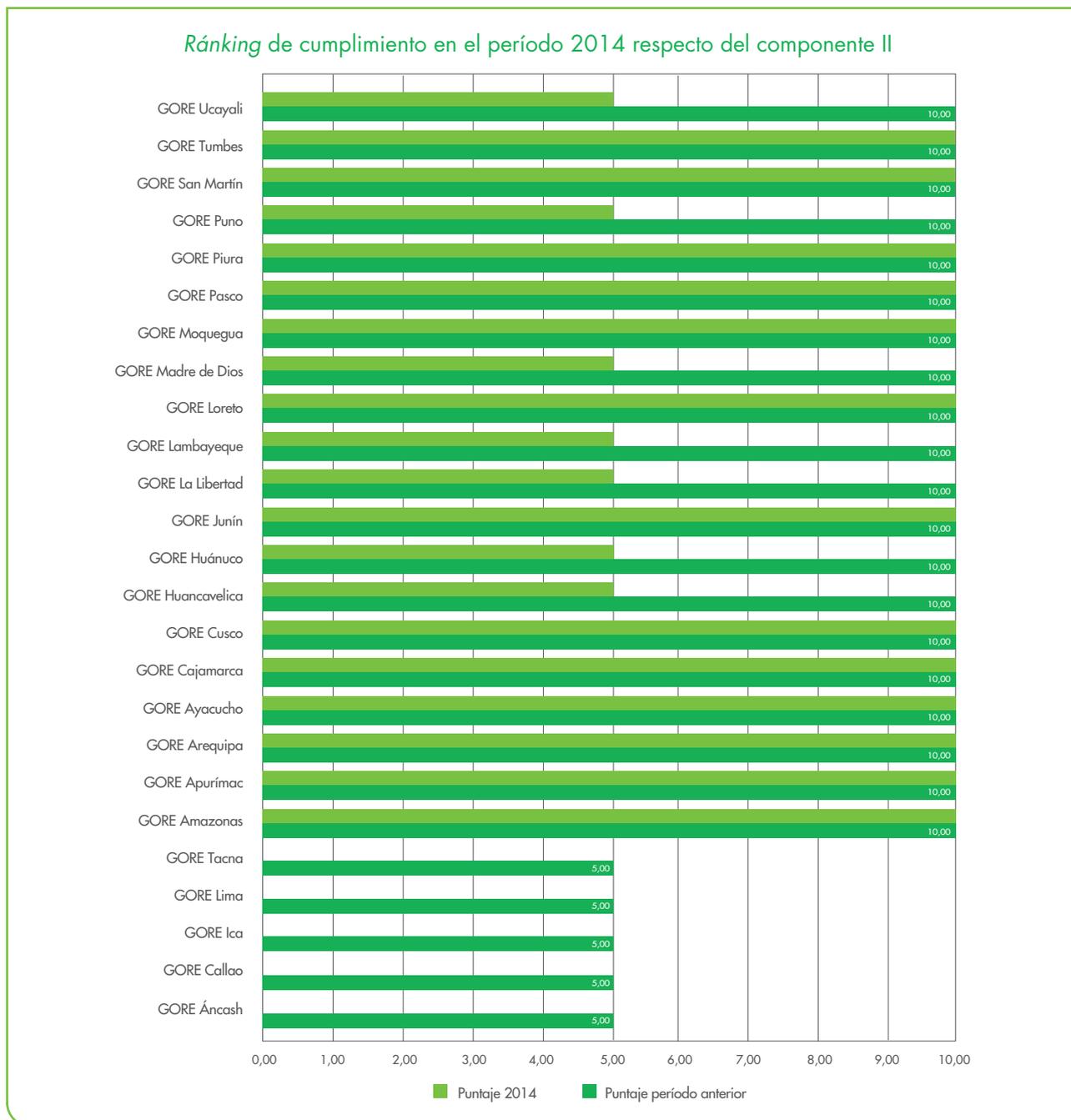
Fuente: Elaboración propia (2016)

De acuerdo con el gráfico precedente, en el 2015 todos los GORE aprobaron sus Planefa, lo cual refleja el incremento del interés en contar con dicho instrumento de planificación.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto al componente II para el período 2014, en relación con los resultados obtenidos para el período anterior:

Gráfico 8

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto al componente II**  
**Resultados 2014 en relación con los resultados del período anterior**



Fuente: Elaboración propia (2016)

En relación a la aprobación de su Planefa, se ha observado un incremento de dicho cumplimiento, toda vez que los veinticinco (25) GORE aprobaron su Planefa para el 2015.

## COMPONENTE III

### Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental

Este componente se encuentra conformado por cuatro (4) indicadores que representan los aspectos básicos que todo GORE debe cumplir para desempeñar efectivamente las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería que tienen a su cargo.

En la siguiente tabla, se puede observar los GORE que cumplen con estos aspectos de gestión.

Tabla 8  
GORE que cumplieron con los indicadores del componente III

N°	Indicadores	GORE que cumplieron	
1	Cuenta con registro propio de sus administrados	Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	20
2	Cuenta con su personal capacitado para temas de fiscalización ambiental	-----	0
3	Dispone de presupuesto específico y su personal para la fiscalización ambiental	-----	0
4	Cuenta con equipos de medición de la calidad ambiental para medir parámetros de campo	Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Lambayeque, Lima, Madre de Dios y Pasco	7

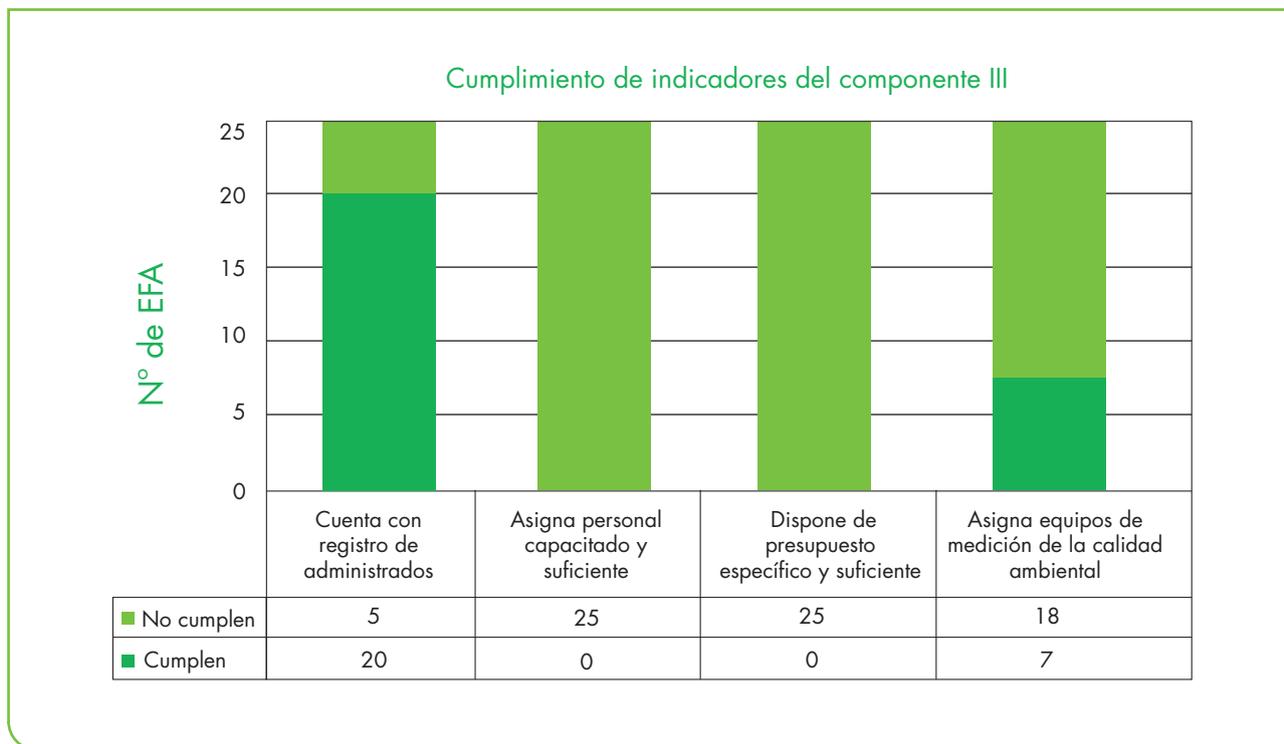
Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se puede apreciar, ninguno de los GORE reúne todas las condiciones básicas para el ejercicio efectivo de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

Asimismo, cabe resaltar que ninguno de los GORE evaluados cuenta con su personal capacitado para temas de fiscalización ambiental, así como presupuesto específico y su personal para el desarrollo de dichas acciones, lo cual evidenciaría el poco interés en la fiscalización ambiental en el referido sector.

Gráfico 9

Número de GORE que cumplieron con los indicadores del componente III



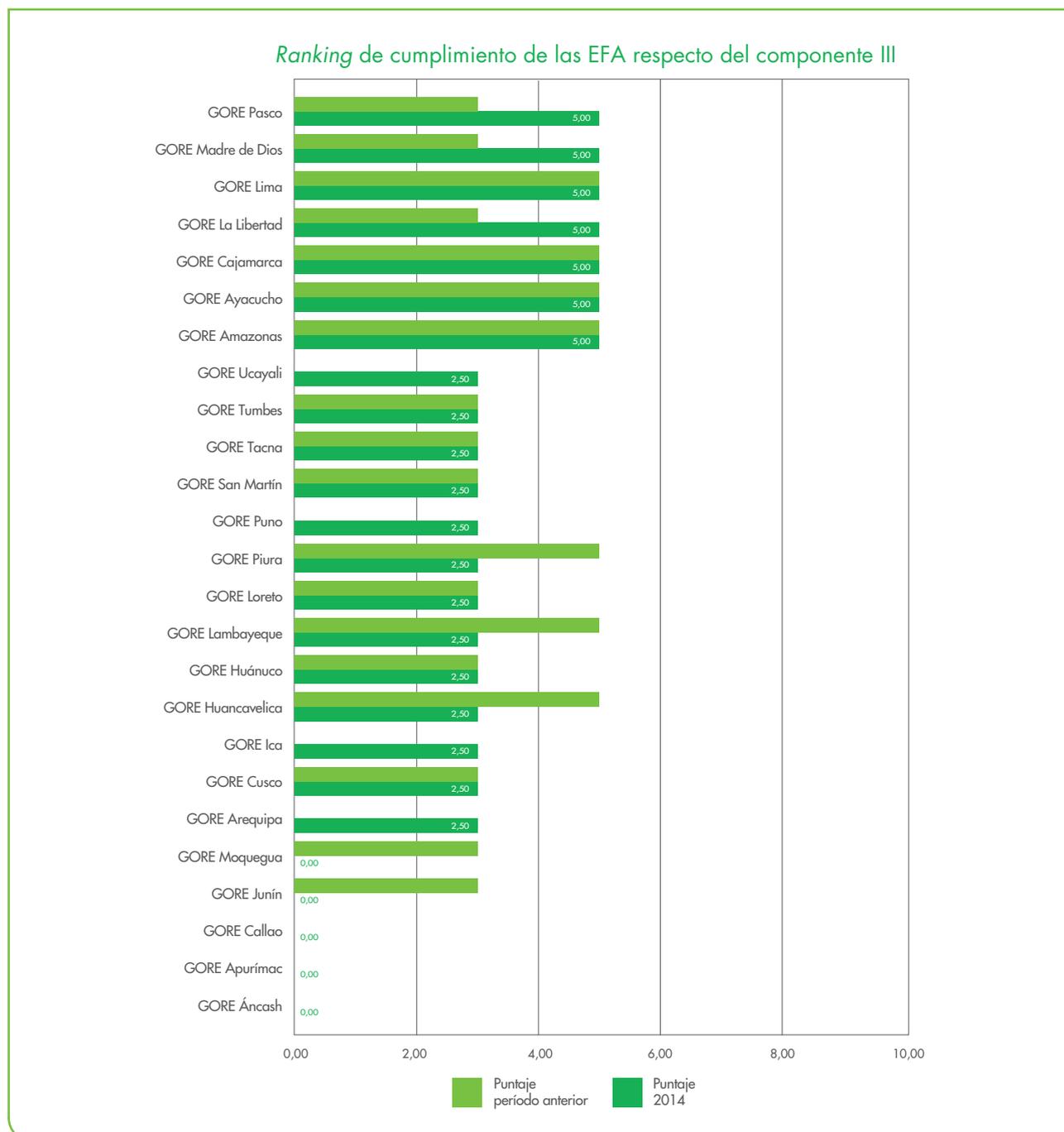
Fuente: Elaboración propia (2016)

De acuerdo con el gráfico precedente, el indicador que presenta mayor grado de cumplimiento es el de la identificación de administrados en el sector pesquería, seguido por el de asignación de equipos de medición de la calidad ambiental para medir parámetros de campo, a diferencia de los indicadores relacionados a temas presupuestarios y de personal, en los cuales se observó un menor índice de cumplimiento.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto al componente III para el período 2014, en relación con los resultados obtenidos para el período anterior:

Gráfico 10

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto al componente III**  
**Resultados 2014 en relación con los resultados del período anterior**



Fuente: Elaboración propia (2016)

En relación al presente componente se observa que ocho (8) GORE incrementaron su nivel de cumplimiento para el período 2014, en relación con los resultados obtenidos para el período anterior. Sin embargo, también se observa que cinco (5) GORE redujeron su nivel de cumplimiento para el período 2014, en relación con los resultados obtenidos para el período anterior.

## COMPONENTE IV

### Atención de denuncias ambientales

Este componente se encuentra conformado por cuatro (4) indicadores orientados a medir el grado de implementación de procedimientos que faciliten la atención de denuncias ambientales, así como el grado de respuesta de los GORE a las denuncias presentadas por los ciudadanos.

En la siguiente tabla, se puede apreciar a los GORE que cumplen con su obligación de atender denuncias en materia ambiental.

Tabla 9  
GORE que cumplieron con los indicadores del componente IV

N°	Indicadores	GORE que cumplieron	
1	Cuenta con procedimiento establecido en su TUPA u otro instrumento de gestión	Loreto	1
2	Atiende denuncias ambientales con respuesta al denunciante	Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	15
3	Cuenta con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	Ancash y Arequipa	2
4	Remite el listado de denuncias recibidas y atendidas al Minam	Arequipa	1

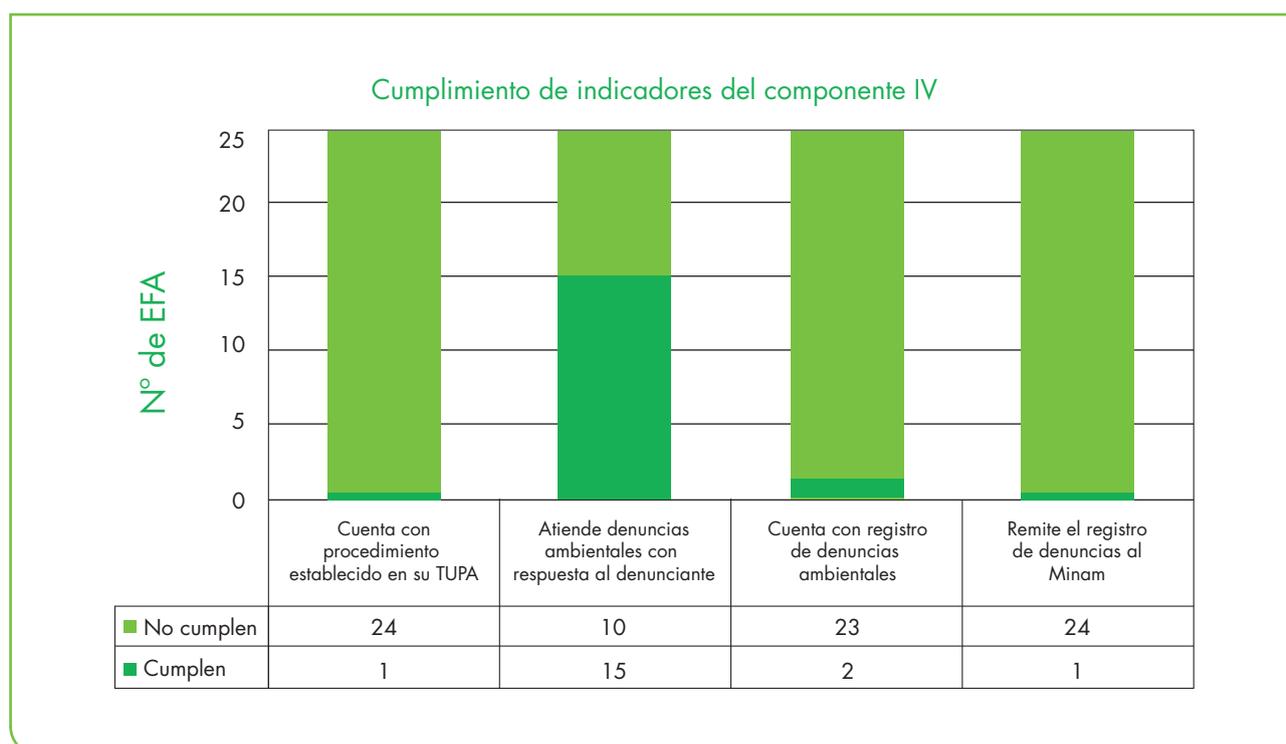
Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se puede apreciar en la tabla precedente, solo el GORE de Loreto cuenta con un procedimiento administrativo establecido en sus documentos de gestión para la atención de denuncias ambientales relacionadas con el sector pesquería.

Por otra parte, pese a no contar con un procedimiento para la atención de denuncias, los GORE de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali atendieron denuncias ambientales relacionadas con las actividades del sector pesquería a su cargo.

Finalmente, cabe señalar que los GORE de Áncash y Arequipa contaron con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas; cumpliendo sólo el último con remitirlo al Minam, conforme lo señala la legislación ambiental vigente.

Gráfico 11  
GORE que cumplieron con los indicadores del componente IV



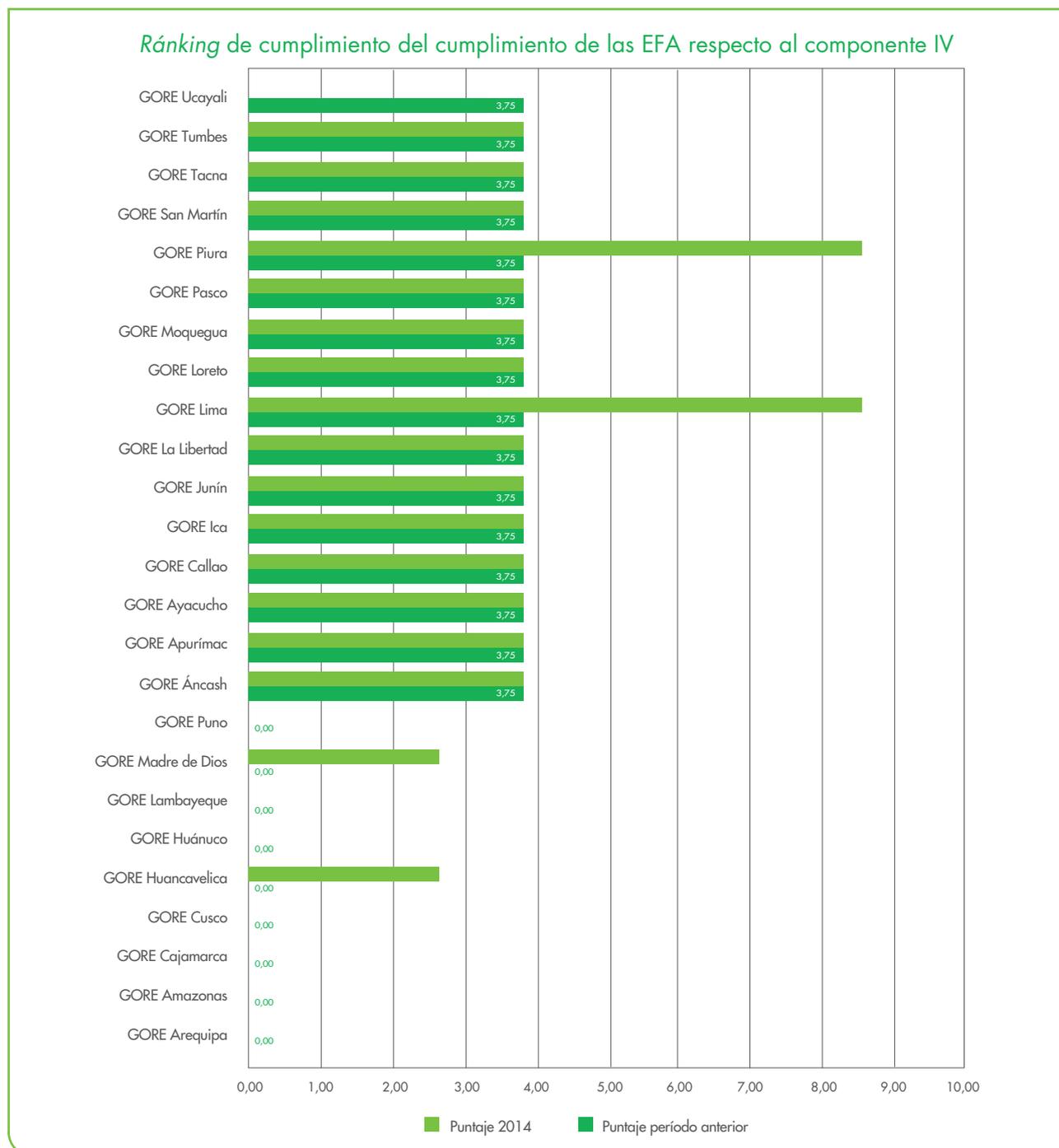
Fuente: Elaboración propia (2016)

De acuerdo con el gráfico precedente, el indicador que presenta mayor grado de cumplimiento es la de la atención de denuncias, a diferencia de los indicadores referidos a contar con un procedimiento de atención de denuncias, contar con un registro de denuncias ambientales, y de remitir dicho registro al Minam, en los cuales se observó un menor índice de cumplimiento.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto al componente IV para el período 2014, en relación con los resultados obtenidos en el período anterior:

Gráfico 12

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto al componente IV  
Resultados 2014 en relación con los resultados del período anterior**



Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se observa en el anterior gráfico, dos (2) GORE incrementaron su nivel de cumplimiento para el período 2014, en relación con los resultados obtenidos en el período anterior. Sin embargo, se observa que cuatro (4) GORE redujeron su nivel de cumplimiento para el período 2014, en relación con los resultados obtenidos para el período anterior.

## COMPONENTE V

### Ejecución de acciones de evaluación ambiental

El componente V representa el primer aspecto vinculado a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental. Se encuentra compuesto por un (1) solo indicador que comprende la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental; es decir, acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental y del estado de conservación de los recursos naturales.

En la siguiente tabla, se muestra que el GORE de Junín es el único que cumple con ejecutar acciones de evaluación ambiental.

Tabla 10  
GORE que cumplieron con los indicadores del componente V

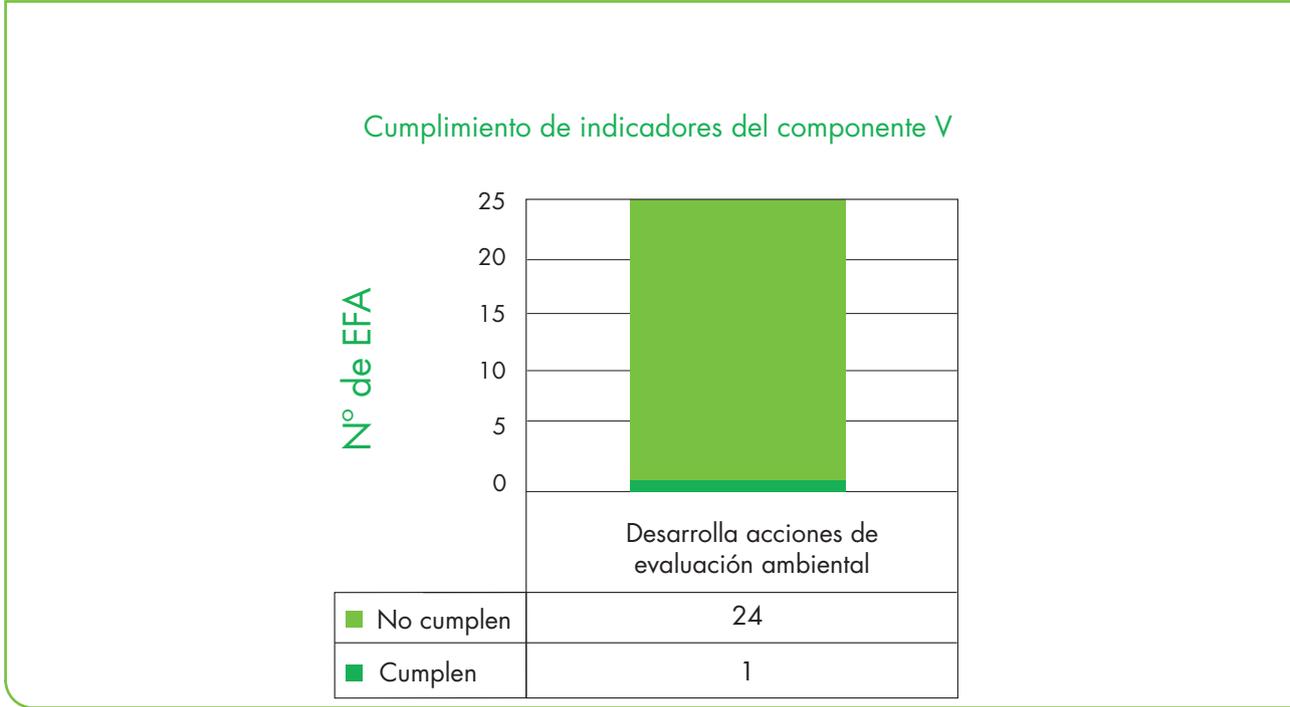
N°	Indicadores	GORE que cumplieron	
1	Desarrolla acciones de evaluación ambiental	Junín	1

Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se puede apreciar en la tabla precedente, solo uno (1) de los veinticinco (25) GORE cumplió con ejecutar acciones de evaluación de la calidad ambiental durante el periodo de evaluación en sus respectivas circunscripciones territoriales.

Gráfico 13

Número de GORE que cumplieron con los indicadores del componente V

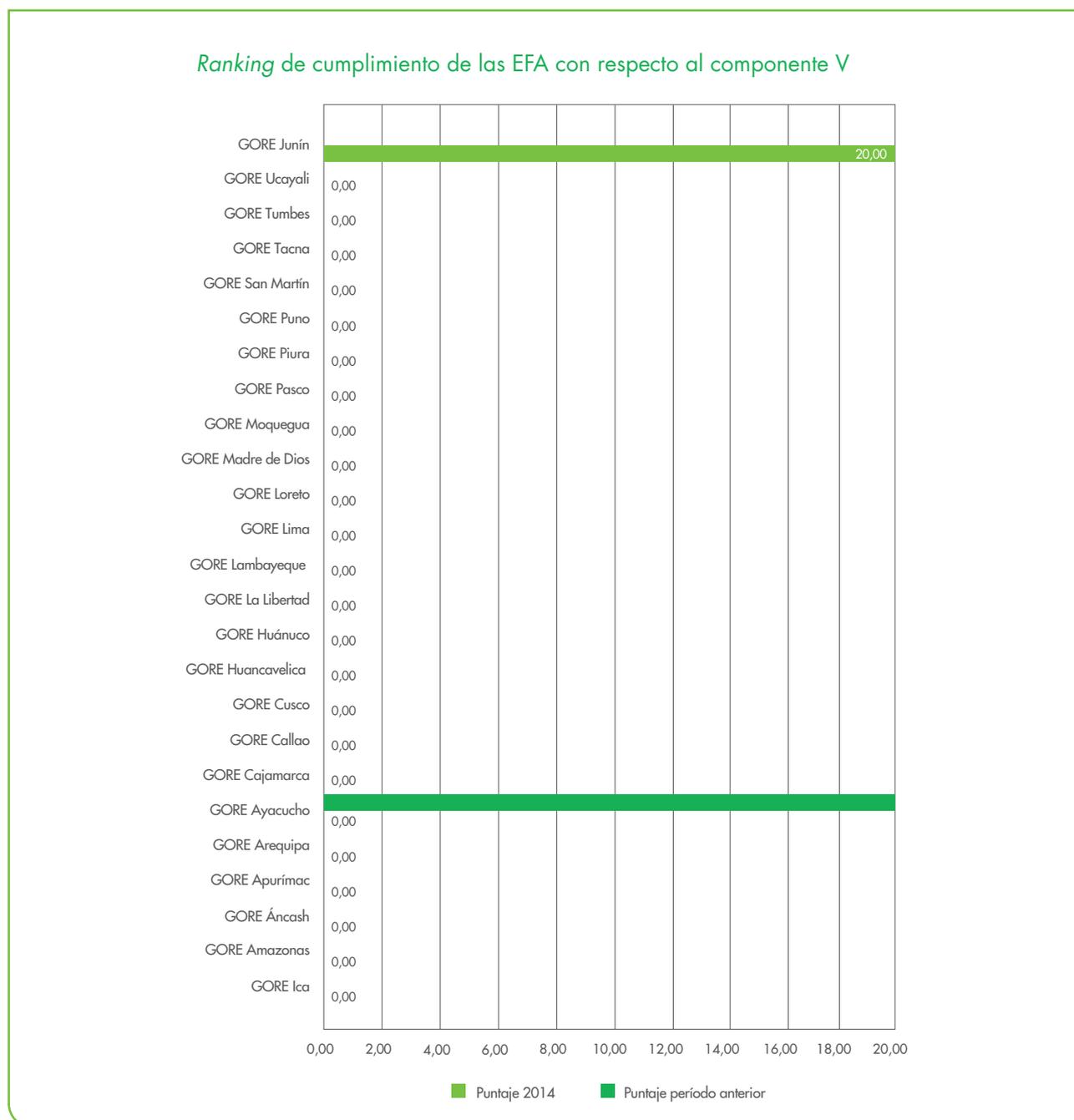


Fuente: Elaboración propia (2016)

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto al componente V para el período 2014, en relación con los resultados obtenidos para el período anterior:

Gráfico 14

**Número de GORE que cumplieron con los indicadores del componente V**



Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se observa en el anterior gráfico, en relación con los resultados obtenidos para el período anterior, el GORE de Ayacucho fue el único que cumplió con dicho indicador; sin embargo, en relación con los resultados obtenidos para el período 2014, dicho GORE redujo su nivel de cumplimiento.

Por su parte, si bien el GORE de Junín no cumplió con dicho indicador en relación con los resultados obtenidos para el período anterior, si lo hizo en relación con los resultados obtenidos para el período 2014.

## COMPONENTE VI

### Ejecución de acciones de supervisión ambiental

Este componente cuenta con siete (7) indicadores, los cuales cubren aspectos relacionados con la ejecución de acciones de supervisión ambiental en el sector pesquería por parte de los GORE.

En la siguiente tabla, se muestran los GORE que cumplen con aspectos relacionados con las acciones de supervisión ambiental a su cargo.

Tabla 11

#### GORE que cumplieron con los indicadores del componente VI

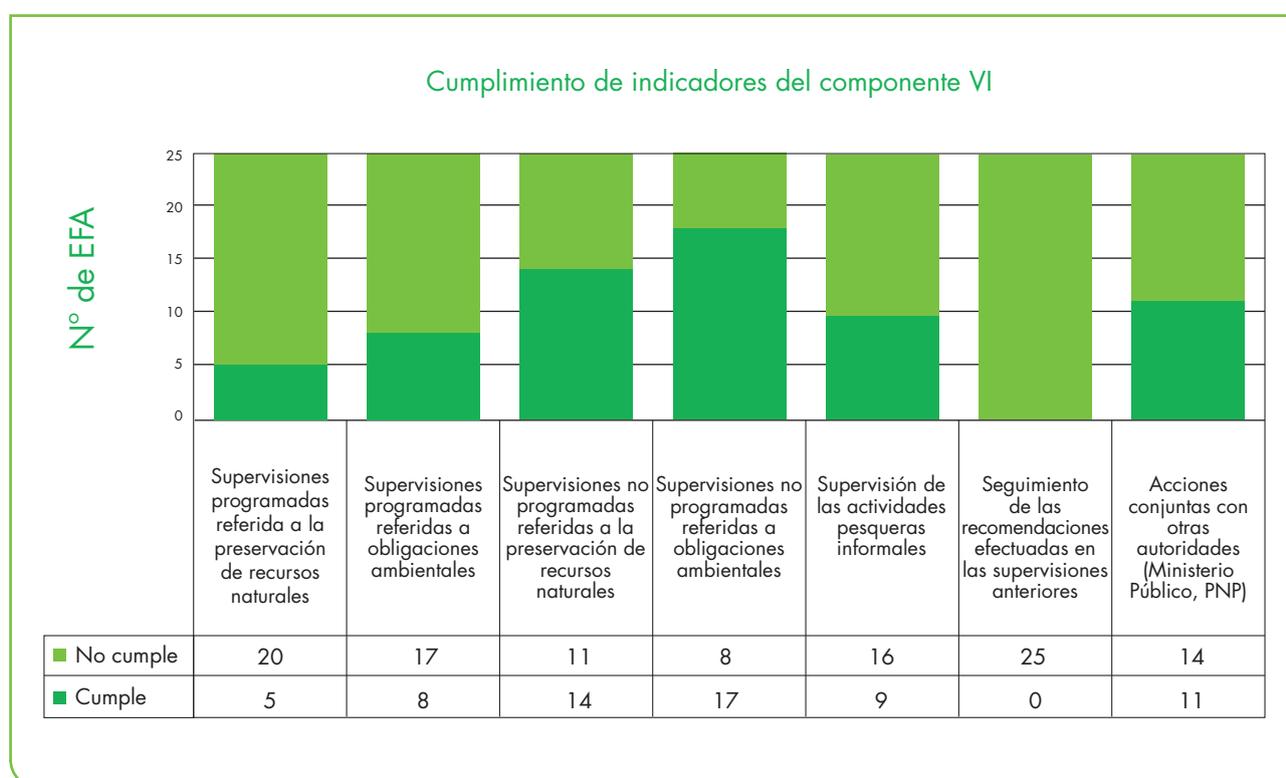
N°	Indicadores	GORE que cumplieron	
1	Desarrollar supervisiones programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Cajamarca, Junín, Moquegua, Piura y Tumbes	5
2	Desarrollar supervisiones programadas referidas a obligaciones ambientales	Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Piura y Tumbes	8
3	Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Junín, Lima, Madre de Dios, Moquegua, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	14
4	Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes	17
5	Supervisar actividades informales	Ancash, Cajamarca, Callao, Huancavelica, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto y Piura	9
6	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones previas	-----	0
7	Desarrollar acciones conjuntas con otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, Piura y Tumbes	11

Fuente: Elaboración propia (2016)

De la información contenida en la tabla, se advierte que los GORE de Cajamarca, Junín y Piura cumplen con seis (6) de los siete (7) indicadores que forman parte del componente VI, y los GORE Tumbes y Huancavelica cumplieron con cinco (5) indicadores. Por otro lado, ninguno de los GORE cumplió con realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones previas.

Gráfico 15

Número de GORE que cumplieron con los indicadores del componente V



Fuente: Elaboración propia (2016)

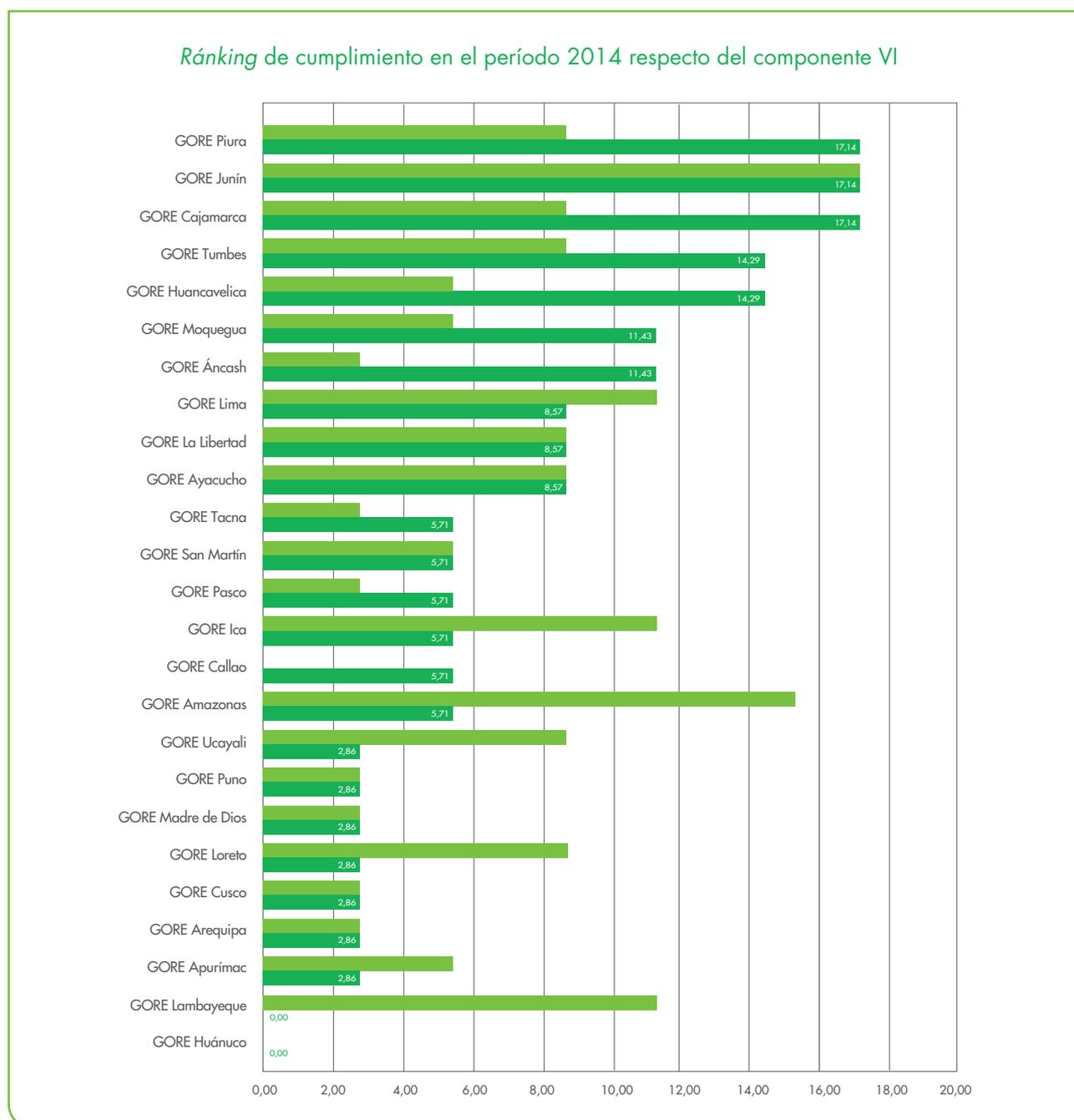
De acuerdo con el gráfico precedente, el indicador que presenta mayor grado de cumplimiento es la de supervisiones no programadas referidas a obligaciones ambientales, seguido por la de supervisiones no programadas referidas a preservación de recursos naturales.

Por otro lado, se tiene que el indicador relacionado al seguimiento de las recomendaciones en supervisiones previas muestra el menor grado de cumplimiento, toda vez que ningún GORE cumplió con ejecutar dicha acción.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto al componente VI para el período 2014, en relación con los resultados obtenidos para el período anterior:

Gráfico 16

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto al componente VI**  
**Resultados 2014 en relación con los resultados del período anterior**



Fuente: Elaboración propia (2016)

## COMPONENTE VII

### Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto

El presente componente cuenta con cinco (5) indicadores, los cuales están relacionados con la medición del grado de ejecución de la facultad sancionadora en materia ambiental con la que cuentan los GORE en el sector pesquería.

La siguiente tabla muestra el resultado de la evaluación realizada a la ejecución de su facultad sancionadora.

Tabla 12

#### GORE que cumplieron con los indicadores del componente VII

N°	Indicadores	GORE que cumplieron	
1	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali	19
2	Iniciar PAS	Ancash, Ica, Lima, Loreto, Piura y San Martín	6
3	Imponer sanciones	Ancash, Ica, Lima, Loreto, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes	8
4	Emitir medidas administrativas	Ancash, Loreto y Piura	3
5	Contar con un registro de sanciones impuestas	Ancash, Ica, Lambayeque, Piura, Tacna y Tumbes	6

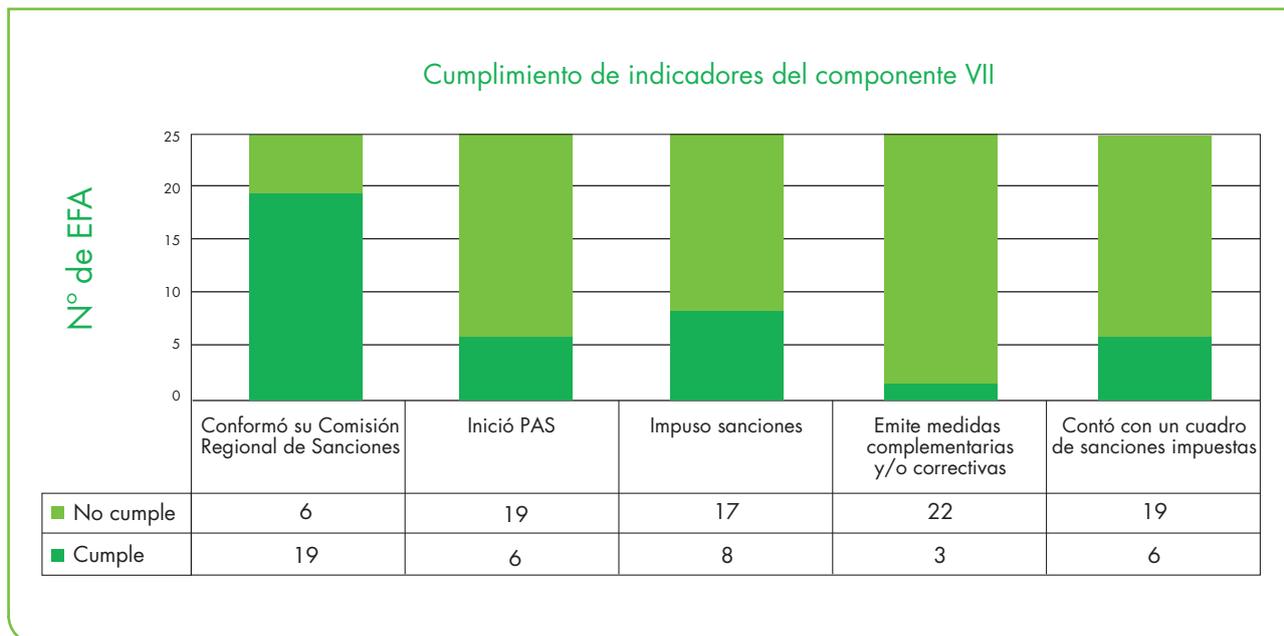
Fuente: Elaboración propia (2016)

De la información contenida en la tabla, se advierte que los GORE de Áncash y Piura cumplieron con los cinco (5) indicadores que forman parte del componente VII. En tanto, los GORE de Ica y Loreto cumplieron con cuatro (4) de los cinco (5) indicadores.

Finalmente, los GORE de Lima, San Martín, Tacna y Tumbes cumplieron con cuatro (4) de los cinco (5) indicadores que forman parte del componente VII.

Gráfico 17

Número de GORE que cumplieron con los indicadores del componente VII



Fuente: Elaboración propia (2016)

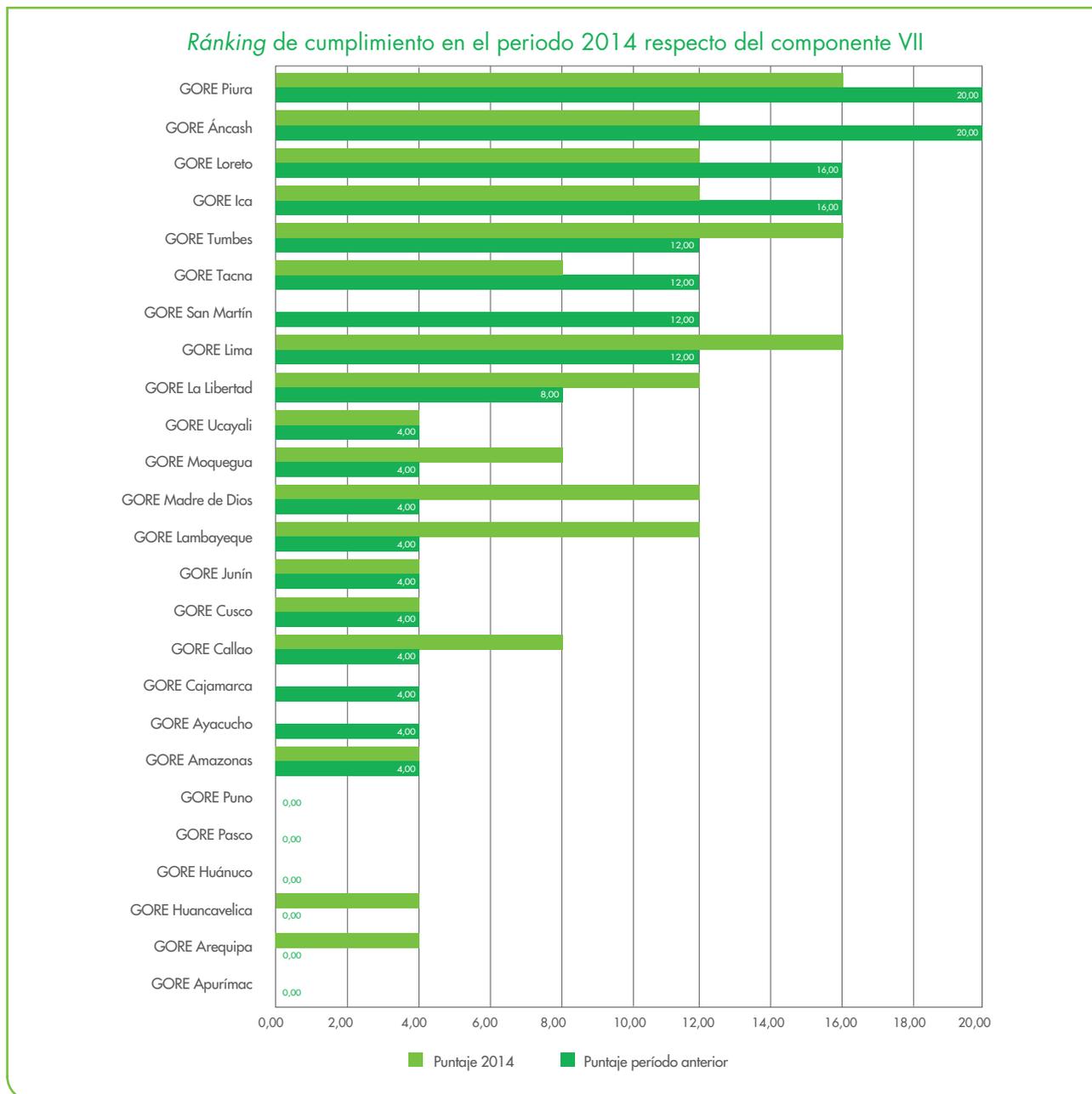
De acuerdo con el gráfico precedente, el indicador que presenta mayor grado de cumplimiento es el relacionado a la conformación de las Comisiones Regionales de Sanciones, así como el relacionado a la imposición de sanciones.

Por otro lado, se tiene que el indicador relacionado a la emisión de medidas complementarias y/o correctivas muestra el menor grado de cumplimiento.

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento general de las EFA respecto al componente VII para el período 2014, en relación con los resultados obtenidos para el período anterior:

Gráfico 18

**Resultados generales del cumplimiento de las EFA respecto al componente VII  
Resultados 2014 en relación con los resultados del período anterior**



Fuente: Elaboración propia (2016)

Como se observa en el anterior gráfico, en relación con los resultados obtenidos para el 2014, los GORE de Áncash y Piura son los únicos que cumplieron con dicho indicador; ello evidencia un incremento en relación con los resultados obtenidos en el período anterior, toda vez que ningún GORE cumplió al 100% con dicho componente.

# 6

**Resultado por  
EFA analizada**



El 22 de abril de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>6</sup> del GORE de Junín. Dicho GORE obtuvo 59.06 puntos sobre 100, de modo que ocupó el primer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 11.81 en una escala de calificación vigesimal, si bien es una nota aprobatoria se encuentra lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Junín alcanzó el puntaje máximo en el cumplimiento de la programación de acciones de fiscalización ambiental en su Planefa (componente II) al aprobar sus Planefa correspondientes a los años 2014 y 2015, y en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V).

Sin embargo, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Junín para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fue mínimo, toda vez que sólo mostró una mejora en relación a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental (componente V), por lo que de un puntaje de cumplimiento general de 39.06 sobre 100 puntos que lo ubicó en el sexto lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, subió el puntaje a 59.06 sobre 100 puntos, ubicándose en el primer puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Junín respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>6</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 13

**Cumplimiento del GORE de Junín respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
			Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>7</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental	Desarrollar acciones de evaluación ambiental	

<sup>7</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 661-2014-GR-JUNIN/PR del 12 de diciembre de 2014.



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales	
		Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	
		Supervisar las actividades pesqueras informales	
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Iniciar PAS
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas
			Contar con un cuadro de sanciones impuestas

Fuente: Elaboración propia (2016)

Gráfico 19

Comportamiento del GORE de Junín respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

El 10 de marzo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>8</sup> del GORE de Piura. Dicho GORE obtuvo 56.73 puntos sobre 100, de modo que ocupó el segundo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 11.35 en una escala de calificación vigesimal, si bien es una nota aprobatoria se encuentra lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Piura alcanzó el puntaje máximo en el cumplimiento de la programación de acciones de scalización ambiental en su Planefa 2014 y 2015 (componente II) y en la ejecución de acciones de scalización ambiental en sentido estricto (componente VII).

Sin embargo, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental (componente V). Asimismo, presentó un bajo rendimiento en relación a las condiciones básicas para la scalización ambiental (componente III), así como en relación a la atención de denuncias ambientales (componente IV).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de scalización ambiental por parte del GORE de Piura para el periodo 2014 respecto al periodo anterior de evaluación fueron mínimos, toda vez que sólo mostró una mejora en relación a la ejecución de acciones de scalización ambiental en sentido estricto (componente VII), así como en relación al establecimiento de las funciones de scalización ambiental en su ROF (componente I), por lo que de un puntaje de cumplimiento general de 50.40 sobre 100 puntos que lo ubicó en el primer lugar del *ranking* de la evaluación del periodo anterior, subió el puntaje a 56.73 sobre 100 puntos, ubicándose en el segundo puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Piura respecto de sus funciones de scalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>8</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de scalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 14

**Cumplimiento del GORE de Piura respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera	Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera
		Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>9</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>9</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 078-2015/GOBIERNOREGIONALPIURA-PR, del 29 de enero de 2015.

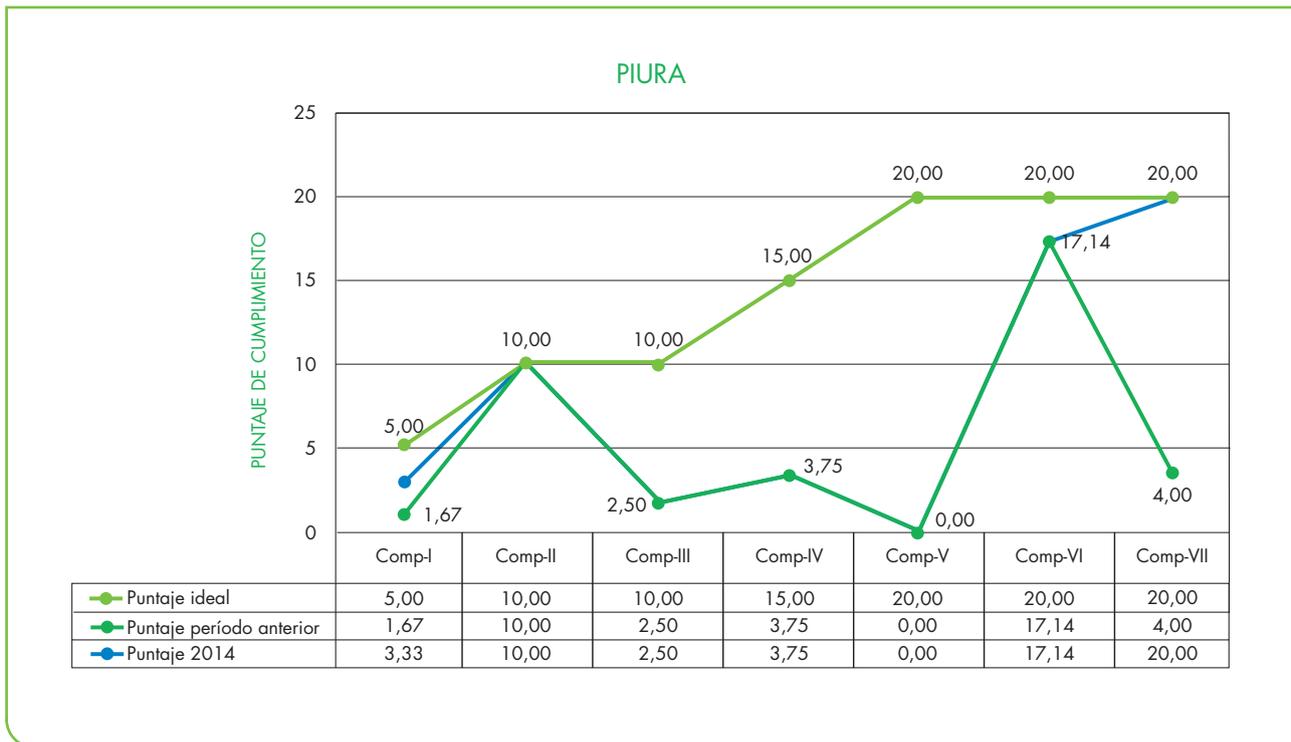


COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales	
		Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	
		Supervisar las actividades pesqueras informales	
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	
		Iniciar PAS	
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	
		Emitir medidas complementarias y/o correctivas	
		Contar con un cuadro de sanciones impuestas	

Fuente: Elaboración propia (2016)

Gráfico 20

Comportamiento del GORE de Piura respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)



El 19 de marzo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>10</sup> del GORE de Tumbes. Dicho GORE obtuvo 47.54 puntos sobre 100, de modo que ocupó el tercer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 9.51 en una escala de calificación vigesimal, la cual se encuentra lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Tumbes alcanzó el puntaje máximo en el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I) y en el cumplimiento de la programación de acciones de fiscalización ambiental en su Planefa (componente II), al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2014 y 2015.

Sin embargo, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental (componente V).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Tumbes para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron mínimos, toda vez que sólo mostró una mejora en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI). Asimismo, se evidenció una reducción en relación a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto, por lo que de un puntaje de cumplimiento general de 45.82 sobre 100.00 puntos que lo ubicó en el tercer lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, subió el puntaje a 47.54 sobre 100 puntos, ubicándose en el tercer puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Tumbes respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>10</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector salud.



Tabla 15

**Cumplimiento del GORE de Tumbes respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera	
		Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>11</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>11</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000679-2014/GOBIERNOREGIONALTUMBES-P, del 30 de diciembre del 2014.

# Tumbes



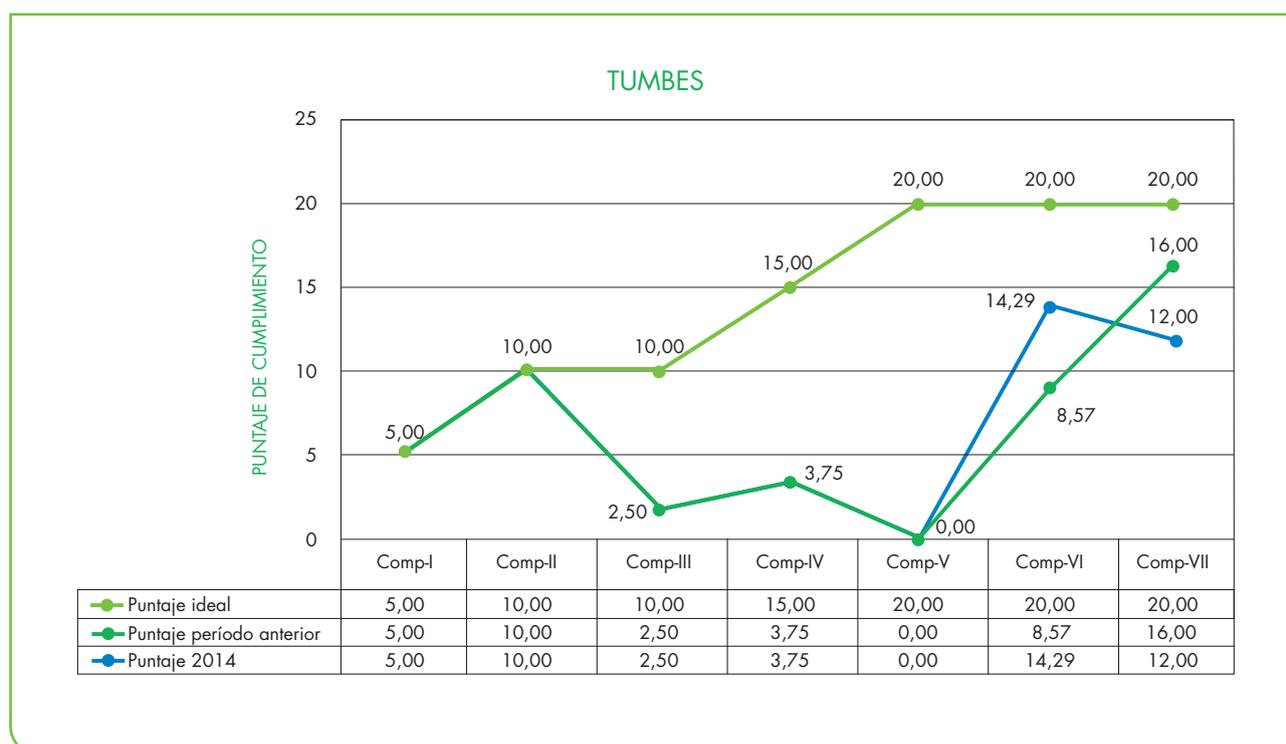
COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Supervisar las actividades pesqueras informales
		Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales	
		Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
		Iniciar PAS	
		Contar con un cuadro de sanciones impuestas	Emitir medidas complementarias y/o correctivas

Fuente: Elaboración propia (2016)

# Tumbes



Gráfico 21  
Comportamiento del GORE de Tumbes respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

El 28 de abril de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>12</sup> del GORE de Áncash. Dicho GORE obtuvo 43.51 puntos sobre 100, de modo que ocupó el cuarto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 8.70 en una escala de calificación vigesimal, la cual se encuentra lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Áncash alcanzó el puntaje máximo en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII). Asimismo, alcanzó un puntaje por encima del 50 % en relación a la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI).

Sin embargo, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en relación a las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III), así como en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental (componente V).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Áncash para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron considerables, toda vez que mostró una mejora en relación a la aprobación del Planefa (componente II), así como en relación a la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI) y en relación a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII), por lo que de un puntaje de cumplimiento general de 21.84 sobre 100 puntos que lo ubicó en el décimo séptimo lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, subió el puntaje a 43.51 sobre 100 puntos, ubicándose en el cuarto puesto en el *ranking* 2014.

A continuación se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Áncash respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>12</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 16

**Cumplimiento del GORE de Áncash respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de scalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de scalización ambiental pesquera
		Establecer la función de scalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>13</sup>	Aprobar su Planefa para el año 2014
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la scalización ambiental		Contar con un registro propio de administrados
			Contar con su ciente personal capacitado para temas de scalización ambiental
			Disponer de presupuesto especí co y su ciente para la scalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

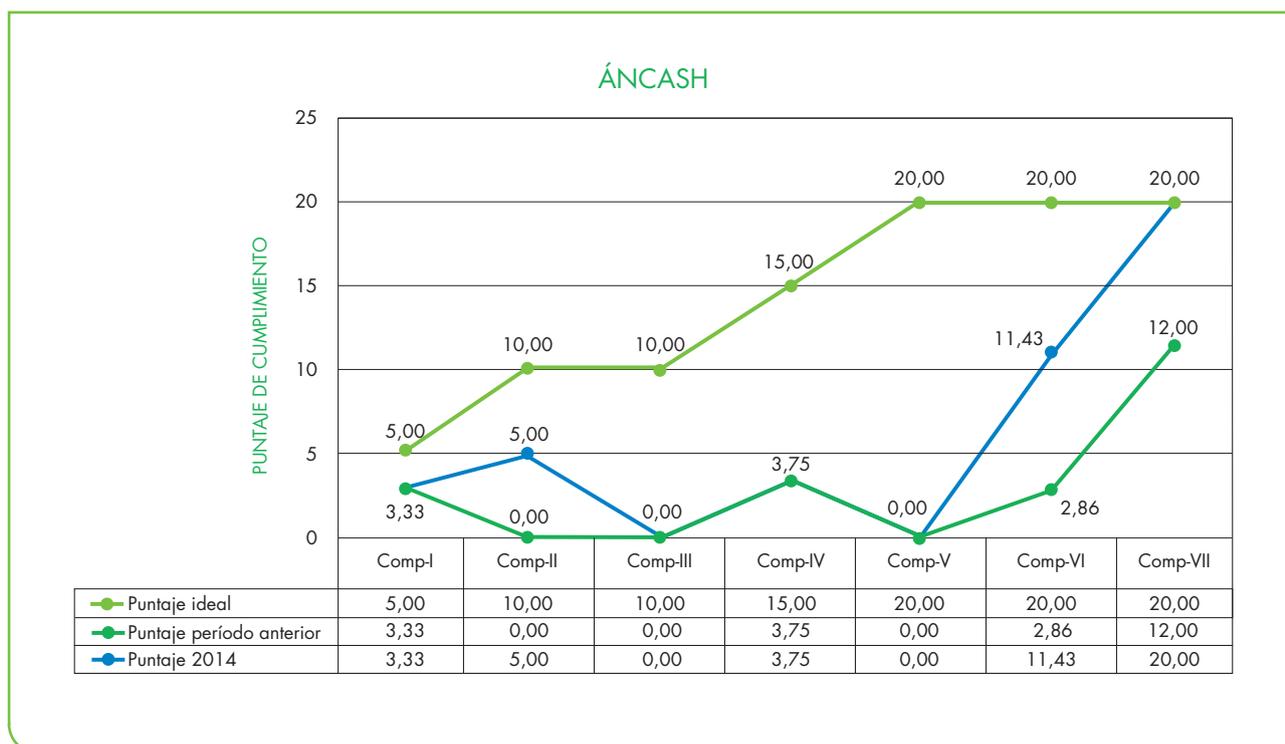
<sup>13</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0999-2014-REGIÓNANCASH/PRE, del 18 de diciembre del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Supervisar las actividades pesqueras informales	
		Supervisar las actividades pesqueras informales	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	
		Iniciar PAS	
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	
		Emitir medidas complementarias y/o correctivas	
		Contar con un cuadro de sanciones impuestas	

Fuente: Elaboración propia (2016)

Gráfico 22

Comportamiento del GORE de Áncash respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)



El 23 de marzo de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>14</sup> del GORE de Loreto. Dicho GORE obtuvo 40.11 puntos sobre 100, de modo que ocupó el quinto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 8.02 en una escala de calificación vigesimal, la cual se encuentra lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Loreto logró su mejor desempeño alcanzó el puntaje máximo en el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I) y en el cumplimiento de la programación de acciones de fiscalización ambiental en su Planefa (componente II), al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2014 y 2015.

Sin embargo, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental (componente V). Asimismo, presentó un bajo rendimiento en relación a la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Loreto para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron mínimos, toda vez que sólo mostró una mejora en relación a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII). Asimismo, se evidenció una reducción en relación a la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI), por lo que de un puntaje de cumplimiento general de 41.92 sobre 100 puntos que lo ubicó en el cuarto lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, bajó el puntaje a 40.11 sobre 100 puntos, descendiendo al quinto puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Loreto respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>14</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 17

**Cumplimiento del GORE de Loreto respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera	
		Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	
		Establecer función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>15</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión	Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>15</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 793-2014-GRL-P, del 22 de diciembre del 2014, modificado por medio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2015-GRL-P, del 14 de abril de 2015.

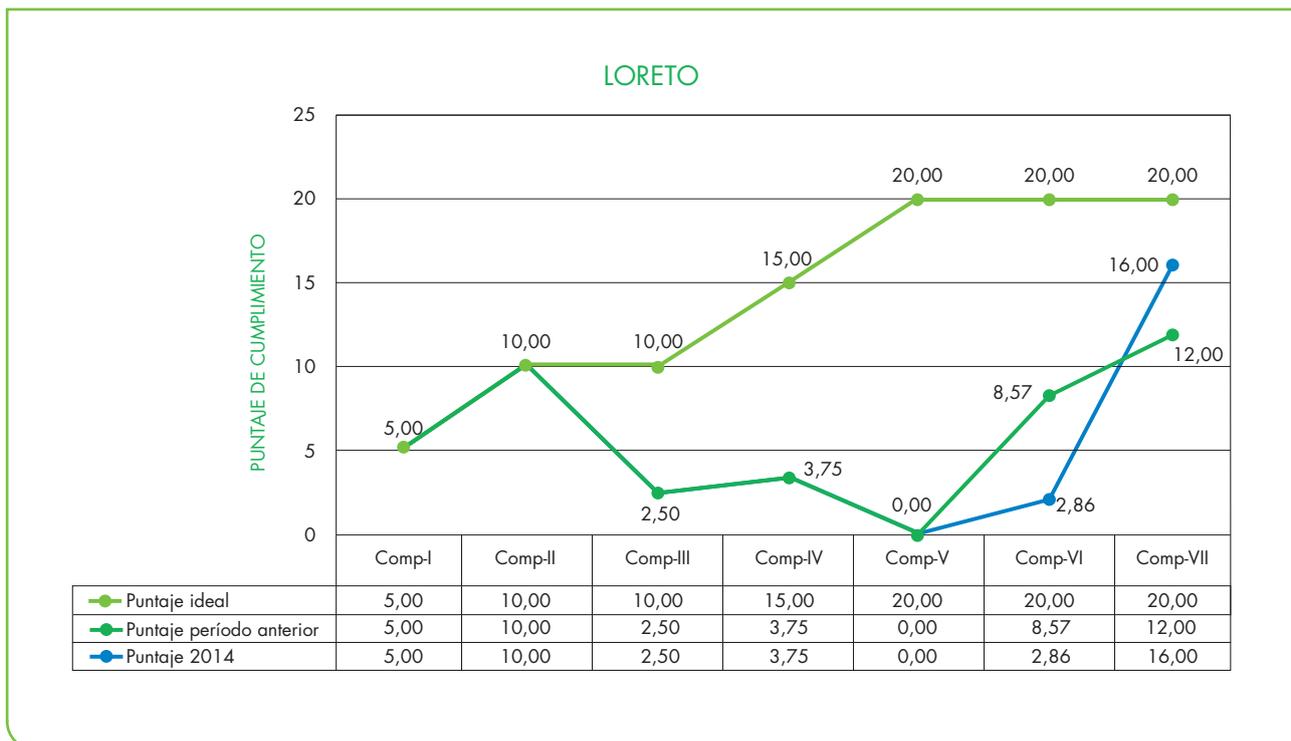


COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Supervisar las actividades pesqueras informales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Contar con un cuadro de sanciones impuestas
		Iniciar PAS	
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	
		Emitir medidas complementarias y/o correctivas	

Fuente: Elaboración propia (2016)

Gráfico 23

Comportamiento del GORE de Loreto respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)



El 4 de mayo de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>16</sup> del GORE de Cajamarca. Dicho GORE obtuvo 39.48 puntos sobre 100, de modo que ocupó el sexto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 7.90 en una escala de calificación vigesimal, la cual se encuentra lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Cajamarca alcanzó el puntaje máximo en relación al cumplimiento de la programación de acciones de fiscalización ambiental en su Planefa (componente II), al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2014 y 2015. Asimismo, alcanzó un alto rendimiento en la ejecución de las acciones de supervisión ambiental (componente VI).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en relación a la atención de denuncias ambientales (componente IV), así como en cuanto a la ejecución de acciones de evaluación de la calidad ambiental (componente V).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Cajamarca Lima para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron considerable, toda vez que mostró una mejora en relación a la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente IV), así como en relación a las acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII), por lo que de un puntaje de cumplimiento general de 26.90 sobre 100 puntos que lo ubicó en el décimo tercer lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, subió el puntaje a 39.48 sobre 100 puntos, ubicándose en el sexto puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Cajamarca respecto de sus funciones de fiscalización ambiental pesquera.

<sup>16</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 18

**Cumplimiento del GORE de Cajamarca respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>17</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
		Contar con equipos de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

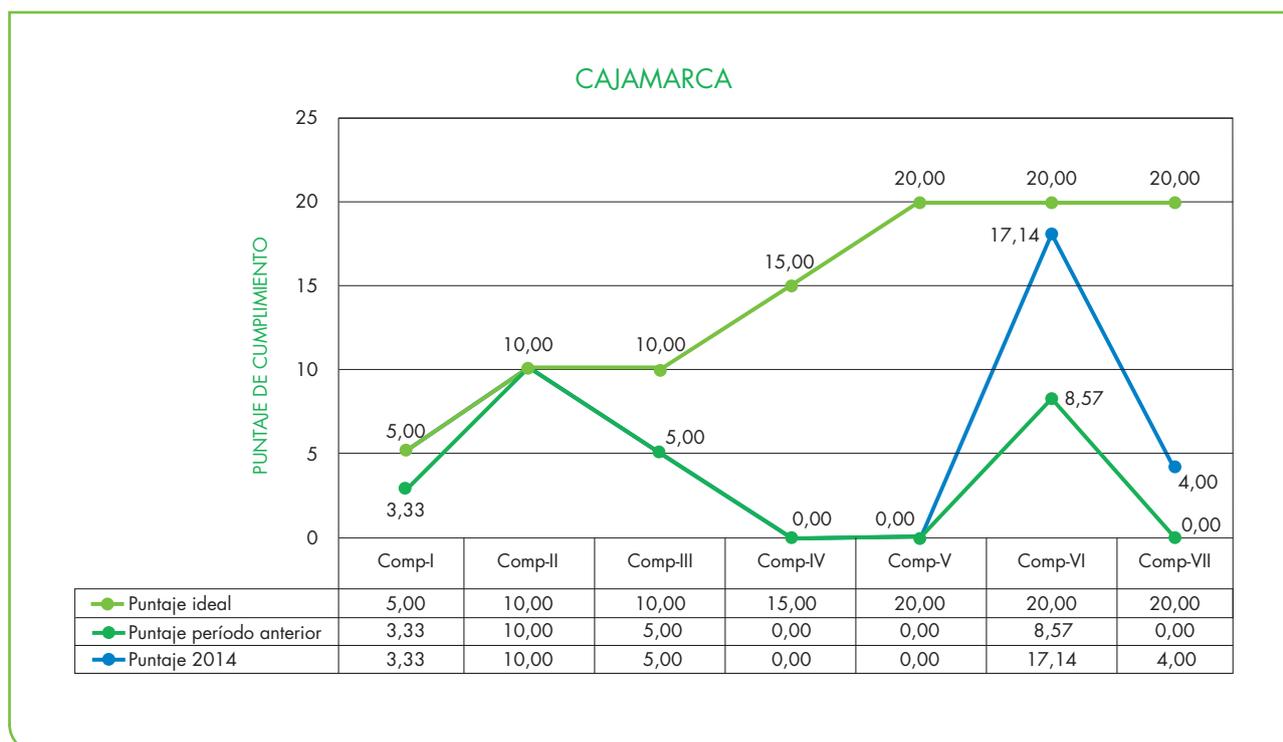
<sup>17</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 677-2014-GR.CA/P, del 2 de diciembre de 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales	
		Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	
		Supervisar las actividades pesqueras informales	
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformó su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas
			Contar con un cuadro de sanciones impuestas

Fuente: Elaboración propia (2016)



Gráfico 24  
Comportamiento del GORE de Cajamarca respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)



El 04 de mayo de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo<sup>18</sup> del GORE de Lambayeque. Dicho GORE obtuvo 38.65 puntos sobre 100, de modo que ocupó el séptimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 7.73 en una escala de calificación vigesimal, la cual se encuentra lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Lambayeque alcanzó el puntaje máximo en relación al cumplimiento de la programación de acciones de fiscalización ambiental en su Planefa (componente II), al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2014 y 2015. Asimismo, alcanzó un rendimiento mayor al 50 % en relación al establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Lambayeque para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron mínimos, toda vez que sólo mostró una mejora en la aprobación del Planefa (componente II). Asimismo, se evidenció una reducción en relación a la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI), y en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII), por lo que de un puntaje de cumplimiento general de 36.76 sobre 100 puntos que lo ubicó en el octavo lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, subió el puntaje a 38.65 sobre 100 puntos, ubicándose en el séptimo puesto en el *ranking* 2014.

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en la atención de denuncias ambientales (componente IV), así como en relación a la ejecución de las acciones de evaluación ambiental (componente V) y en cuanto a la ejecución de las acciones de supervisión ambiental (componente VI).

A continuación, se muestra el detalle del resultado de la evaluación realizada al GORE de Lambayeque respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>18</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.



Tabla 19

**Cumplimiento del GORE de Lambayeque respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>19</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
		Contar con equipos de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>19</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 516-2014-GR.LAMB/PR, del 18 de diciembre del 2014.



# Lambayeque

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Supervisar las actividades pesqueras informales	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar PAS
		Contar con un cuadro de sanciones impuestas	Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas

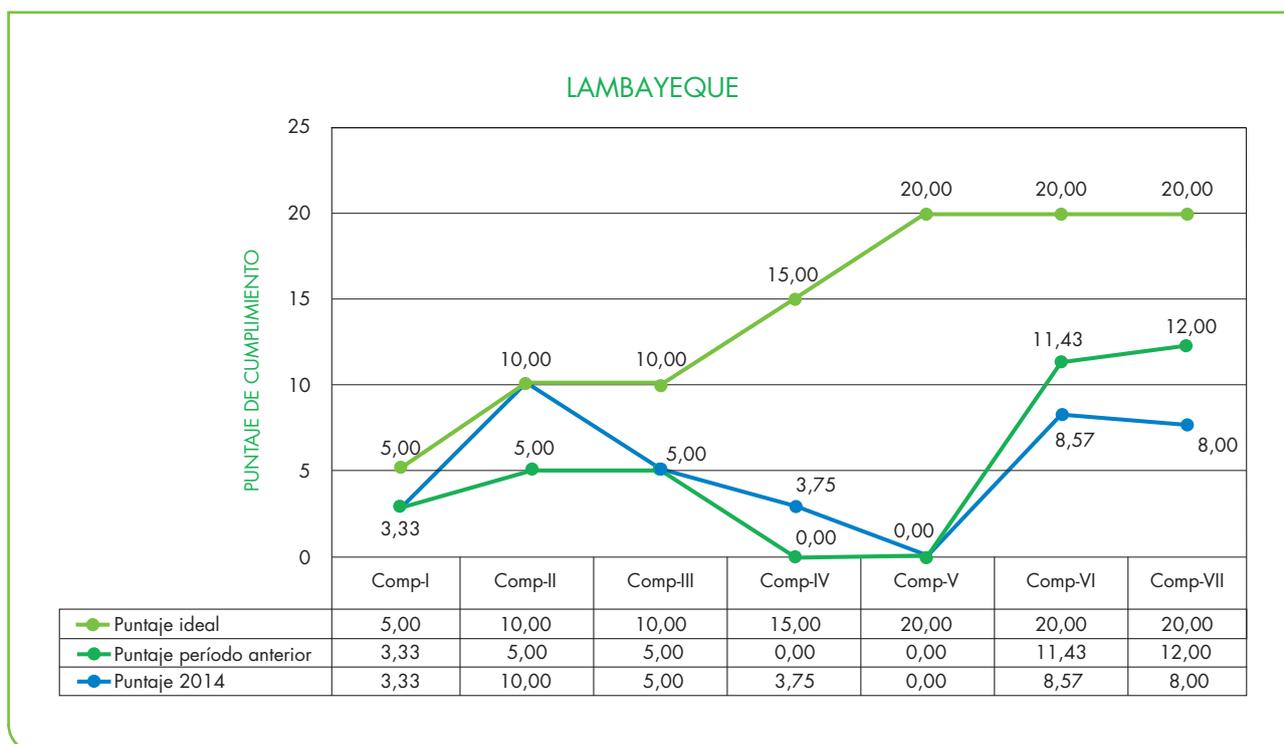
Fuente: Elaboración propia (2016)



# Lambayeque

Gráfico 25

Comportamiento del GORE de Lambayeque respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

El 18 de mayo de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>20</sup> del GORE de San Martín. Dicho GORE obtuvo 37.30 puntos sobre 100, de modo que ocupó el octavo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 7.46 en una escala de calificación vigesimal, la cual se encuentra lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de San Martín logró su mejor desempeño en relación al cumplimiento de la programación de acciones de fiscalización ambiental en su Planefa (componente II), al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2014 y 2015. Asimismo, alcanzó un rendimiento mayor al 50 % en relación a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en relación a la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V). Asimismo, presentó un bajo rendimiento en relación a la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Lima para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron mínimos, toda vez que sólo mostró una mejora en relación a la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII), por lo que de un puntaje de cumplimiento general de 25.30 sobre 100 puntos que lo ubicó en el décimo cuarto lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, subió el puntaje a 37.30 sobre 100 puntos, ubicándose en el octavo puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de San Martín respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>20</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 20

**Cumplimiento del GORE de San Martín respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>21</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>21</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1608-2014-GRSM/PGR, del 9 de diciembre del 2014.

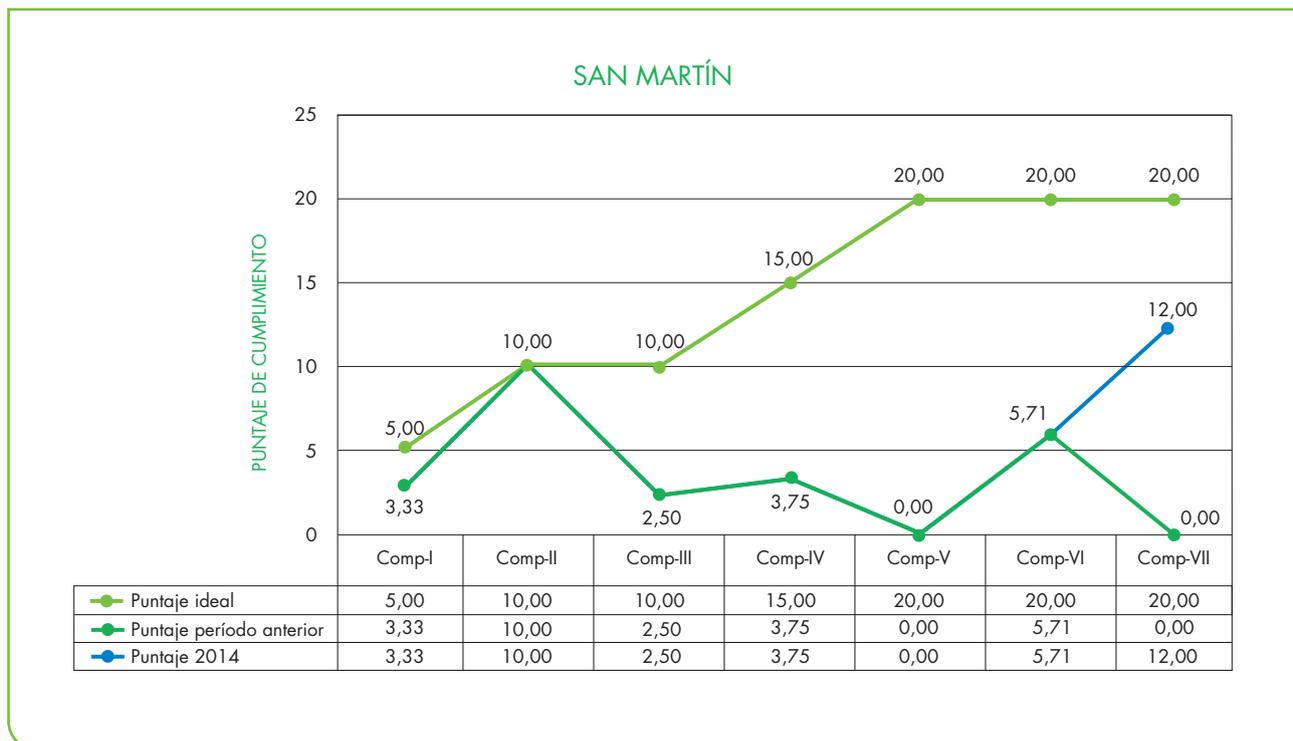


COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Emitir medidas complementarias y/o correctivas
		Iniciar PAS	
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	Contar con un cuadro de sanciones impuestas

Fuente: Elaboración propia (2016)

Gráfico 26

Comportamiento del GORE de San Martín respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

El 17 de marzo del 2015 la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>22</sup> del GORE de Ica. Dicho GORE obtuvo 36.30 puntos sobre 100, de modo que ocupó el noveno lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 7.26 en una escala de calificación vigesimal, la cual se encuentra lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Ica logró su mejor desempeño en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII).

Por otro lado, obtuvo el puntaje mínimo en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Ica para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron importantes, toda vez que mostró una mejora en la aprobación del Planefa (componente II), en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III) y en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII). Asimismo, se evidenció una reducción en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI). De esta manera, de un puntaje de cumplimiento general de 30.51 sobre 100 puntos que lo ubicó en el décimo primer lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, subió el puntaje a 36.30 sobre 100 puntos, ascendiendo al noveno puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Ica respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>22</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 21

## Cumplimiento del GORE de Ica respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>23</sup>	Aprobar su Planefa para el año 2014
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

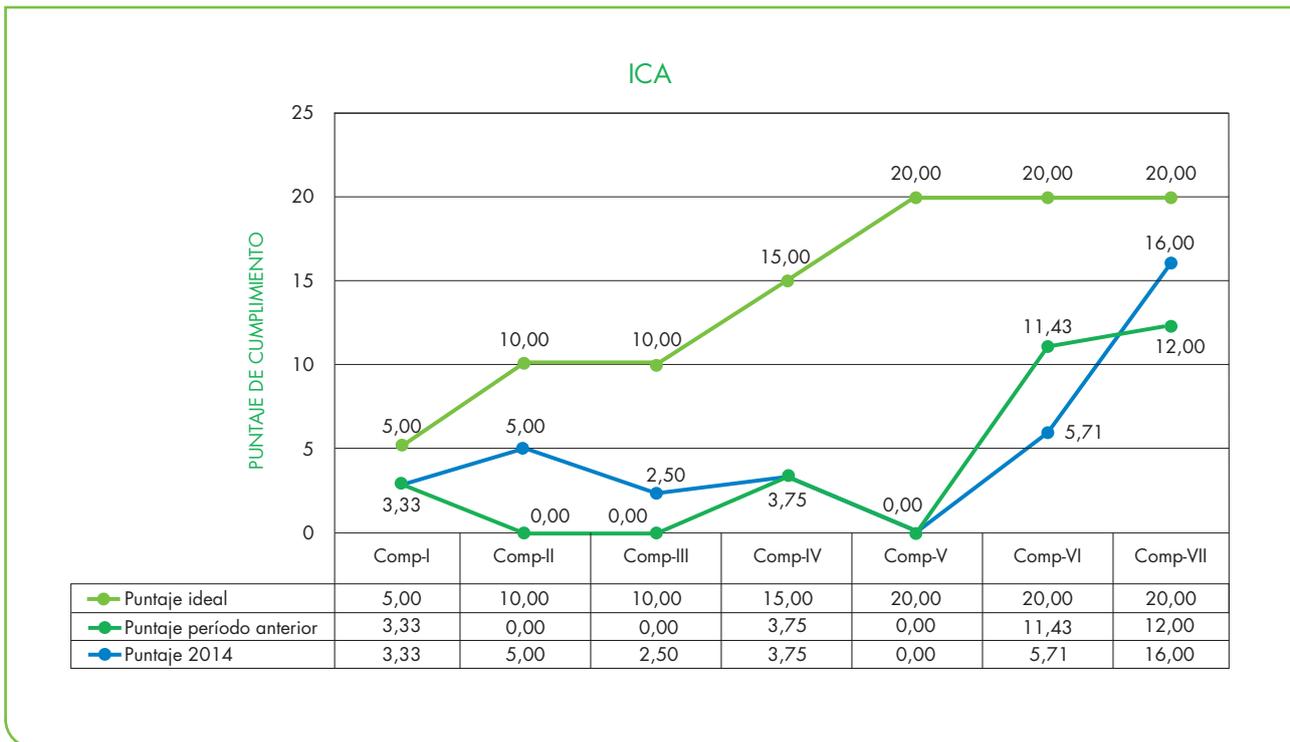
<sup>23</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0501-2014-GORE-ICA/PR, del 31 de diciembre del 2014.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Supervisar las actividades pesqueras informales
Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores			
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Emitir medidas complementarias y/o correctivas
		Iniciar PAS	
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	
		Contar con un cuadro de sanciones impuestas	

Fuente: Elaboración propia (2016)

Gráfico 27

**Comportamiento del GORE de Ica respecto a cada componente evaluado**



Fuente: Elaboración propia (2016)

El 3 de junio de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>24</sup> del GORE de Lima. Dicho GORE obtuvo 35.99 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 7.20 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Lima no alcanzó el puntaje máximo en ningún componente. Por otro lado, obtuvo el puntaje mínimo en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Lima para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron mínimos, toda vez que sólo mostró una mejora en la aprobación del Planefa (componente II). Asimismo, se evidenció una reducción en la atención de denuncias ambientales (componente IV), ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI), y en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII), por lo que de un puntaje de cumplimiento general de 41.60 sobre 100 puntos que lo ubicó en el quinto lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, bajó el puntaje a 35.99 sobre 100 puntos, descendiendo al décimo puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Lima respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>24</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 14

**Cumplimiento del GORE de Lima respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
			Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>25</sup>	Aprobar su Planefa para el año 2014
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
		Contar con equipos de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>25</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1111-2014-PRES, del 29 de diciembre del 2014.

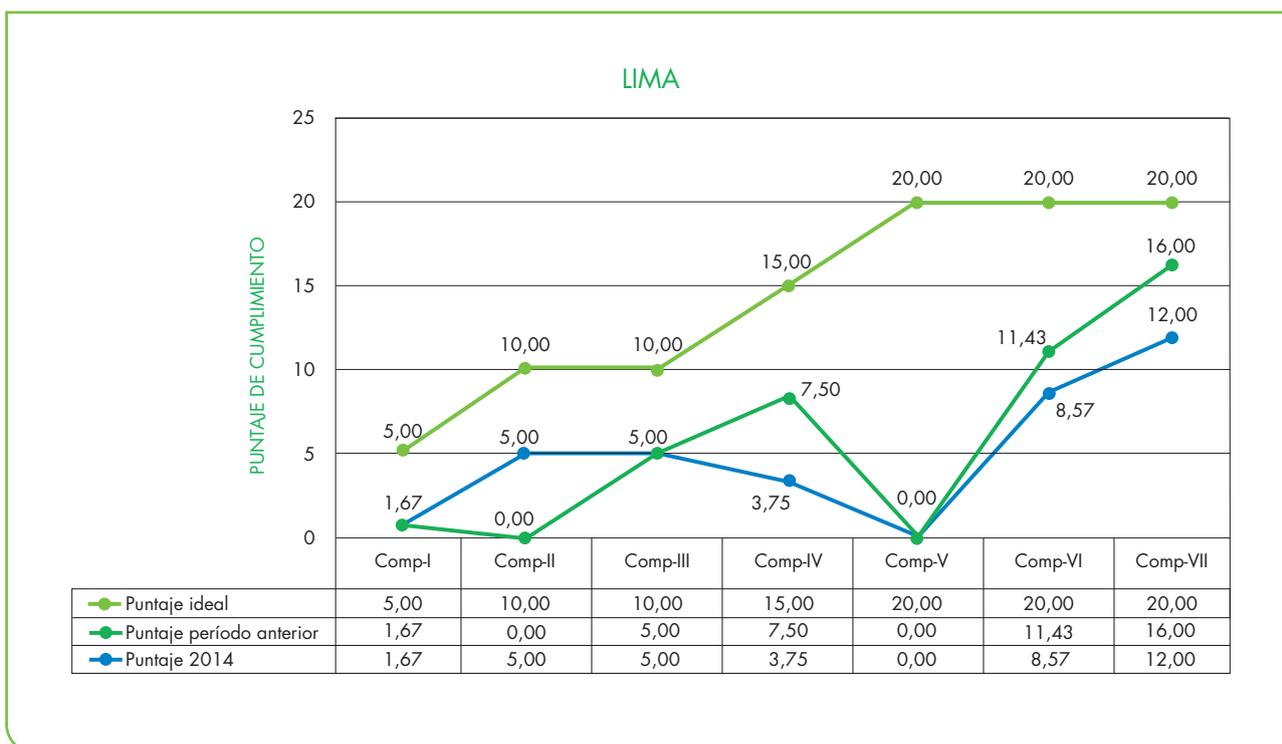


COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Supervisar las actividades pesqueras informales	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Emitir medidas complementarias y/o correctivas
		Iniciar PAS	Contar con un cuadro de sanciones impuestas
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	

Fuente: Elaboración propia (2016)

Gráfico 28

Comportamiento del GORE de Lima respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

# Ayacucho



El 28 de mayo de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Producción<sup>26</sup> del GORE de Ayacucho. Dicho GORE obtuvo 32.99 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo primer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 6.60 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Ayacucho logró su mejor desempeño en relación a la aprobación del Planefa correspondiente al año 2014 y 2015 (componente II).

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V), a diferencia de la evaluación anterior.

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Ayacucho para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron mínimos, toda vez que sólo mostró una mejora en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII), manteniendo la misma puntuación en el resto de componentes, por lo que de un puntaje de cumplimiento general de 48.99 sobre 100 puntos que lo ubicó en el segundo lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, bajó el puntaje a 32.51 sobre 100 puntos, descendiendo al décimo segundo puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Ayacucho respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>26</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 23

**Cumplimiento del GORE de Ayacucho respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
			Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>27</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
		Contar con equipos de medición de la calidad ambiental	Disponer un presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>27</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2015-GRA/PRES, del 26 de enero del 2015.

# Ayacucho



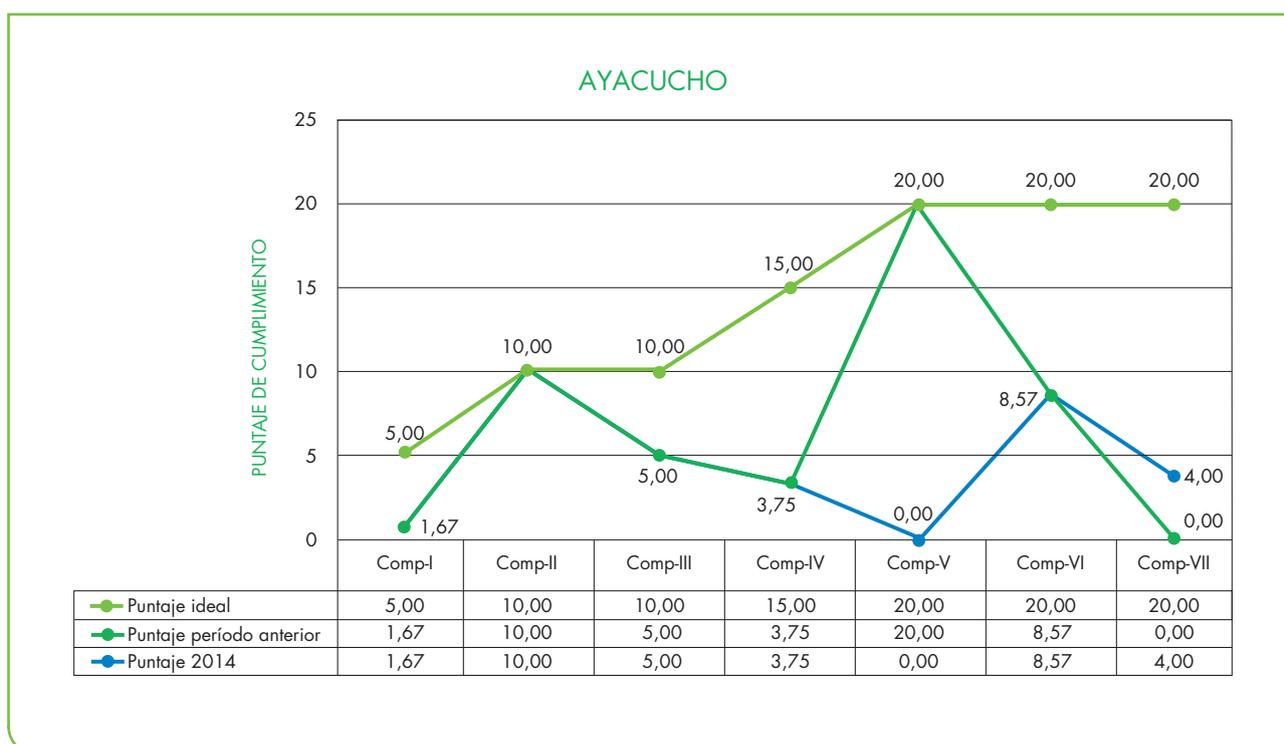
COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas
			Contar con un cuadro de sanciones impuestas

Fuente: Elaboración propia (2016)



Gráfico 29

Comportamiento del GORE de Ayacucho respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

El 25 de marzo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>28</sup> del GORE de Moquegua. Dicho GORE obtuvo 32.51 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo segundo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 6.50 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Moquegua alcanzó el puntaje máximo en la aprobación del Planefa para el año 2014 y 2015 (componente II).

Sin embargo, la mayor debilidad se evidencia en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III) y en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V), en las cuales obtuvo un puntaje de 0.00, y tuvo bajo rendimiento en la atención de denuncias ambientales (componente IV) y en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Moquegua para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron mínimos, toda vez que sólo mostró una mejora en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI). Asimismo, se evidenció una reducción en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III) y en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII), por lo que de un puntaje de cumplimiento general de 33.30 sobre 100 puntos que lo ubicó en el décimo lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, bajó el puntaje a 32.30 sobre 100 puntos, descendiendo al décimo tercer puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Moquegua respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquera.

<sup>28</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 24

**Cumplimiento del GORE de Moquegua respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>29</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental		Contar con un registro propio de administrados
			Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>29</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1713-2014-GR/MOQ, del 16 de diciembre del 2014.



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Supervisar las actividades pesqueras informales
		Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas
			Contar con un cuadro de sanciones impuestas

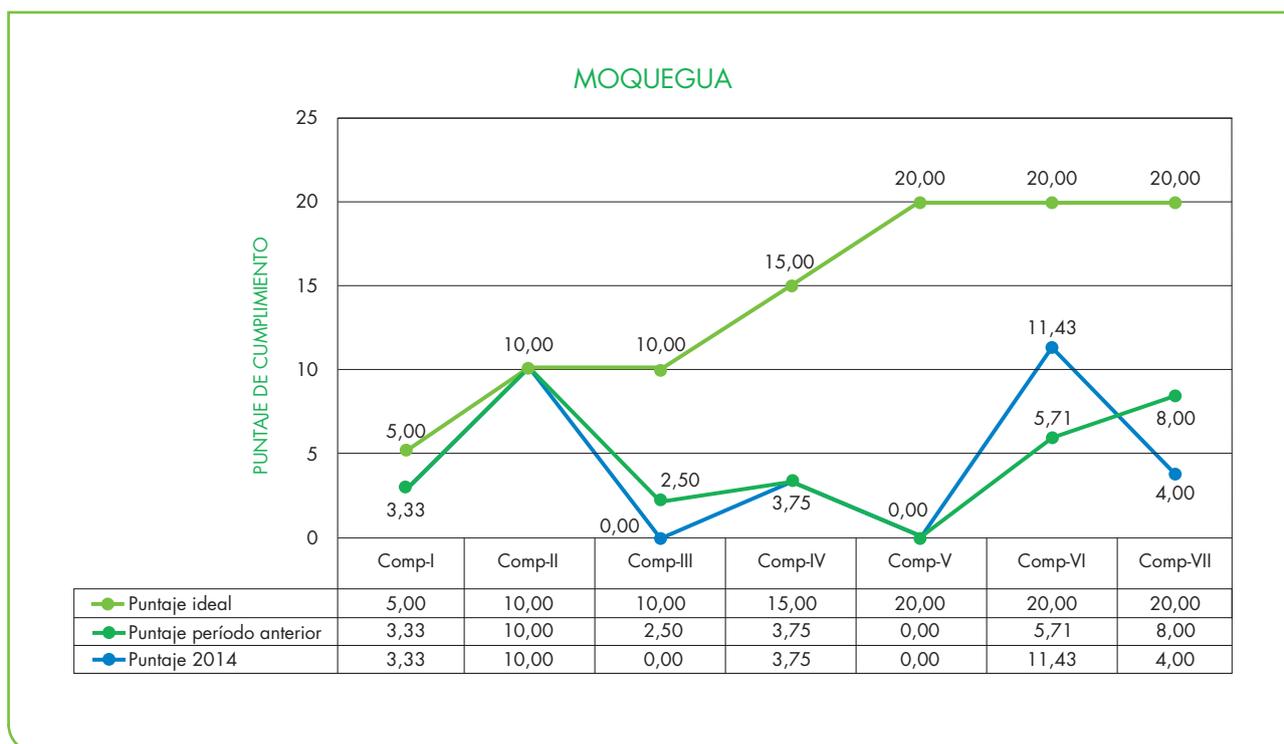
Fuente: Elaboración propia (2016)



# Moquegua

Gráfico 30

Comportamiento del GORE de Moquegua respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)



El 7 de abril de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>30</sup> del GORE de Tacna. Dicho GORE obtuvo 32.30 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo tercer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 6.46 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Tacna no consiguió el puntaje máximo en ninguno de los componentes evaluados, sin embargo, logró su mejor desempeño en implementar las funciones de fiscalización ambiental en el ROF (componente I).

Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Tacna para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron importantes, toda vez que mostró mejora en tres componentes: en la aprobación del Planefa (componente II), ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI) y ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII), y no se evidenció reducción respecto a ningún componente.

En ese sentido, de un puntaje de cumplimiento general de 20.44 sobre 100 puntos que lo ubicó en el vigésimo lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, subió el puntaje a 32.99 sobre 100 puntos, ascendiendo al décimo primer puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Tacna respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>30</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 25

**Cumplimiento del GORE de Tacna respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>31</sup>	Aprobar su Planefa para el año 2014
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

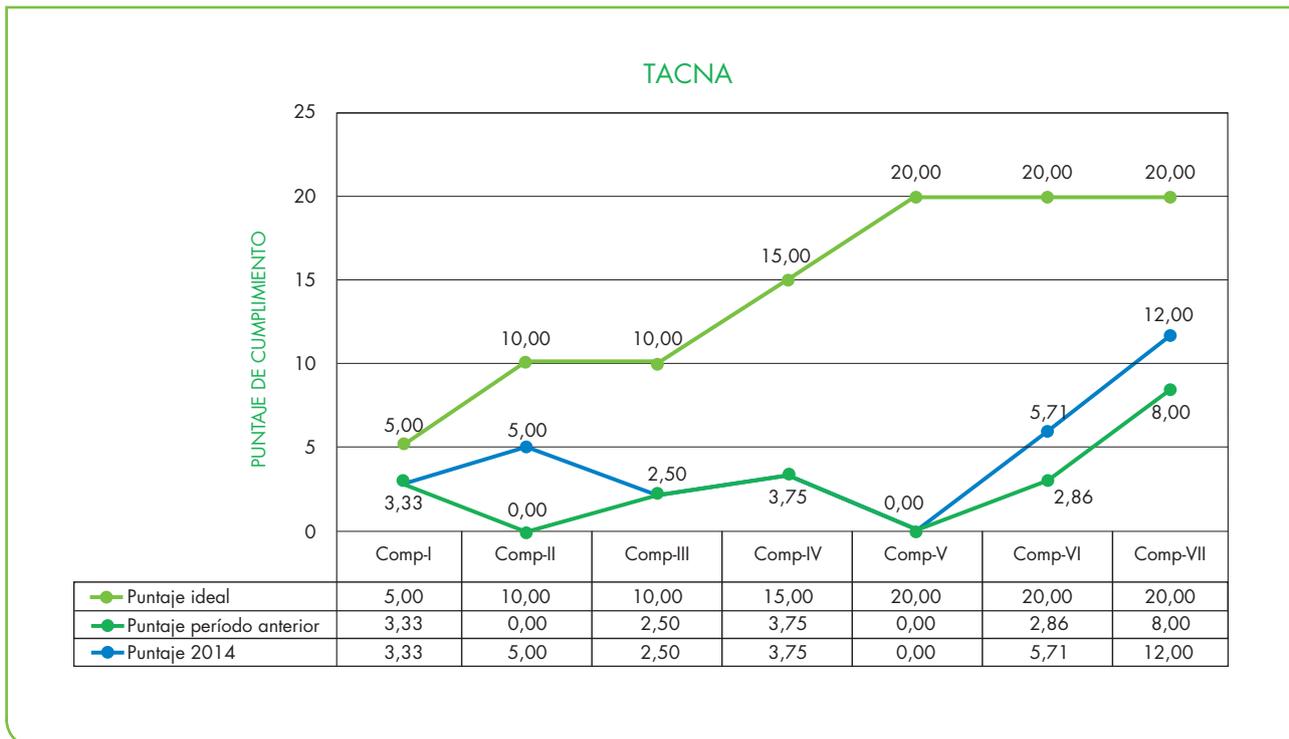
<sup>31</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 278-2014-PR/GOB.REG.TACNA, del 14 de noviembre del 2014.



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar PAS
		Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)	Emitir medidas complementarias y/o correctivas
		Contar con un cuadro de sanciones impuestas	

Fuente: Elaboración propia (2016)

Gráfico 31  
Comportamiento del GORE de Tacna respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

El 12 de mayo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>32</sup> del GORE de Huancavelica. Dicho GORE obtuvo 31.79 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo cuarto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 6.36 en una escala de calificación vigesimal.

El GORE de Huancavelica cumplió al 100% con dos (2) de los siete (7) componentes evaluados, al tener las funciones de fiscalización ambiental contempladas en el ROF (componente I) y en la aprobación del Planefa para el año 2014 y 2015 (componente II).

Sin embargo, no obtuvo puntaje en la atención de denuncias ambientales (componente IV), en la ejecución de las acciones de evaluación ambiental (componente V) y en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Huancavelica para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron mínimos, toda vez que sólo mostró mejoras en la aprobación del Planefa 2014 y 2015 (componente II) así como en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI). Asimismo, se evidenció una reducción en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III), atención de denuncias ambientales (componente IV) y en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII), por lo que, de un puntaje de cumplimiento general de 28.46 sobre 100 puntos que lo ubicó en el décimo tercer lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, subió el puntaje a 31.79 sobre 100 puntos, pero bajó al décimo cuarto puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Huancavelica respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>32</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.



# Huancavelica

Tabla 26

## Cumplimiento del GORE de Huancavelica respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera	
		Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>33</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>33</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2014/GOB.REG-HVCA/PR, del 23 de Diciembre del 2014.



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
		Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	
		Supervisar las actividades pesqueras informales	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)			
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Conformar su Comisión Regional de Sanciones
			Iniciar PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas
			Contar con un cuadro de sanciones impuestas

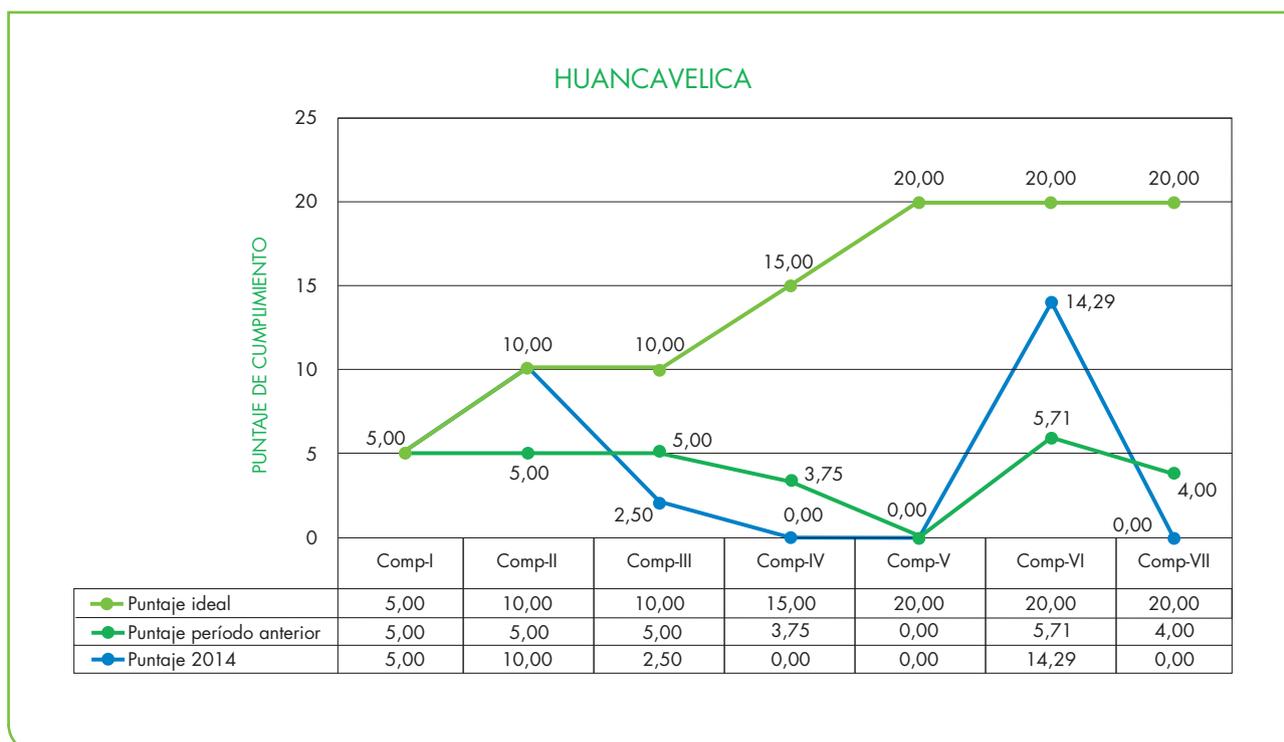
Fuente: Elaboración propia (2016)



# Huancavelica

Gráfico 32

Comportamiento del GORE de Huancavelica respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

El 10 de junio de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>34</sup> del GORE de Amazonas. Dicho GORE obtuvo 29.71 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo quinto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 5.94 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Amazonas alcanzó el puntaje máximo en el establecimiento de las funciones de scalización ambiental en su ROF (componente I), así como en relación a la aprobación de su Planefa (componente II) al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2014 y 2015.

Por otro lado, este GORE no cumplió con la atención de denuncias ambientales (componente IV) ni ejecutó acciones de evaluación ambiental (componente V).

El GORE de Amazonas ha mantenido el nivel de cumplimiento general de las funciones de scalización ambiental para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación, pese a ello, se evidenció una reducción en la ejecución de acciones de scalización ambiental en sentido estricto (componente VII), por lo que, de un puntaje de cumplimiento general de 38.29 sobre 100 puntos que lo ubicó en el séptimo lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, bajó el puntaje a 29.71 sobre 100 puntos, descendiendo al décimo quinto puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Amazonas respecto de sus funciones de scalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>34</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de scalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 27

**Cumplimiento del GORE de Amazonas respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de scalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera	
		Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	
		Establecer la función de scalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>35</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la scalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con su ciente personal capacitado para temas de scalización ambiental
		Contar con equipos de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto especí co y su ciente para la scalización ambiental pesquera
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

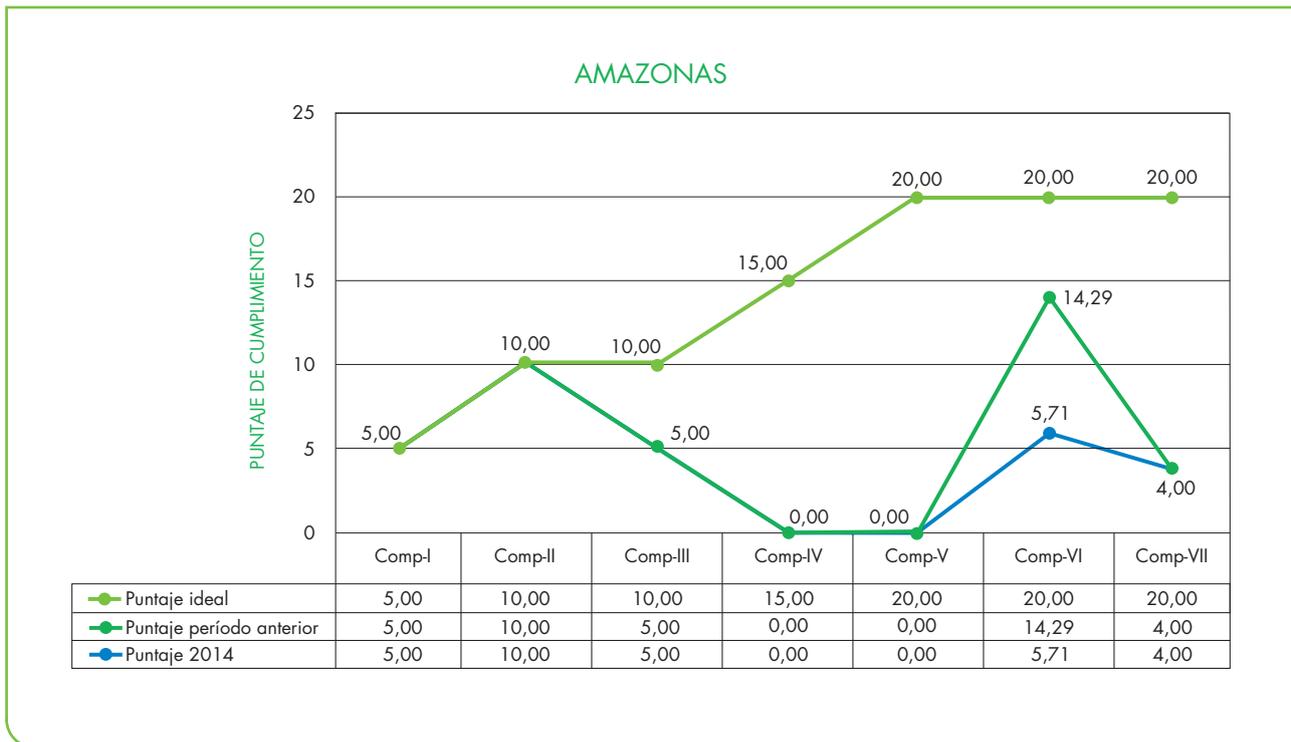
<sup>35</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2015-GOBIERNOREGIONALAMAZONAS/PR, del 17 de febrero del 2015.



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Supervisar las actividades pesqueras informales
	Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores		
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas
			Contar con un cuadro de sanciones impuestas

Fuente: Elaboración propia (2016)

Gráfico 33  
Comportamiento del GORE de Amazonas respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

El 28 de mayo del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>36</sup> del GORE de Pasco. Dicho GORE obtuvo 27.80 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo sexto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 5.56 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Pasco alcanzó el puntaje máximo en la aprobación de su Planefa (componente II) al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2014 y 2015.

Por otro lado, este GORE no cumplió con ejecutar la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V) ni la función de fiscalización y sanción (componente VII), obteniendo el puntaje de 0.00 respecto de cada componente.

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Pasco para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron mínimos, toda vez que sólo mostró mejoras en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III) así como en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI). Pese a ello, mantuvo el mismo puntaje respecto de los demás componentes, por lo que, de un puntaje de cumplimiento general de 22.44 sobre 100 puntos que lo ubicó en el séptimo lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, bajó el puntaje a 31.79 sobre 100 puntos, y descendió al décimo sexto puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Pasco respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>36</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 28

**Cumplimiento del GORE de Pasco respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de scalización ambiental establecidas en su ROF	Establece la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de scalización ambiental pesquera
		Establecer la función de scalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>37</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la scalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de scalización ambiental
		Contar con equipos de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la scalización ambiental pesquera
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>37</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0122-2015-G.R.P./PRES, del 30 de enero del 2015.

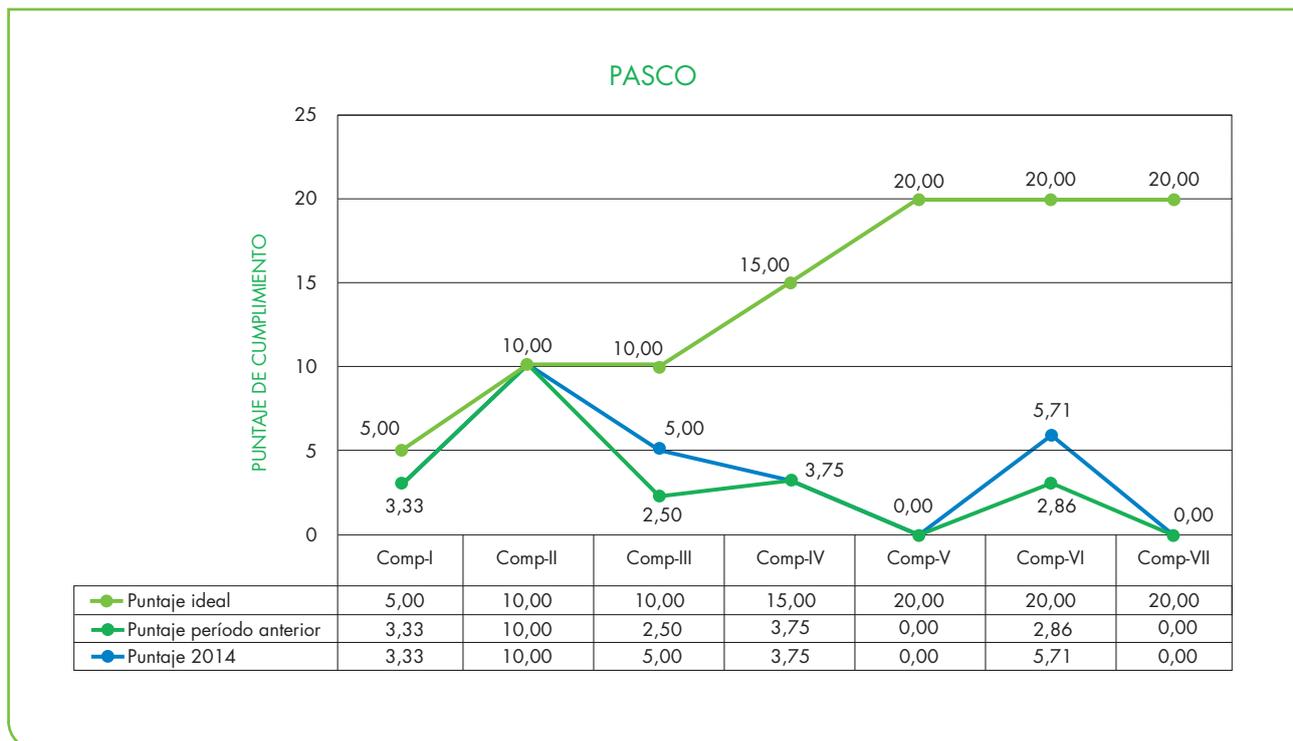


COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
		Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Conformar su Comisión Regional de Sanciones
			Iniciar PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas
			Contar con un cuadro de sanciones impuestas

Fuente: Elaboración propia (2016)

Gráfico 34

Comportamiento del GORE de Pasco respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

El 10 de marzo de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Autoridad Regional Ambiental<sup>38</sup> del GORE de Arequipa. Dicho GORE obtuvo 26.61 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo séptimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 5.32 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Arequipa alcanzó el puntaje máximo en relación a la aprobación de su Planefa (componente II), al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2014 y 2015.

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en relación a implementación de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I), en la ejecución de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V) y en la ejecución de la función de fiscalización en sentido estricto (componente VII), obteniendo el punto de 0.00 en los tres componentes indicados.

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Arequipa para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron mínimos, toda vez que sólo mostró mejoras en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III) y en la atención de denuncias ambientales (componente IV). Pese a ello, mantuvo el mismo puntaje respecto en los componentes I, II, V y VI, por lo que, de un puntaje de cumplimiento general de 16.86 sobre 100 puntos que lo ubicó en el vigésimo segundo lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, subió el puntaje a 26.61 sobre 100 puntos, y subió al décimo séptimo puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Arequipa respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquera.

<sup>38</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 29

**Cumplimiento del GORE de Arequipa respecto a cada componente evaluado**

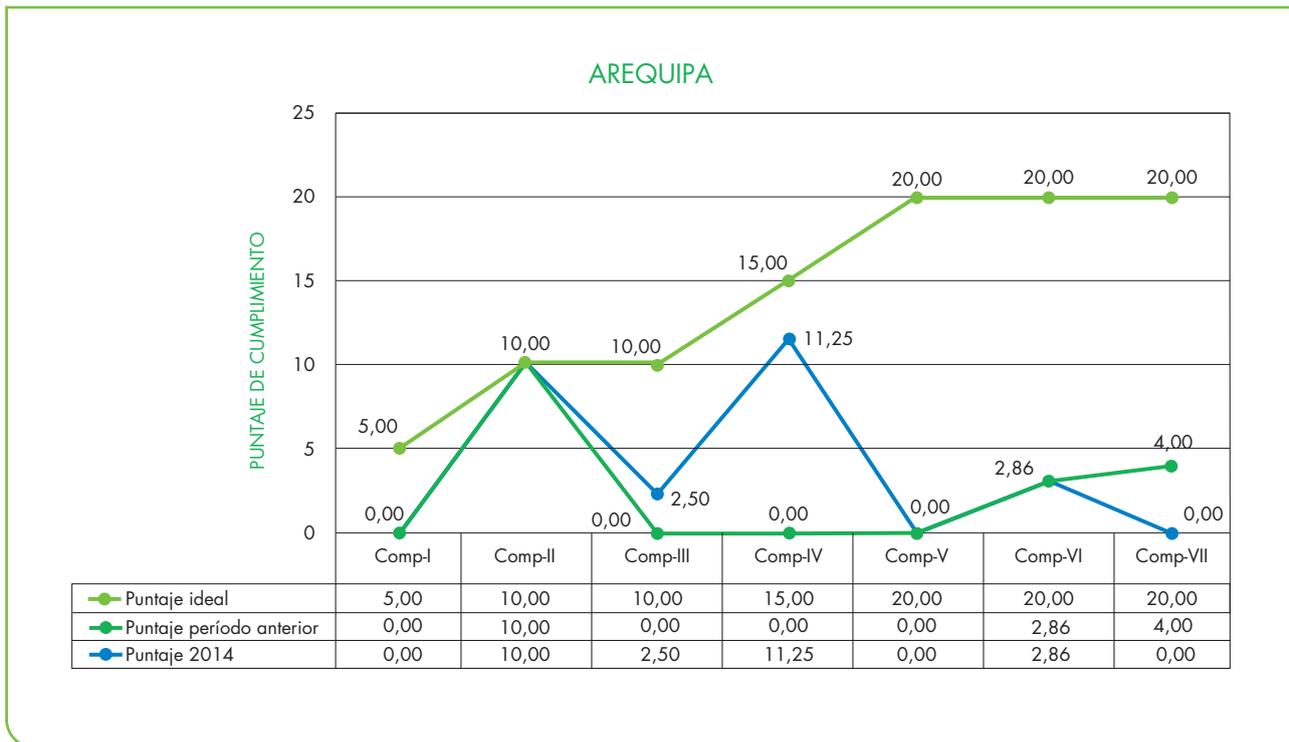
COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF		Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
			Establecer la función de supervisión ambiental pesquera
			Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>39</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
		Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas	
		Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam	
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>39</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 187-2015-GRA/PR, del 30 de enero del 2015.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Conformar su Comisión Regional de Sanciones
			Iniciar PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas
			Contar con un cuadro de sanciones impuestas

Fuente: Elaboración propia (2016)

Gráfico 35  
Comportamiento del GORE de Arequipa respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

El 21 de mayo de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>40</sup> del GORE de Ucayali. Dicho GORE obtuvo 26.44 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo octavo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 5.29 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Ucayali logró su mejor desempeño en la aprobación del Planefa (componente II), habiendo aprobado sus Planefa correspondientes al año 2014 y 2015.

Por otro lado, este GORE obtuvo un puntaje equivalente a 0.00 puntos respecto de la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Ucayali para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron considerables, al mostrar mejora en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III) así como en la atención de denuncias ambientales (componente VI). Pese a ello, mantuvo el mismo puntaje respecto del componente I y VII por lo que, de un puntaje de cumplimiento general de 20.90 sobre 100 puntos que lo ubicó en el décimo noveno lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, subió el puntaje a 26.44 sobre 100 puntos, y subió al décimo octavo en el *ranking* 2014, esto es, subió una ubicación respecto del año anterior.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Ucayali respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>40</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 30

**Cumplimiento del GORE de Ucayali respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>41</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>41</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1041-2014-GRU-P, del 17 de diciembre del 2014.

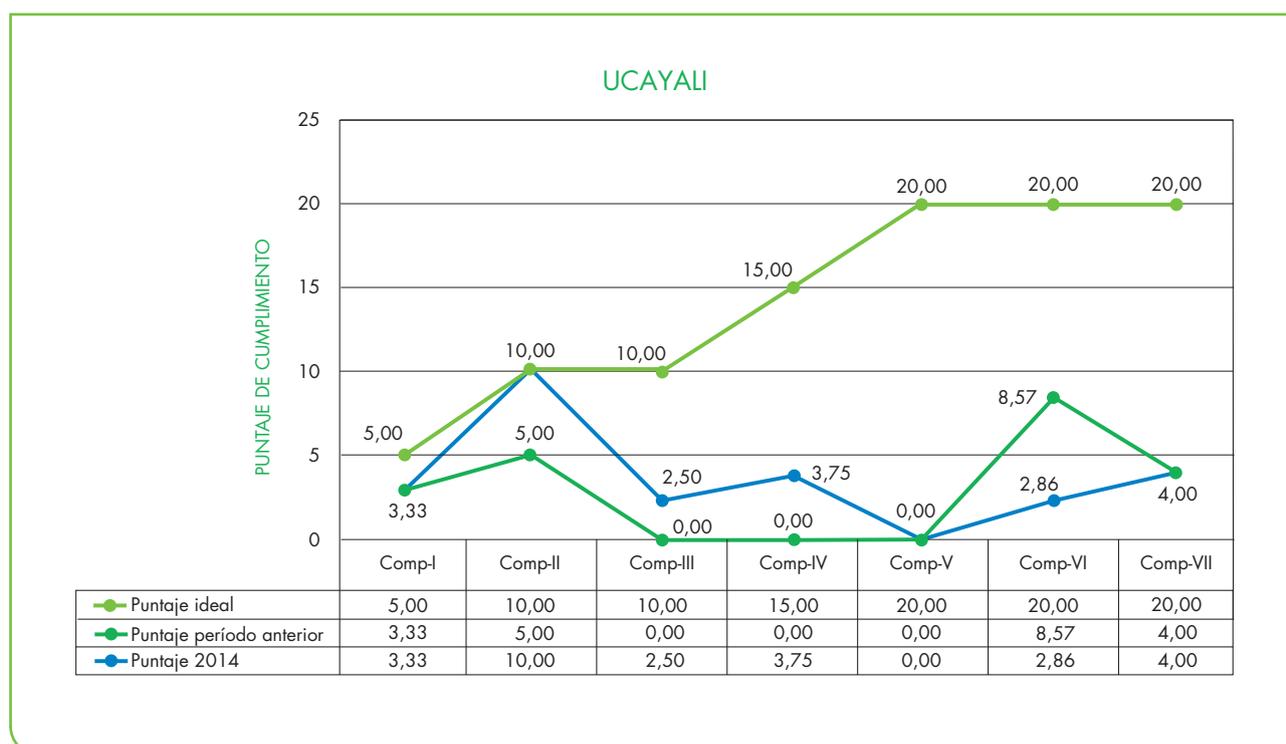


COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas
			Contar con un cuadro de sanciones impuestas

Fuente: Elaboración propia (2016)

Gráfico 36

Comportamiento del GORE de Ucayali respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)



# Madre de Dios

El 12 de marzo de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional Sectorial de la Producción<sup>42</sup> del GORE de Madre de Dios. Dicho GORE obtuvo 25.19 puntos sobre 100, de modo que ocupó el décimo noveno lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 5.04 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Madre de Dios logró su mejor desempeño en relación a la aprobación de su Planefa (componente II), obteniendo el puntaje máximo.

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo respecto a la atención de denuncias (componente IV) y en la ejecución de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Madre de Dios para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron mínimos, toda vez que sólo mostró mejoras en la aprobación del Planefa (componente II) así como en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III). En relación a la ejecución de acciones de fiscalización en sentido estricto (componente VII) se evidenció una caída de 12 a 4 puntos. Pese a ello, mantuvo el mismo puntaje respecto de los componentes I y VI, por lo que, de un puntaje de cumplimiento general de 29.44 sobre 100 puntos que lo ubicó en el décimo segundo lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, bajó el puntaje a 25.19 sobre 100 puntos, y descendió al décimo noveno puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Madre de Dios respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>42</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.



# Madre de Dios

Tabla 14

## Cumplimiento del GORE de Madre de Dios respecto a cada componente evaluado

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>43</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
		Contar con equipos de medición de la calidad ambiental	Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>43</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2015-GOREMAD/PR, del 30 de enero del 2015.



# Madre de Dios

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas
			Contar con un cuadro de sanciones impuestas

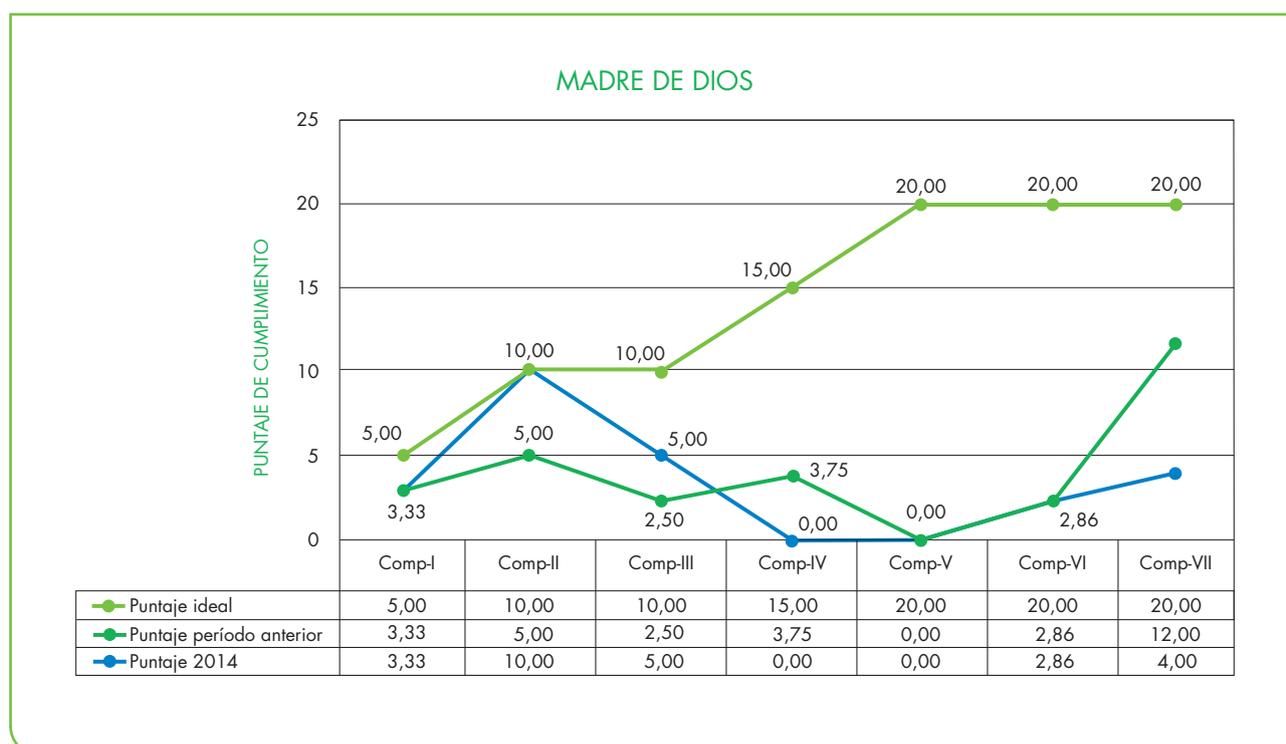
Fuente: Elaboración propia (2016)



# Madre de Dios

Gráfico 37

Comportamiento del GORE de Madre de Dios respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

El 13 de mayo de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Oficina de Agricultura y de Producción<sup>44</sup> del GORE del Callao. Dicho GORE obtuvo 21.80 puntos sobre 100, de modo que ocupó el vigésimo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 4.36 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE del Callao no obtuvo el puntaje máximo en ninguno de los componentes evaluados, sin embargo, logró su mejor desempeño en el establecimiento de las funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I).

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III) y en el cumplimiento de la ejecución de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE del Callao para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron importantes, toda vez que mostró mejoras en la aprobación del Planefa (componente II), atención de denuncias ambientales (componente IV), así como en la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI). Respecto de la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII) se produjo una disminución respecto del puntaje obtenido el año anterior.

Por tanto, de un puntaje de cumplimiento general de 11.3 sobre 100 puntos que lo ubicó en el vigésimo tercer lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, subió el puntaje a 21.80 sobre 100 puntos, y subió al vigésimo puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE del Callao respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>44</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 32

**Cumplimiento del GORE del Callao respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>45</sup>	Aprobar su Planefa para el año 2014
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental		Contar con un registro propio de administrados
			Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>45</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000041, del 5 de enero del 2015.



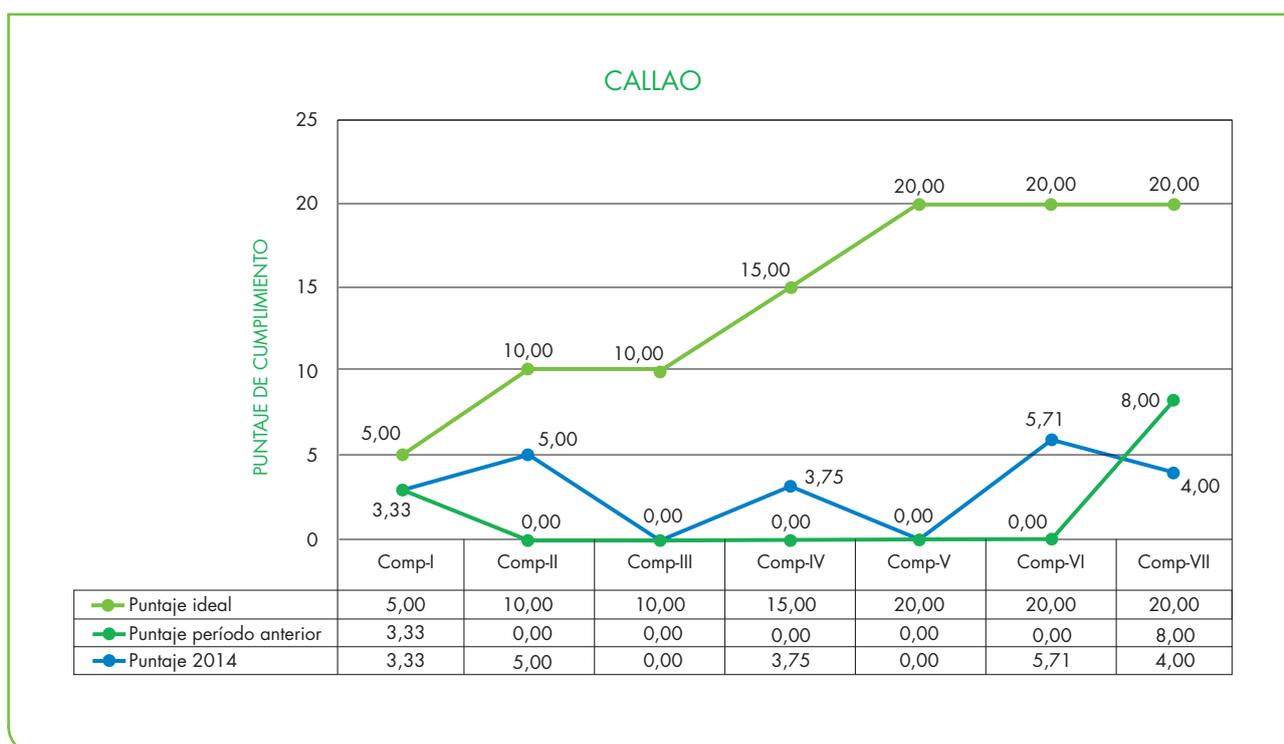
COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidro-biológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
		Supervisar las actividades pes-queiras informales	Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
		Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas
			Contar con un cuadro de sanciones impuestas

Fuente: Elaboración propia (2016)



Gráfico 38

## Comportamiento del GORE del Callao respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

El 26 de marzo de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Producción<sup>46</sup> del GORE de Apurímac. Dicho GORE obtuvo 19.94 puntos sobre 100, de modo que ocupó el vigésimo primer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 3.99 en una escala de calificación vigesimal, muy por debajo del nivel óptimo esperado.

El GORE de Apurímac alcanzó el puntaje máximo en la aprobación de su Planefa (componente II) al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2014 y 2015.

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III), en el cumplimiento de la ejecución de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V), así como en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII).

No se observaron avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Apurímac para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación, toda vez que los resultados se han mantenido para la mayoría de componentes, y se produjo una disminución respecto de la ejecución de acciones de supervisión ambiental (componente VI). En ese sentido, de un puntaje de cumplimiento general de 22.80 sobre 100 puntos que lo ubicó en el décimo sexto lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, bajó el puntaje a 19.94 sobre 100 puntos, y descendió al vigésimo primer puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Apurímac respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>46</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 33

**Cumplimiento del GORE de Apurímac respecto a cada componente evaluado**

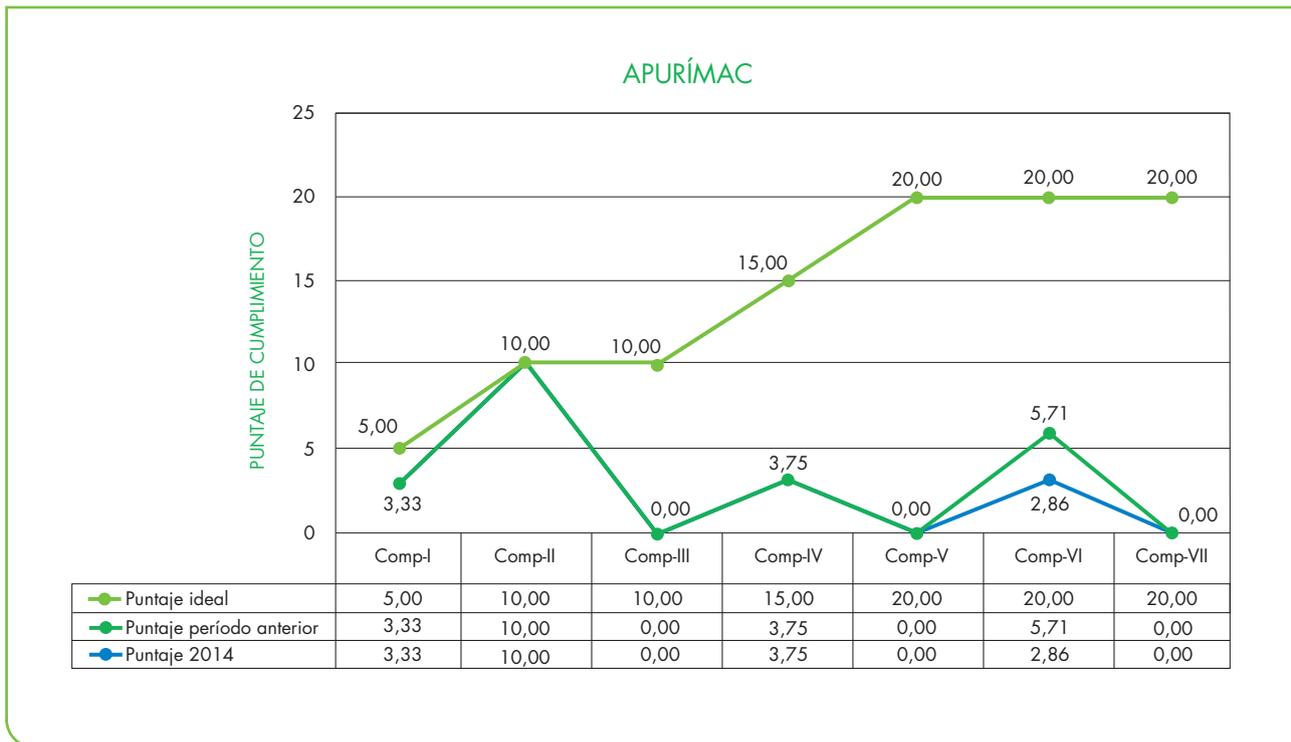
COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>47</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental		Contar con registro propio de administrados
			Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales	Atender denuncias ambientales	Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>47</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2015-GR.APURIMAC/PR, del 2 de febrero del 2015.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Conformar su Comisión Regional de Sanciones
			Iniciar PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas
			Contar con un cuadro de sanciones impuestas

Gráfico 39

Comportamiento del GORE de Apurímac respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)



# La Libertad

El 13 de abril de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Gerencia Regional de la Producción<sup>48</sup> del GORE de La Libertad. Dicho GORE obtuvo 19.83 puntos sobre 100, de modo que ocupó el vigésimo segundo lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 3.97 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de La Libertad alcanzó el puntaje máximo en la aprobación de su Planefa (componente II) al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2014 y 2015.

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en la ejecución de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de La Libertad para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron mínimos, toda vez que sólo mostró mejoras en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III). Asimismo, evidenció una reducción de puntaje en la ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto (componente VII), manteniendo el mismo puntaje obtenido el año anterior respecto de los componentes I, IV y VI.

En ese sentido, de un puntaje de cumplimiento general de 35.15 sobre 100 puntos que lo ubicó en el noveno lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, bajó el puntaje a 19.83 sobre 100 puntos, y descendió al vigésimo segundo puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de La Libertad respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>48</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.



Tabla 34

**Cumplimiento del GORE de La Libertad respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establece la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>49</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>49</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2015-GRLL/PRE, del 30 de enero del 2015.

# La Libertad



COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental		Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas
			Contar con un cuadro de sanciones impuestas

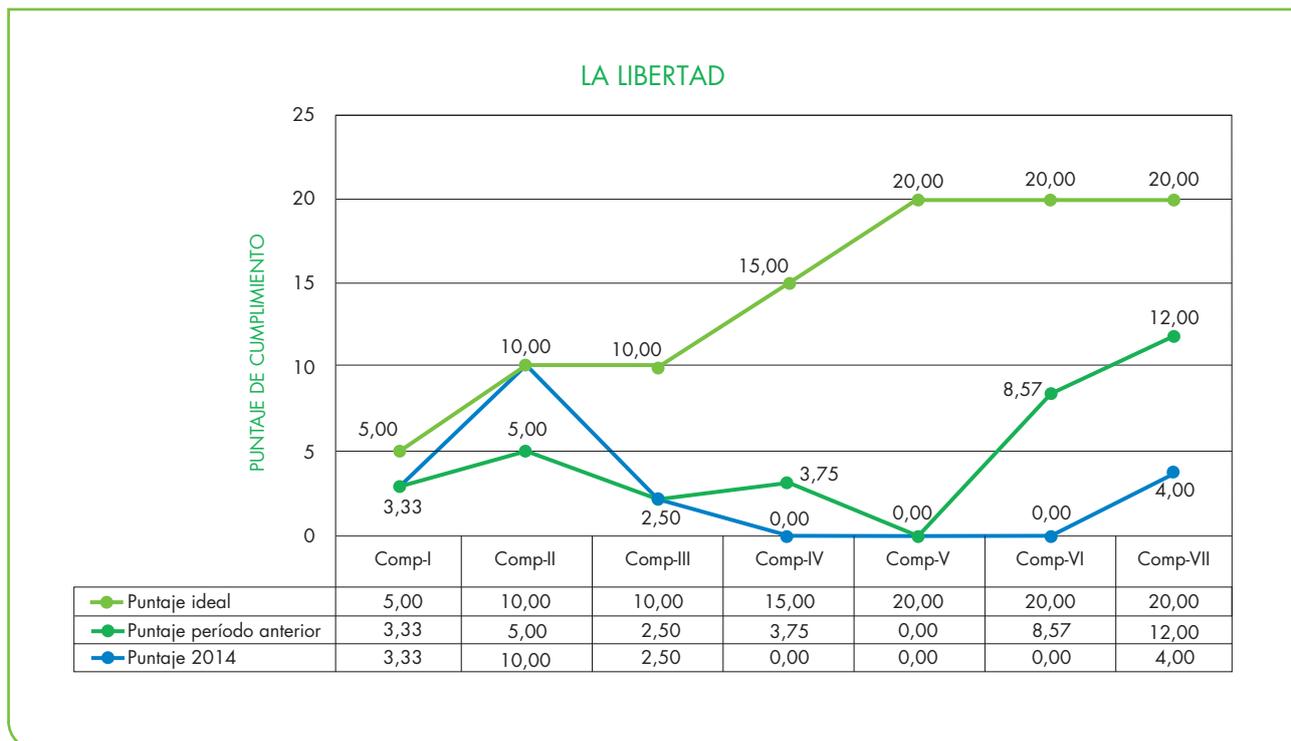
Fuente: Elaboración propia (2016)



# La Libertad

Gráfico 40

Comportamiento del GORE de La Libertad respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

El 15 de abril de 2015 la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de Producción<sup>50</sup> del GORE de Cusco. Dicho GORE obtuvo 19.36 puntos sobre 100, de modo que ocupó el vigésimo tercer lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 3.87 en una escala de calificación vigesimal, muy por debajo del nivel óptimo esperado.

El GORE de Cusco logró su mejor desempeño en relación a la aprobación de su Planefa (componente II), obteniendo el puntaje máximo de diez (10) puntos.

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en cuanto al establecimiento de las funciones de scalización ambiental en su ROF (componente I), atención de denuncias ambientales (componentes IV) y en la ejecución de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V).

No se evidencia avances en el cumplimiento de las funciones de scalización ambiental por parte del GORE de Cusco para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación, toda vez que mantuvo el mismo puntaje respecto de todos los componentes. Sin embargo, del vigésimo primer lugar obtenido en el *ranking* de la evaluación del período anterior, descendió al vigésimo tercer puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Cusco respecto de sus funciones de scalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>50</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de scalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 35

**Cumplimiento del GORE de Cusco respecto a cada componente evaluado**

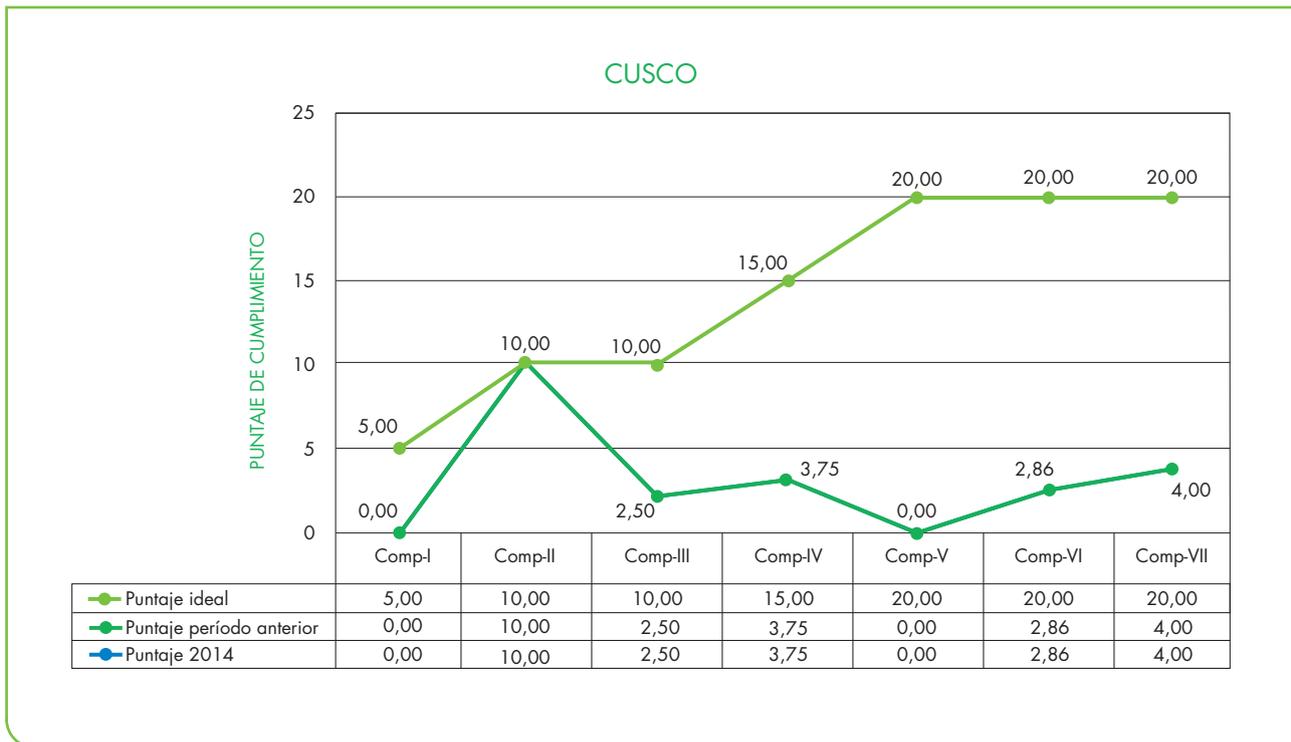
COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF		Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
			Establecer la función de supervisión ambiental pesquera
			Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>51</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>51</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2015-GRCUSCO, del 4 de febrero del 2015.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto	Conformar su Comisión Regional de Sanciones	Iniciar PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas
			Contar con un cuadro de sanciones impuestas

Fuente: Elaboración propia (2016)

Gráfico 41  
Comportamiento del GORE de Cusco respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)



El 08 de abril de 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>52</sup> del GORE de Puno. Dicho GORE obtuvo 11.19 puntos sobre 100, de modo que ocupó el vigésimo cuarto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 3.74 en una escala de calificación vigesimal, lejos del nivel óptimo esperado.

El GORE de Puno alcanzó su puntaje máximo en relación a la aprobación de su Planefa (componente II) al haber aprobado sus Planefa correspondientes a los años 2014 y 2015.

Por otro lado, este GORE obtuvo el puntaje mínimo en la atención de denuncias ambientales (componentes IV), el cumplimiento de la ejecución de la función de evaluación de la calidad ambiental (componente V), y en la ejecución de la función de fiscalización y sanción (componente VII).

Los avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Puno para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación fueron mínimos, toda vez que sólo mostró mejoras en la aprobación del Planefa (componente II) y en el cumplimiento de las condiciones básicas para la fiscalización ambiental (componente III). Asimismo, mantuvo el mismo puntaje respecto de los demás componentes, por lo que, de un puntaje de cumplimiento general de 11.19 sobre 100 puntos que lo ubicó en el vigésimo cuarto lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, subió el puntaje a 18.69 sobre 100 puntos, manteniéndose en el vigésimo cuarto puesto en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Puno respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>52</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 36

**Cumplimiento del GORE de Puno respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera
		Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>53</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental	Contar con un registro propio de administrados	Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>53</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2015-PR-GRPUNO, del 10 de marzo del 2015.

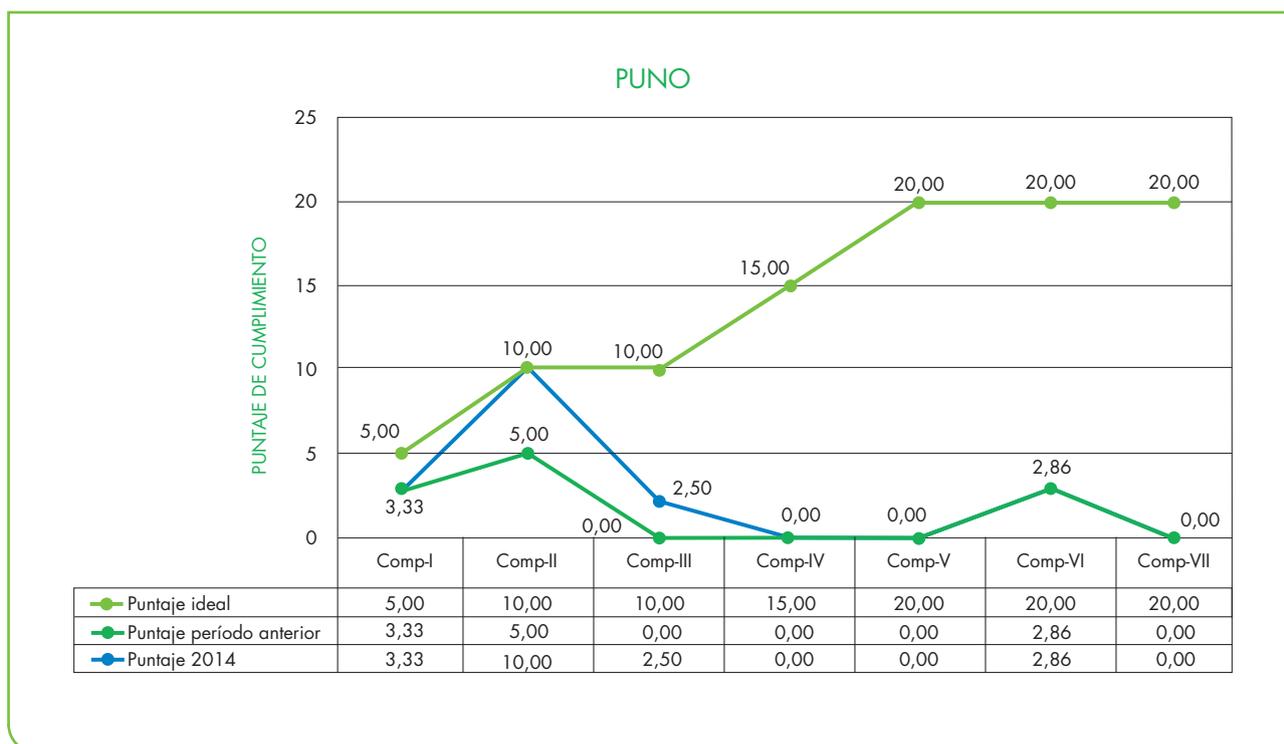


COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental	Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales	Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidro-biológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Supervisar las actividades pes-queras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Conformar su Comisión Regional de Sanciones
			Iniciar PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas
			Contar con un cuadro de sanciones impuestas

Fuente: Elaboración propia (2016)

Gráfico 42

Comportamiento del GORE de Puno respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

El 13 de abril del 2015, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA supervisó a la Dirección Regional de la Producción<sup>54</sup> del GORE de Huánuco. Dicho GORE obtuvo 13.33 puntos sobre 100, de modo que ocupó el vigésimo quinto lugar en la presente evaluación. El puntaje alcanzado equivale a 2.67 en una escala de calificación vigesimal, muy por debajo del nivel óptimo esperado.

El GORE de Huánuco logró su mejor desempeño en la aprobación de su Planefa (componente II). Sin embargo, obtuvo el puntaje mínimo en los componentes III, IV, V, VI y VII.

No se produjo avances en el nivel de cumplimiento general de las funciones de fiscalización ambiental por parte del GORE de Huánuco para el período 2014 respecto al período anterior de evaluación, toda vez que sólo mostró mejoras en la aprobación del Planefa (componente II), manteniendo el mismo puntaje respecto de los demás componentes, por lo que, de un puntaje de cumplimiento general de 8.33 sobre 100 puntos que lo ubicó en el último lugar del *ranking* de la evaluación del período anterior, subió el puntaje a 13.33 sobre 100 puntos, manteniéndose en el último lugar en el *ranking* 2014.

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación realizada al GORE de Huánuco respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

<sup>54</sup> Órgano de línea que tiene a su cargo las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesca.

Tabla 37

**Cumplimiento del GORE de Huánuco respecto a cada componente evaluado**

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
I	Funciones de fiscalización ambiental establecidas en su ROF	Establecer la función de evaluación ambiental pesquera	Establecer la función de fiscalización ambiental pesquera
		Establecer la función de supervisión ambiental pesquera	
II	Planefa	Aprobar su Planefa para el año 2014	
		Aprobar su Planefa para el año 2015 <sup>55</sup>	
III	Cumplimiento de condiciones básicas para la fiscalización ambiental		Contar con un registro propio de administrados
			Contar con suficiente personal capacitado para temas de fiscalización ambiental
			Disponer de presupuesto específico y suficiente para la fiscalización ambiental pesquera
			Contar con equipos de medición de la calidad ambiental
IV	Atención de denuncias ambientales		Contar con un procedimiento establecido en su TUPA u otro documento de gestión
			Atender denuncias ambientales
			Contar con un registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas
			Remitir el registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas al Minam
V	Ejecución de acciones de evaluación ambiental		Desarrollar acciones de evaluación ambiental

<sup>55</sup> Aprobó su Planefa 2015 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2015-GRH/GR del 14 de julio de 2015.

COMPONENTES		INDICADORES	
		Sí cumplió con	No cumplió con
VI	Ejecución de acciones de supervisión ambiental		Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión programadas referidas a obligaciones ambientales
			Desarrollar acciones de supervisión ambiental no programadas referidas a la preservación de recursos hidrobiológicos
			Desarrollar acciones de supervisión no programadas referidas a obligaciones ambientales
			Supervisar las actividades pesqueras informales
			Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en las supervisiones anteriores
			Desarrollar acciones conjuntas con otras EFA y otro tipo de autoridades (Ministerio Público, PNP)
VII	Ejecución de acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto		Conformar su Comisión regional de sanciones
			Iniciar PAS
			Imponer sanciones (pecuniarias y no pecuniarias)
			Emitir medidas complementarias y/o correctivas
		Contar con un cuadro de sanciones impuestas	

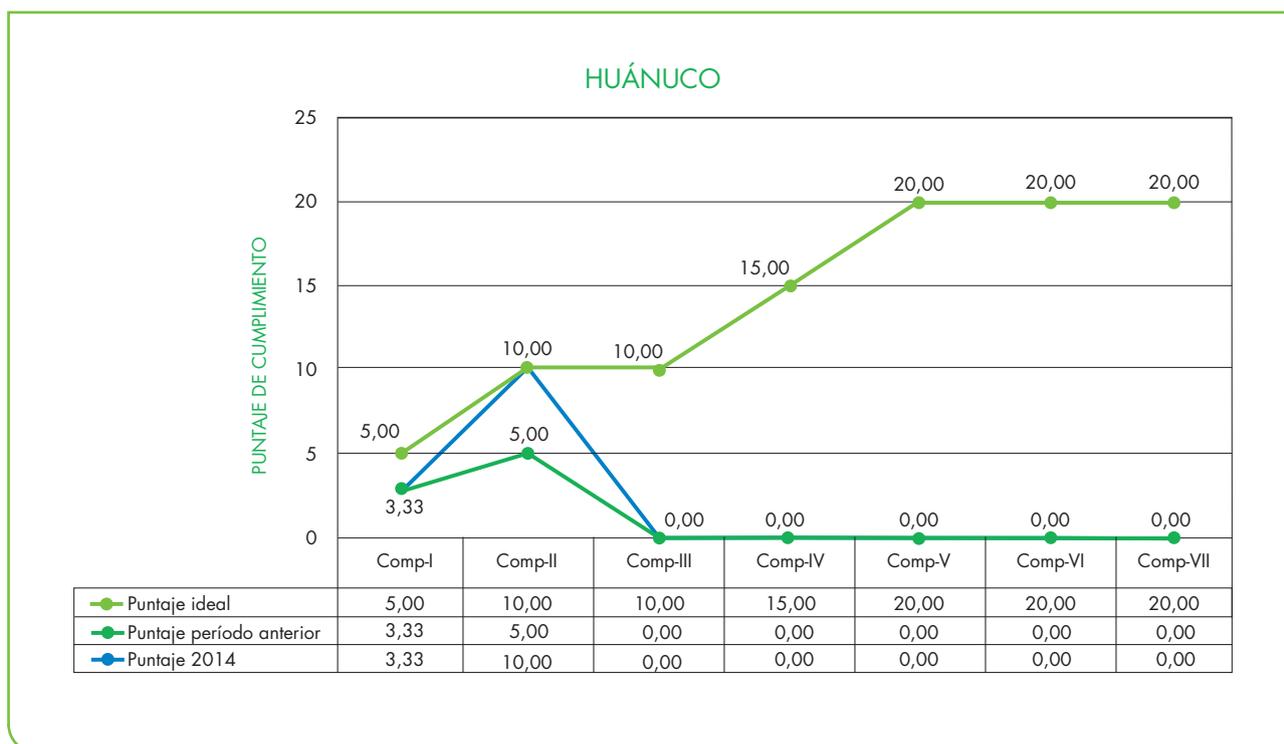
Fuente: Elaboración propia (2016)



# Huánuco

Gráfico 43

Comportamiento del GORE de Huánuco respecto a cada componente evaluado



Fuente: Elaboración propia (2016)

# 7

## Conclusiones

**E**n el marco del proceso de descentralización, todos los GORE recibieron las funciones de fiscalización ambiental en materia de pesquería.

**E**l sector pesquería se divide en dos grandes rubros: la actividad acuícola y la actividad pesquera propiamente dicha. La actividad acuícola está orientada al cultivo y crianza de peces y mariscos, como las conchas de abanico y las truchas. Por otro lado, la actividad pesquera se divide en actividades extractivas (referidas a la extracción de peces y mariscos, sean de mar, lago o río, como el bonito, el pejerrey o el cangrejo) y en actividades de procesamiento pesquero (referidas a la producción de harina y aceite de pescado, entre otros).

**E**n ese contexto, los GORE son competentes para fiscalizar las actividades de acuicultura de menor escala y de subsistencia, pesca artesanal, pesca de menor escala y pesca continental a su cargo, así como las actividades de procesamiento artesanal.

**P**or su parte, el OEFA, como ente rector del Sinefa, realiza el seguimiento y la verificación del desempeño de los GORE —EFA de nivel regional respecto de su función de fiscalización ambiental, a través de acciones de supervisión regular o especial.

**D**e las veinticinco (25) EFA de nivel regional evaluadas, el GORE de Junín obtuvo el mayor puntaje en relación con la implementación y cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en materia de pesquería, con un puntaje de 59.06 de un total de 100 puntos (11.81 en puntaje vigesimal), seguido por el GORE de Piura con un puntaje de 56.73 (11.35 en puntaje vigesimal). Por el contrario, el GORE de Huánuco obtuvo una puntuación de 13.33 (2.67 en puntaje vigesimal), por lo que ocupa el último lugar en el ranking, seguido por el GORE de Puno con 18.69 puntos (3.74 en puntaje vigesimal).

**E**l promedio nacional de la implementación y cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería por parte de los GORE — en relación con los componentes evaluados— es de 32.52 puntos de un total de 100.00, cifra que, en puntaje vigesimal, equivale a 6.50. Ello demuestra un inadecuado e ineficiente desempeño por parte de los GORE respecto de sus funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería.

**D**e la evaluación realizada por el OEFA se constata que los GORE muestran un mayor cumplimiento en la aprobación de su Planefa (componente II) y en el establecimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en su ROF (componente I), es decir, temas formales.

**S**in embargo, de la evaluación realizada por el OEFA se advierte que los GORE muestran un menor cumplimiento en la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V) y en la atención de denuncias ambientales presentadas por ciudadanos (componente IV).

**E**n relación a la evaluación del cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental en el periodo anterior, se observa que no se ha presentado un incremento en relación a los componentes que presentan mayor cumplimiento. Del mismo modo, los componentes relacionados a la ejecución de acciones de evaluación ambiental (componente V) y la atención de denuncias ambientales (componente IV), son las que continúan presentando un cumplimiento bajo o deficiente.

**C**omo resultado de la evaluación realizada se aprecia que el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental en el sector pesquería a cargo de los GORE no es deficiente. Ello debido, principalmente, a la falta de asignación presupuestal suficiente y a la falta de recurso humano capacitado para el desarrollo de dichas funciones. A estos factores se suma el desconocimiento por parte de los GORE respecto de la normativa ambiental vigente aplicable al sector pesquería.

**L**os gobiernos regionales deben cumplir con llevar a cabo las acciones de fiscalización ambiental dentro del marco de sus competencias, y para ello, coordinar con el Ministerio de la Producción (Produce) a fin de evitar la superposición de funciones. De igual manera, deben identificar a sus administrados y brindar acciones de capacitación respecto al contenido de las obligaciones ambientales que deben cumplir.

# 8

## Recomendaciones

La cooperación entre los distintos niveles de gobierno debe ser permanente, con la finalidad de garantizar que la ciudadanía obtenga una respuesta efectiva ante sus denuncias.

Las EFA deben gestionar y velar por la obtención de recursos económicos necesarios para cumplir las funciones de fiscalización ambiental de manera óptima y eficaz. Asimismo, deben preocuparse por contar con personal técnico especializado que pueda ejercer adecuadamente dichas funciones.

Es indispensable que las EFA cumplan con las exigencias mínimas para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental, entre las cuales se encuentran la realización de acciones de monitoreo y evaluación de la calidad ambiental, así como el inicio de procedimientos administrativos sancionadores ante el incumplimiento de la normativa ambiental, investigando las presuntas infracciones administrativas y sancionando de ser el caso.

Las EFA no solamente deben ejercer las acciones de supervisión programadas en su Planefa, sino también actuar frente a las denuncias presentadas por la ciudadanía ante presuntos incumplimientos a la normativa ambiental, lo cual implica que todas las EFA tengan un rol más activo para la fiscalización ambiental en el sector pesquería.

**E**l OEFA, continuará desarrollando actividades de supervisión ambiental a las EFA de nivel regional durante el 2016, y en caso de verificarse que los incumplimientos de la función de fiscalización ambiental continúen, pondrá en conocimiento dicha situación a la Contraloría General de la República y al Poder Judicial, mediante denuncia y demanda de cumplimiento respectivamente.

**E**l OEFA continuará desarrollando actividades de fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la fiscalización ambiental en materia de pesquería a cargo de dichas instancias descentralizadas.

**L**os GORE deben tomar como referencia el Modelo de Reglamento de Supervisión Ambiental, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 049-2015-OEFA/CD, con el propósito de establecer criterios comunes para el desarrollo de su función supervisora y, de esta manera, garantizar que la fiscalización ambiental se desarrolle de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada.



# CRÉDITOS



Presidente del Consejo Directivo:

**Hugo Ramiro Gómez Apac**

Miembros del Consejo Directivo:

**César Paul Ortiz Jahn**

**Roxana María Barrantes Cáceres**

**John Ivan Ortiz Sánchez**

**Marcos Gabriel Alegre Chang**

Directora de Supervisión:

**María Antonieta Merino Taboada**

Subdirector de Supervisión a Entidades:

**Mauricio Cuadra Moreno**

## Responsable de la publicación:

Subdirección de Supervisión a Entidades  
de la Dirección de Supervisión

## Comité de redacción:

Renzo López Aguilera

Roy Fernando Cárdenas Velarde

Liliana Jaramillo Arce

## Comité de revisión:

Hugo Ramiro Gómez Apac

Mauricio Cuadra Moreno

## Especialistas a cargo de acciones de supervisión 2015:

Renzo López Aguilera (coordinador)

Roy Fernando Cárdenas Velarde

Liliana Jaramillo Arce

Denny Rodríguez Rodríguez

Isidro Tanta Huaccán

Julio García Estrada

Paola Castañeda Félix

Tatiana Solórzano Ramírez



INFORME 2015  
**FISCALIZACIÓN  
AMBIENTAL**

del Sector PESQUERÍA a nivel  
de gobiernos regionales

Índice de cumplimiento de los gobiernos regionales

Primera edición: marzo del 2016

**ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA**

Dirección: Av. República de Panamá 3542,  
San Isidro, Lima, Perú  
Teléfono: (51 1) 713-1553  
webmaster@oefa.gob.pe  
www.oefa.gob.pe

La versión digital de este documento se encuentra  
disponible en **www.oefa.gob.pe**

Tiraje: 250 ejemplares  
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional  
del Perú N° 2016-03718

Impreso por:  
CONSORCIO GRÁFICO MASTER  
PRINTING S.R.L.  
RUC: 20509196681  
Av. Gral. César Canevaro N° 675 - Lince  
Tel.: 472-8466

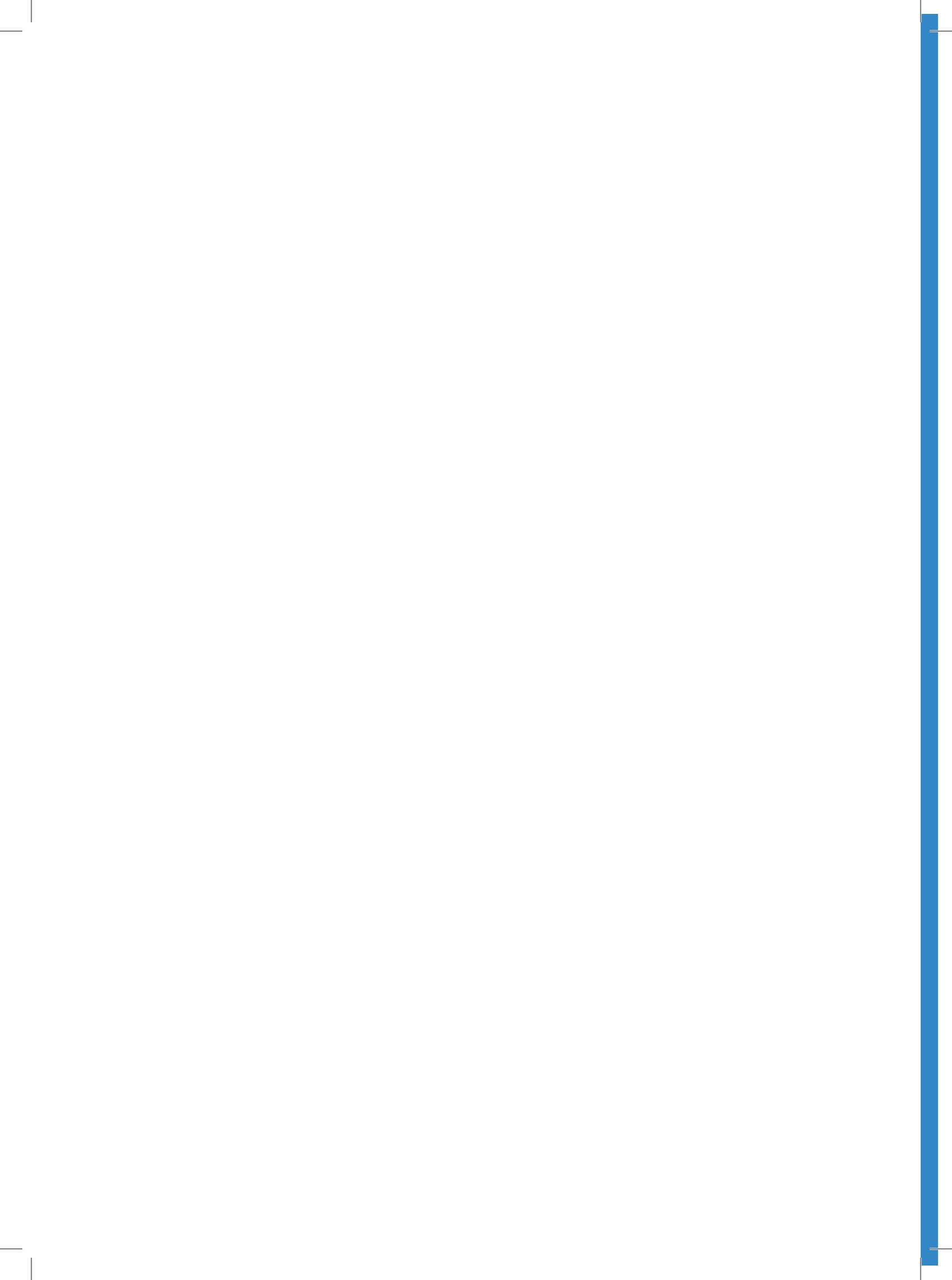


PERÚ

Ministerio  
del Ambiente











ORGANISMO DE EVALUACIÓN  
Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

*Fiscalización ambiental  
para el cambio*

Av. República de Panamá 3542  
San Isidro - Lima - Perú  
(51 1) 204-9900  
[webmaster@oefa.gob.pe](mailto:webmaster@oefa.gob.pe)  
[www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)